BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32715

Mendoza, Martes 10 de Noviembre de 2026

Normas: 26 - Edictos: 251

INDICE

Sección General **3**
DECRETOS 4
RESOLUCIONES 24
DISPOSICIONES 26
ORDENANZAS 28
DECRETOS MUNICIPALES 38

Sección Particular **42**
CONTRATOS SOCIALES 43
CONVOCATORIAS 52
IRRIGACION Y MINAS 58
REMATES 60
CONCURSOS Y QUIEBRAS 76
TITULOS SUPLETORIOS 88
NOTIFICACIONES 93
SUCESORIOS 121
MENSURAS 126
AVISO LEY 11.867 130
AVISO LEY 19.550 131
AUDIENCIAS PUBLICAS 138
CONCURSO PÚBLICO 139
LICITACIONES 140

SECCIÓN

GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1808

MENDOZA, 31 DE AGOSTO DE 2026

Visto el Expediente N.º EX-2026-01209710-GDEMZA-DIC, en el cual se tramita la aprobación del CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Dr. Natalio Luis Mema, y la Empresa AMX ARGENTINA S.A. (Claro), representada por la Señora Viviana Gabriela Fernandes Cozzolino, suscripto el día 31 de agosto de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que LA CONTRATISTA se obliga a cumplir con la oferta presentada en la Licitación Pública N° de Proceso COMPR.AR: 10523-0005-LPU26 dispuesta para la contratación del Servicio de Telefonía Celular y adjudicada mediante Decreto N.º 1416/2026 a saber: Oferta Alternativa Renglón 1 (Plan A-1, Plan A-2, Plan B y Plan C) y Renglón 2 (Plan A), el Servicio de Telefonía Celular, con datos móviles y la Provisión, Mantenimiento e Implementación necesaria para el funcionamiento del servicio del Gobierno de la Provincia de Mendoza;

Que el presente contrato se integra con las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas de la Licitación Pública Proceso COMPR.AR N° 10523- 0005-LPU26 Circulares Aclaratorias y los Anexos que componen el mismo, así como también, la oferta presentada por LA CONTRATISTA, en el procedimiento licitatorio.

Que la vigencia de la contratación será de VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir de la notificación de la norma legal de adjudicación, con opción a favor de LA PROVINCIA de renovar el contrato por UN (1) período adicional de hasta DOCE (12) meses, de conformidad a lo prescripto por el Artículo 5º del Decreto N.º 1416/2026;

Por ello y en virtud de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo territorial en orden 114,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Dr. Natalio Luis Mema, y la Empresa AMX ARGENTINA S.A. (Claro), representada por la Señora Viviana Gabriela Fernandes Cozzolino, suscripto el día 31 de agosto de 2026, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.mendoza.gob.ar/boletinoficial
S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1892

MENDOZA, 08 DE SETIEMBRE DE 2026

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO, a partir del día 08 de septiembre de 2026, desde las 21:30 hs.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2059

MENDOZA, 25 DE SETIEMBRE DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2026-07313649-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita la aprobación del “CONVENIO MARCO”, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representado por el señor Ministro, Abogado Natalio Mema Rodríguez, el Ministerio de Energía y Ambiente, representado por la señora Ministra, Abogada Jimena Latorre, ambos ad referéndum del Poder Ejecutivo; el Departamento General de Irrigación, representado por Ing. Agrimensor Sergio Marinelli; ad referéndum del H.T.A. y la Inspección Desaguantes Industriales del Colector Pescara, representada por el Señor Subdelegado de Aguas del Río Mendoza, Ing. Agrimensor Marcelo Landini, a cargo de la intervención de la mencionada Inspección de Cauce y Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AYSAM S.A.P.E.M.), representada por el Licenciado Humberto Daniel Mingorance, en su carácter de Presidente del Directorio, suscripto el día 24 de agosto de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2008, mediante Decreto Nº 1515/2008, se aprobó el Convenio Marco celebrado en fecha 13 de noviembre de 2007, entre el ex Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, el que actualmente por la Ley de Ministerios pasó a denominarse Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial; el Departamento General de Irrigación; las Municipalidades de Maipú y Guaymallén y la Inspección Desaguantes Industriales del Colector Pescara;

Que dicho acuerdo fijó un sistema mediante el cual se gestionaría la toma de decisiones relativas al funcionamiento del Canal, previendo la constitución de una "Comisión de Seguimiento", encargada de apoyar a la Inspección Desaguantes Industriales Colector Pescara para desarrollar sus actividades de

saneamiento del Colector, elaborando informes trimestrales relativos a la actividad del canal y expidiéndose sobre la necesidad de renovación del convenio;

Que, asimismo, el citado Decreto N° 1515/2008 en su Artículo 3° contempló la suscripción de futuros acuerdos similares para el sostenimiento del sistema, autorizándose por su Artículo 4° a atender los gastos emergentes a través de las partidas presupuestarias correspondientes, marco ratificado oportunamente mediante el Decreto N° 1958/2021;

Que, conforme al informe técnico elaborado por la Inspección de Cauce en el año 2026, la situación actual del Colector Pescara refleja la existencia de treinta y dos (32) empresas en actividad volcando efluentes al canal, veintiséis (26) empresas sin actividad en forma temporaria y veinte (20) industrias definitivamente cerradas;

Que, adicionalmente, surge del mencionado informe que la empresa AYSAM S.A.P.E.M. hace uso continuo de tres (3) perforaciones (identificadas con los Nros. 1, 3 y 13) desde el año 2014 al 2026 para abastecimiento poblacional;

Que en el contexto descripto resulta indispensable fijar pautas actualizadas que regulen el funcionamiento del canal, adaptándolo a las nuevas necesidades organizativas, técnicas y ambientales de la cuenca;

Que el nuevo Convenio Marco suscripto tiene por objeto continuar generando el marco propicio para la toma de decisiones efectivas y oportunas en relación con el "SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL COLECTOR PESCARA" (EL SISTEMA), quedando la operación del mismo a cargo de LA INSPECCIÓN;

Que se estipula para el citado Convenio Marco un plazo de vigencia de 5 (CINCO) años a partir de su ratificación por los instrumentos legales pertinentes;

Que, para dar cumplimiento a dicho objeto, LAS PARTES se obligan a aportar, a modo de colaboración para el funcionamiento de EL SISTEMA, los ítems que se detallan a continuación:

- Movilidad, incluye la disponibilidad de vehículos para todos los traslados necesarios relacionados con la operatoria y sus correspondientes seguros y gastos de amortización, aportados por el Departamento General de Irrigación,

- Personal (soporte técnico y administrativo) aportado por el Departamento General de Irrigación),

- Energía Eléctrica utilizada en once (11) pozos y en la Casa de Control Maestro;

Que las erogaciones que demanden los ejercicios presentes y futuros serán asumidas por la Provincia a través de los organismos pertinentes, a los cuales se dotará de las partidas presupuestarias necesarias y respecto de los pozos identificados con los números 2, 5, 6, 7, 10, 11, 12 y 14 y la Casa de Control Maestro;

Que AYSAM S.A.P.E.M. deberá realizar las gestiones necesarias ante el Departamento General de Irrigación para formalizar el cambio de uso de los pozos identificados con los números 1, 3 y 13, que actualmente y desde el 2014 al 2026 la citada empresa utiliza para abastecimiento domiciliario, haciéndose cargo además del costo de la energía necesaria para el funcionamiento de los mismos;

Que los aportes fijados podrán sufrir modificaciones y distribuciones teniendo presente las potenciales contribuciones que realicen los futuros aportantes al sistema en base a lo estipulado en las cláusulas quinta y sexta y lo que la futura normativa determine al respecto;

Que las reparticiones firmantes se comprometen a participar la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO presidida por un representante de los industriales nucleados en LA INSPECCIÓN, proyectando anualmente las

necesidades presupuestarias para asegurar el normal funcionamiento de EL SISTEMA;

Que LAS PARTES acuerdan invitar a participar de EL SISTEMA a las Municipalidades de Guaymallén y Maipú, a AYSAM S.A.P.E.M. y a otros organismos o empresas interesadas, facultando al Departamento General de Irrigación a suscribir los convenios específicos para instrumentar su incorporación a la Comisión establecida en la Cláusula Cuarta del Convenio Marco;

Que LA INSPECCIÓN y LAS PARTES quedan facultadas para celebrar acuerdos con las empresas volcadoras a fin de obtener aportes para el sostenimiento del sistema y evaluar alternativas destinadas a optimizar el efluente industrial y preservar las superficies cultivadas;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en orden 05,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el "CONVENIO MARCO SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL COLECTOR PESCARA", celebrado el día 24 de agosto de 2026 entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representado por su Ministro, Abg. Natalio Mema Rodríguez; el Ministerio de Energía y Ambiente, representado por su Ministra, Abg. Jimena Latorre; el Departamento General de Irrigación, representado por su Superintendente General, Ing. Agrim. Sergio Marinelli; la Inspección Desaguantes Industriales del Colector Pescara, representada por el Subdelegado de Aguas del Río Mendoza a cargo de la Intervención, Ing. Agrim. Marcelo Landini; y Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AYSAM S.A.P.E.M.), representada por el Presidente de su Directorio, Lic. Humberto Daniel Mingorance, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y la señora Ministra de Energía y Ambiente.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, al Ministerio de Energía y Ambiente, al Departamento General de Irrigación, a la Inspección Desaguantes Industriales del Colector Pescara y a Agua y Saneamiento Mendoza AYSAM S.A.P.E.M.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
a/c. Ministerio de Energía y Ambiente

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.mendoza.gob.ar/boletinoficial
S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2083

MENDOZA, 25 DE SETIEMBRE DE 2026

Visto el Expediente N° 445-D-2024-60214, en el cual se tramita la solicitud del señor JOSE SIXTO CARMONA, D.N.I. N°M 8.156.819, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 445-D-2024-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 52 y 65;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) conforme Decreto N° 811/24, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 66/68,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora MARIA JULIETA JAENISCH, Titular del Registro Notarial Nº 963 – San Martín - Mendoza, a favor del señor JOSE SIXTO CARMONA, D.N.I. N°M 8.156.819, respecto de un inmueble, ubicado con frente a CALLE Patricias Mendocinas Nº 444, LUGAR Barrio Córdoba, DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, PROVINCIA MENDOZA, con una superficie según Título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el Nº 08-44001-2, de 276,98 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 4° Inscripción al Nº 16.977, Fojas 115 del T° 67 “D” de San Martín, a nombre de: FAUSTINO GUILLERMO NIETO.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2321

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2026

VISTO el EX-2026-06002015-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se gestiona la Asignación de Funciones por Subrogancia CLASE 012 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 01-04-02) de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a favor de la agente de esa Jurisdicción, Señora RODRIGUEZ GUALERZI LAURA GABRIELA, D.N.I. Nº 28.977.769 y el pago de Suplemento por Subrogancia; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente obran las autorizaciones previstas en el Decreto Acuerdo Nº 369/2026.

Que la agente RODRIGUEZ GUALERZI revista en un cargo de CLASE 011 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 01-03-09) de la mencionada Subsecretaría, conforme surge del orden 3.

Que en los órdenes 04, 05 y 08 consta cálculo de la subrogancia, detalle de la economía a utilizar y planilla de la modificación de planta con el Visto Bueno del Director de Administración

Que en el orden 9 obra volante de Imputación Preventiva de Cargo el que se encuentra intervenido por Contaduría General de la Provincia, teniendo en cuenta la documentación de respaldo del cargo vacante de orden 7.

Que en el orden 12 rola dictamen favorable respecto de lo tramitado.

Que en orden 24 interviene la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia y otorga el Visto Bueno a los cálculos de orden 19, por un importe de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 5.547.903,24).

Que en el orden 27 se solicita la autorización de desafectación de los créditos presupuestarios necesarios para atender el gasto correspondiente al suplemento por subrogancia tramitado.

Que en el orden 30 obra informe de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que en el orden 36 obra el Subvolante de Imputación Definitiva (Desafectación) autorizado por la Contaduría General de la Provincia en orden 34.

Que en el orden 40 obra el volante de precarga.

Que en el orden 42 rola volante CUC 906.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto en los Artículos 8, 23 inciso a), 25, 30, 32 y 35 de la Ley N° 9681, Artículos 2, 8, 10, 13, 15, 16, 24 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 369/26; Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias, Artículo 4 de la Ley N° 9015 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, Ejercicio - vigente 2026, mediante una redistribución de créditos por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL

CIENTO CUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 1.610.104,25), conforme se detalla en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2026 de la Administración Pública Provincial, transfiérase y suprímase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión los cargos, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte del presente decreto.

Artículo 3º - Asígnense, a partir de la fecha del presente decreto, las funciones inherentes al cargo CLASE 012 (Régimen Salarial 05-Código Escalafonario 1-04-02) de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a favor de la agente de esa Jurisdicción, Señora RODRIGUEZ GUALERZI LAURA GABRIELA, D.N.I. Nº 28.977.769, C.U.I.L. Nº 27-28977769-0, Legajo Nº 28977769002.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por el Artículo 64° de la Ley N° 5126 y modificatorias, autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia a la agente arriba mencionada, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 4° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2026, Unidad de Gestión de Crédito: IDT997-411-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: IDT055.

Artículo 5º - Autorícese a pagar el Suplemento autorizado por este decreto, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos paritarios que se acuerden oportunamente.

Artículo 6º - Comuníquese a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7° - La agente RODRIGUEZ GUALERZI LAURA GABRIELA, continuará incorporada en el Régimen del Adicional por Tiempo completo que establece el Artículo 25 de la Ley N° 5811, cuyo otorgamiento fuera dispuesto oportunamente y prorrogado en último término por Decreto N° 1166/26, en la nueva situación de revista, según lo establecido por el Artículo 2° de este decreto.

Artículo 8º - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas

Artículo 9º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.mendoza.gob.ar/boletinoficial
S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2326

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2026

Visto el expediente N° EX-2026-07331478-GDEMZA-CCC, en el cual la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) solicita transferencia

de fondos, en carácter de aportes de capital, para la realización de la Obra Adicional I del “Sistema de Preembarque Paradores Inteligentes del Metrotranvía de Mendoza”- Certificados N° 14 bis, N° 15, N° 15 bis y N° 16; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la Ley N° 8944 declaró de Interés Público Provincial el Sistema de Transporte Público de Pasajeros prestado mediante vehículos propulsados por impulsores eléctricos, sean estos trolebuses, tranvías y/o cualquier otro tipo de vehículos eléctricos o híbridos, para la incorporación de tecnologías y servicios que coadyuven a la modernización y a la eficiencia del sistema de transporte público de pasajeros, como a la protección del medio ambiente; el Artículo 3 dispuso la constitución de la "Sociedad de Transporte de Mendoza", bajo la forma de Sociedad Anónima, perteneciendo el paquete accionario de dicha sociedad en un cien por ciento (100%) a la provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4.

Que el Artículo 8 de la Ley referida establece que los recursos de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), estarán constituidos por: a) Los importes que se perciban en concepto de subsidios y/o tarifas por la prestación de sus servicios; b) Los montos que se recauden por publicidades; c) Las sumas que resulten del uso del crédito; d) Las donaciones, subvenciones y subsidios del Estado o de los particulares; e) El producto de la venta de los materiales, bienes muebles, semovientes e implementos radiados del servicio; f) El monto de los daños y perjuicios que se le causaren, o todo otro que provenga de la ejecución de contratos que celebre o del ejercicio de cualquier otro derecho que le asista; g) Los provenientes de asignaciones de la Ley General de Presupuesto y de Leyes Especiales; h) Todos los bienes y/o derechos que reciba en concepto de aportes de capital; i) Todo otro recurso que obtenga en el cumplimiento de sus fines, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

Que el Artículo 54 de la Ley N° 9681 autorizó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a realizar remesas y/o aportes a Organismos incluidos en el Artículo 4 Incisos a)1. III, a)1. IV y b) de la Ley N° 8706, siempre que las condiciones presupuestarias y financieras así lo permitan, para lo cual, en forma previa a realizarse el aporte y a los fines de su evaluación, el Organismo correspondiente deberá remitir al Ministerio de Hacienda y Finanzas: 1. Pedido de refuerzo indicando monto y destino. 2. Estado de situación que fundamente el pedido discriminando variable física y precio para permitir una mejor comprensión. 3. Si se trata de una necesidad estacional o permanente. En caso de responder a un problema estructural se deberá presentar un plan de saneamiento presupuestario y financiero con el cronograma de medidas a implementar. Asimismo, el referido artículo establece que la documentación contenida en el punto 1), 2) y 3) deberán estar firmadas por la totalidad de los miembros del Directorio en caso existir dirección por Organismo Colegiado o por la Autoridad Máxima del Organismo, según corresponda.

Que el Artículo 22 del Decreto N° 369/2026, reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 9681, dispone el procedimiento a seguir para la realización de los aportes previstos en el Artículo 54 de la Ley N° 9681 del siguiente modo: “… Para las remesas y/o aportes de créditos presupuestarios que se encuentren contemplados en la Ley N° 9681, el organismo solicitante deberá elevar el correspondiente requerimiento indicando monto y destino específico de los fondos a la jurisdicción con quien el organismo mantiene relaciones funcionales, ello en el marco de la Ley N° 9501 y sus modificatorias. En estos casos el trámite se materializará por resolución, salvo que se efectúe como Aportes de Capital en cuyo caso se deberá instrumentar por decreto del Poder Ejecutivo. Ambas normas deberán realizarse a través de la autoridad máxima de la Jurisdicción involucrada con refrendo de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cuando las remesas y/o aportes de créditos presupuestarios superen los montos oportunamente aprobados en la Ley N° 9681 deberán tramitarse mediante solicitud fundada del organismo requirente, dando cumplimiento a los requisitos 1, 2 y 3 establecidos en el artículo 54 de la citada Ley. Dicha solicitud será remitida al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de evaluar la viabilidad presupuestaria y financiera que requerirá el mencionado trámite y las posibilidades de su materialización. En caso de resultar factible la

procedencia del mismo, el acto administrativo se instrumentará por decreto del Poder Ejecutivo a través de la autoridad máxima de la Jurisdicción involucrada con refrendo de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas. En todos los casos, la intervención de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se limita a verificar los recaudos presupuestarios y financieros contenidos en el artículo 54 de la Ley N° 9681. …”.

Que el Artículo 11 de la Ley N° 9501 establece que la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en Órdenes N° 02 y N° 05 se encuentran incorporadas notas suscriptas digitalmente por el Presidente de la Sociedad de Transporte Mendoza S.A.U.P.E., Contador Daniel Vilches, por las cuales se solicita los fondos, se detalla el uso que se dará a los mismos y se indica que los mismos serán considerados aportes irrevocables de capital, y se acompañan los certificados de obra respectivos.

Que obran agregados al presente expediente: en Orden N° 07, copia del Acta de Directorio N° 215 de fecha 9 de enero de 2025, por la cual se decidió adjudicar a la empresa AMBIENTE SMART S.A. el concurso público llevado adelante para la “Contratación Sistema de Preembarque Paradores Inteligentes para Metrotranvía”; a Orden N° 09, copia de los últimos estados contables aprobados de la empresa; a Órdenes N° 08 y 13, copias de las Actas de Directorio N° 248 y N° 255, de fechas 06 de mayo de 2026 y 12 de agosto de 2026, respectivamente, por las cuales se decidió la ampliación del plazo de ejecución de la obra “Sistema de Preembarque Paradores Inteligentes del Metrotranvía de Mendoza” por los motivos que se indican en las mismas, y en Orden N° 19, informe fundado del Directorio de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E., que justificaría la necesidad del aporte.

Que las normas anteriormente citadas prevén la posibilidad de que el Poder Ejecutivo efectúe aportes a la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM-S.A.U.P.E.), con la intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que en Orden N° 15 consta visto bueno de la Dirección de Administración y Transporte de la Subsecretaría de Transporte para la efectivización del aporte con el destino detallado en las notas de pedido, por la suma de Pesos Trescientos Siete Millones Seiscientos Noventa Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con Noventa y Cuatro Centavos ($307.690.493,94)

Que la existencia de fondos necesarios se encuentra acreditada mediante el Volante de Imputación Preventiva N° 318 (CGP-2026-08057387-GDEMZA-SSP), agregado en Orden N° 14, intervenido por Contaduría General de la Provincia a Orden N° 21.

Por ello, de conformidad a lo dispuesto por los Artículo 54 de la Ley N° 9681; Artículos 1, 3, 4 y 8 de la Ley N° 8944; Artículo 22 del Decreto N° 369/2026, Artículo 81 de la Ley 8706 y Artículo 11 de la Ley N° 9501, y en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- OTÓRGUESE a favor de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) un aporte irrevocable de capital por la suma de Pesos Trescientos Siete Millones Seiscientos Noventa Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con Noventa y Cuatro Centavos ($307.690.493,94), en los términos de lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 9681.

Artículo 2°- AUTORÍCESE al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza a suscribir oportunamente el Convenio pertinente a fin de efectivizar el aporte dispuesto por el Artículo precedente, la forma de capitalización y el plazo, conforme lo establece la Resolución N° 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas y la Ley General de Sociedades N° 19550.

Artículo 3°- El pago del aporte irrevocable será efectivizado conforme a la disponibilidad financiera y previa presentación del convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza y la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.).

Artículo 4º- La presente norma legal será refrendada por los señores Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5°- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente– Ejercicio 2026, Unidad de Gestión de Crédito ST5005, Clasificación Económica 52100, Financiamiento 000, Unidad de Gestión de Gasto ST5005.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC.ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L.MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2345

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2026

Visto el expediente Nº EX-2026-01791827- -GDEMZA-DIC, mediante el cual se solicita autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación de una solución tecnológica integral bajo la modalidad SaaS (Software as a Service) para la gestión, control y optimización de las interacciones del Centro de Contacto Ciudadano CCC-148; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia se tramitó el procedimiento de Licitación Pública – Proceso COMPR.AR N° 10523-0006-LPU26, cuyo objeto consiste en la contratación de una solución tecnológica integral bajo modalidad SaaS para la gestión, control y optimización del Centro de Contacto Ciudadano (CCC-148);

Que por Decreto N° 780/26 en orden N° 36 se autorizó el llamado a Licitación Pública– Proceso COMPR.AR N° 10523-0006-LPU26, fijándose como fecha de apertura electrónica el 26/06/2026;

Que el procedimiento fue impulsado oportunamente con el objeto de satisfacer las necesidades operativas y tecnológicas del organismo, habiéndose estimado un presupuesto oficial de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (U$S 480.000,00);

Que, conforme surge de las actuaciones, en el procedimiento licitatorio se presentaron ofertas económicas, cuyos montos resultaron ampliamente superiores al presupuesto oportunamente asignado para la contratación, evidenciándose una significativa diferencia entre los valores ofertados y la previsión

presupuestaria disponible, circunstancia que torna inconveniente la prosecución del procedimiento en las condiciones económicas planteadas;

Que, en tal sentido la Dirección de Informática informó, mediante presentación incorporada en orden N° 324, que las ofertas económicas recibidas exceden las previsiones presupuestarias disponibles para la contratación, circunstancia que imposibilita continuar con el procedimiento en las condiciones económicas resultantes de la compulsa;

Que, en virtud de ello, y atento a que las propuestas económicas recibidas resultan superiores al presupuesto oficial y a las disponibilidades presupuestarias previstas para la contratación, corresponde dejar sin efecto el procedimiento licitatorio por razones de inconveniencia económica;

Que el artículo 132 inciso d) de la Ley N° 8706 establece entre las facultades del órgano licitante la de dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones;

Que, asimismo, el artículo 150 de la Ley N° 8706 establece que los órganos licitantes podrán dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes;

Que conforme surge del Dictamen Legal incorporado en las presentes actuaciones, resulta jurídicamente procedente dejar sin efecto el procedimiento de contratación mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, encontrándose acreditadas las circunstancias que justifican la medida;

Que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la Licitación Pública – Proceso COMPR.AR N° 10523-0006-LPU26, en razón de la inconveniencia económica configurada por las propuestas económicas recibidas, las cuales superan el presupuesto oficial y las disponibilidades presupuestarias previstas para la contratación;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y en los términos de los artículos 132, inciso d) y 150 de la Ley N° 8706 y artículo 150 del Decreto N° 1000/15.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Déjese sin efecto la Licitación Pública – Proceso COMPR.AR N° 10523-0006-LPU26, tramitada en el marco del EX-2026-01791827- -GDEMZA-DIC, autorizada por Decreto Nº 780/26, cuyo objeto consiste en la contratación de una solución tecnológica integral bajo modalidad SaaS para la gestión, control y optimización del Centro de Contacto Ciudadano (CCC-148), por las razones estrictamente presupuestarias expuestas en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º: Déjese sin efecto la imputación preventiva del gasto Compras Mayores N° 2026-34-1975, debiendo la Dirección General de Administración y Despacho del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial efectuar las acciones necesarias para su desafectación.

Artículo 3°: Dispóngase que, por intermedio de las áreas competentes, se efectúen las comunicaciones, notificaciones, publicaciones y registraciones que correspondan con motivo de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2292

MENDOZA, 27 DE OCTUBRE DE 2026

Visto el Expediente Electrónico Nº EX-2026-02085278-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita la convocatoria para prestar servicio efectivo, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 205 de la Ley Nº 7493, de la Oficial Prefecto S.C.P.A, en situación de retiro, SANGUEDOLCE D'ANNA, SARA BEATRIZ y la Oficial Prefecto S.C.P.A, en situación de retiro FERNANDEZ, MARIA EUGENIA;

Que en orden 04 obra nota mediante la cual la Dirección General del Servicio Penitenciario solicita a la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia: "…autorización para iniciar el proceso de Convocatoria de personal superior del Servicio Penitenciario de Mendoza, tendiente a cubrir ciertas funciones de conductividad dentro de este. Téngase presente que el personal superior seleccionado para tal fin ha cumplido hasta el día de su retiro tareas relevantes e importantes para esta Institución de manera ejemplar, contando con probada experiencia en las tareas encomendadas, cubriendo funciones de conducción en altos rangos de la estructura organizacional…";

Que en órdenes 06, 07, 09 y 23 obra documentación de las oficiales a convocar;

Que de la documentación adjunta surge que se reúnen las aptitudes psico-físicas y profesionales requeridas para el desempeño de las funciones a desarrollar (artículo 208 de la Ley N° 7493);

Que en orden 27 obra nota con el visto bueno a la excepción prevista en los Arts. 7 y 12 del Decreto Acuerdo N° 369/2026, debidamente suscripta por todas las autoridades competentes;

Que en orden 43 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno a los cálculos de orden 24, los cuales ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETENTA Y DOS CON 80/100 ($36.411.072,80);

Que en orden 46 obra pedido de desafectación del crédito presupuestario, acreditando que el mismo cuenta con la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 25 y 35 de la Ley N° 9681, de acuerdo a lo informado en orden 30;

Que en orden 48 obra visto bueno de la Contaduría General de la Provincia a la solicitud de desafectación solicitada en orden 38 e intervenida por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en orden 47;

Que en orden 61 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 337/2026, por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 80/100 ($ 16.955.326,80);

Que en orden 63 obra subvolante de reserva al crédito votado (CUC 906), comprobante N° 720/2026, por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 19.455.746,00);

Que en orden 67 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina y concluye: "…esta Dirección de Asesoría Letrada entiende que no existen objeciones legales para continuar el trámite y emitir el decreto del poder ejecutivo provincial que disponga la convocatoria al servicio efectivo de la Oficial Prefecto S.C.P.A. (R) Sara Beatriz Sanguedolce D'Anna y de la Oficial Prefecto S.C.P.A. (R) María Eugenia Fernández, conforme a los artículos 205 y siguientes de la Ley N° 7493. El acto deberá ajustarse a los artículos 44 inciso 7) y 205 a 211 de la Ley N° 7493, con la modificación introducida por la Ley N° 9612, y a las previsiones pertinentes de la Ley N° 9681 y del Decreto Acuerdo N° 369/2026.";

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 67, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25, 29, 31, 32 y 35 de la Ley N° 9681 y Arts. 10, 12, 14, 15, 16 y 24 del Decreto reglamentario N° 369/2026 y Arts. 44 inc.7) y 205 al 211 de la Ley N° 7493 con la modificación introducida por la Ley N° 9612;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Convóquese a prestar servicio efectivo por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 205 de la Ley Nº 7493 al personal que a continuación se detalla:

- Oficial Prefecto S.C.P.A, en situación de retiro, Sara Beatriz Sanguedolce D'Anna, clase 1962, C.U.I.L N° 27-14961620-4

- Oficial Prefecto S.C.P.A, en situación de retiro, María Eugenia Fernández, clase 1965, C.U.I.L. Nº 27-17512633-9,

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J99014 - Eco: 41101 - Fin: 0 - U.G.G J91217 del presupuesto vigente año 2026.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2335

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2026.

Visto el expediente N° EX-2025-09564700--GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden Nº 2 –páginas 1/4- del expediente Nº EX-2025-09564700--GDEMZA-CCC, la Abogada ALDANA FLORENCIA TERRANOVA, en representación del señor DANIEL OSCAR SOTO, D.N.I Nº 27.453.209, presenta Recurso de Aclaratoria contra el Decreto Nº 2348/25; el cual admitió parcialmente el Recurso de Alzada interpuesto, revocando la suspensión del pago de haberes, que le fuese impuesta mediante el Artículo 2º de la Resolución de Directorio Nº 034/25, emitida por la Presidencia del Instituto Provincial de Juegos y Casinos.

Que el recurrente sostiene que, el Decreto Nº 2348/25, no determina el período exacto alcanzado por la revocación de la suspensión de haberes, constituyendo ello una omisión relevante y contraria a la ejecución clara del acto administrativo. Arguye que no indica desde qué fecha corresponde restituir y liquidar los haberes retenidos y si la retroactividad debe computarse: desde la fecha de inicio de la suspensión; desde la emisión de la Resolución de Directorio Nº 034/25; desde la fecha de dictado del mencionado Decreto; o desde otro hito temporal. Si la restitución debe ser integra o parcial, ni los alcances económicos de la revocación.

Que, asimismo, el recurrente argumenta que dicha falta de precisión afecta un derecho de naturaleza alimentaria, y colisiona con la exigencia de claridad que debe contener todo acto administrativo para permitir su ejecución automática. Finalmente, expresa que la autoridad administrativa debe precisar que la liquidación y restitución de los haberes debe efectuarse desde enero de 2025, fecha en la cual comenzó la suspensión de sueldo luego declarada inválida, a fin de asegurar la plena eficacia del decreto y evitar interpretaciones restrictivas que frustren el derecho reconocido al agente.

Que respecto de los extremos formales, se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Artículo 176 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 9003, por lo que corresponde su admisión.

Que del análisis de las actuaciones se desprende que el agente SOTO reclama, tal y como se indicó, que el acto administrativo que revocó la suspensión del pago de sus haberes, no determina con precisión desde qué fecha deben recalcularse y liquidarse los mismos, resultando ello una omisión esencial que impide la ejecución de dicho acto administrativo.

Que el Decreto Nº 2348/25, en su Artículo 1°, acepta en lo formal y parcialmente en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto (…); y en el Artículo 2°, ordenó que se devuelvan las actuaciones al Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza, a fin de que dicte una norma legal ajustada a derecho. De dicha redacción puede advertirse que el acto administrativo resuelve la cuestión de fondo reclamada por el agente.

Que la remisión de las actuaciones al INPJYC para el dictado de un nuevo acto administrativo supone que, a posteriori, las mismas pasen al sector correspondiente para la realización de los cálculos y liquidación de los días no abonados por la suspensión, cuestión que no puede especificarse en el Decreto que resolvió el Recurso de Alzada.

Que, en consecuencia, el Instituto Provincial de Juegos y Casinos emitió la Resolución de Directorio Nº 832/25, la cual revocó el Artículo 2º, de la Resolución de Directorio Nº 034, de fecha 08 de enero de 2025, y además ordenó abonar al señor DANIEL OSCAR SOTO, D.N.I. Nº 27.453.209; los salarios no percibidos más intereses correspondientes.

Que cabe concluir que el Recurso de Aclaratoria interpuesto ha perdido actualidad, en tanto el interés jurídico que motivara la interposición del recurso ha sido debidamente satisfecho, tornando innecesario un pronunciamiento expreso sobre el fondo del planteo.

Que en efecto, conforme reiterada doctrina administrativa, los recursos devienen en abstractos cuando sobrevienen circunstancias que eliminan el objeto de la pretensión o tornan inoficioso su tratamiento, no correspondiendo a la Administración expedirse sobre cuestiones meramente teóricas o carentes de utilidad práctica.

Que por todo lo expuesto el Recurso de Aclaratoria interpuesto por el agente DANIEL OSCAR SOTO, contra el Decreto N° 2348/25, deviene en abstracto, por haber desaparecido el interés jurídico que le daba sustento.

Por ello, atento lo dictaminado por la Gerencia de Legales del Instituto Provincial de Juegos y Casinos en el Orden Nº 22; por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en los Órdenes Nros. 08 y 32 y por Asesoría de Gobierno en el Orden Nº 38, todos del expediente Nº EX-2025-09564700--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Declárese que el Recurso de Aclaratoria interpuesto por la Abogada ALDANA FLORENCIA TERRANOVA, en representación del señor DANIEL OSCAR SOTO, D.N.I. Nº 27.453.209, en el Orden Nº 2 -páginas 1/4- del expediente Nº EX-2025-09564700--GDEMZA-CCC, contra el Decreto Nº 2348 de fecha 29 de octubre de 2025, ha devenido en abstracto, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 1895

MENDOZA, 09 DE SETIEMBRE DE 2026

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Producción, desde el 9 de setiembre de 2026 desde las 20:50 horas y mientras dure la ausencia de su titular, Licenciado RODOLFO VARGAS, al Señor Ministro de Salud y Deportes, LIC. RODOLFO MONTERO.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y de Salud y Deportes.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 2177

MENDOZA, 08 DE OCTUBRE DE 2026

Visto el expediente EX-2023-01411416--GDEMZA-CCC en el cual la agente MARÍA CECILIA IDEME, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución DG-2023-147-GDEMZA-OSEP emitida por la Obra Social de Empleados Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso de alzada es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que con fecha 23/02/2023 la agente Ideme interpone recurso de alzada solicitando, se le reconozca su real antigüedad desde que fuera contratada mediante locación de servicios a los fines del cálculo del adicional, clase, licencias y aportes previsionales;

Que en orden 31 del expediente de referencia obra informe de la Subdirección de Recursos Humanos de la Obra Social de Empleados Públicos de fecha mayo de 2025 del que se desprende que a través de Resolución Nº 975 del Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos de fecha de 14/11/2023, se tramitó el reconocimiento de la Planta Temporaria y el Período de las Residencias, realizadas por los profesionales que ostentan cargos en Planta Profesionales de la Salud, para el ajuste de Situación de Revista (Promoción de Clases); e informó que: “la agente, María Cecilia Ideme, revista en un cargo de Clase 19 – Cód. Esc. 27-3-03-03 – Odontóloga – 36 horas semanales, con funciones en la Subdirección del Sistema Odontológico – Dirección de Salud;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 7759 en su Artículo 6º: “… La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional que se indica a continuación: Dos años Clase 12 - Cinco años Clase 13 - Ocho años Clase 14 – Once años Clase 15 - Catorce años Clase 16 - Diecisiete años Clase 18 – Veinte años Clase 19 – Se computará como año completo el período de seis meses y un día desde el ingreso de agente hasta el momento de realizase la promoción automática establecida en el presente artículo…”;

Que de lo expuesto surge que la Od. Ideme, se encuentra alcanzada por Paritarias y lo dispuesto en la Resolución 975/23 H.D. de fecha 14 de Noviembre de 2023 para la promoción de Clase 18 a Clase 19. Asimismo se aclara que la Clase que ostenta la agente (clase 19), es la clase tope en el tramo en el cual revista”;

Que de la nueva información aportada por la Obra Social de Empleados Públicos surge que se ha modificado la situación de revista de la agente Ideme, incrementando la clase al máximo previsto con fundamento en el acuerdo paritario reseñado;

Que conforme a ello, ha desaparecido el interés de la agente ya que su situación ha sido resuelta a la luz de la paritaria; Se configura, entonces, un moot case. Al respecto, nuestra jurisprudencia ha explicado: “La denominación sustracción de la materia o moot case representa un modo anómalo de terminación del proceso, de creación doctrinaria y jurisprudencial que se presenta cuando no existe discusión real entre el actor y el demandado, ya porque el juicio o incidencia de la que se trata es ficticia desde su comienzo, o porque a raíz de acontecimientos subsiguientes se ha extinguido la controversia o ha cesado de existir la

causa de la acción. Es decir, el interés jurídico debe subsistir a lo largo del pleito y existir al momento de dictar sentencia (…);

Que en virtud de lo expuesto, encontrándose resuelto el reclamo de la agente de manera favorable a su pretensión y compartiendo el criterio con el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes, Asesoría de Gobierno estima que corresponde aceptar en lo formal y rechazar sustancialmente el recurso de alzada interpuesto por abstracción de la pretensión;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en orden 49 y por Asesoría de Gobierno en orden 54 del expediente EX-2023-01411416--GDEMZA-CCC;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese devenido en abstracto el Recurso de Alzada interpuesto por la agente MARIA CECILIA IDEME, DNI Nº 17.545.544, CUIL Nº 27-17545544-8, en contra de la Resolución DG-2023-147-GDEMZA-OSEP emitida por la Obra Social de Empleados Públicos, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2178

MENDOZA, 08 DE OCTUBRE DE 2026

Visto el expediente EX-2026-02441754--GDEMZA-CCC en el cual la ex agente OLGA RAQUEL SONZOGNI, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución Nº 15/26 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la ex agente Sonzogni en contra de la Resolución Nº 1183/25, del mismo ente emisor, por la cual se rechazó el reclamo, referente al pago de los intereses sobre el capital abonado por Licencias Reglamentarias no Gozadas;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la Resolución recurrida se ha fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo ninguna interpretación de la normativa citada, como fundamento de la resolución que haya violado los derechos de la recurrente, obrando la Administración de manera legítima;

Que por expediente EX-2023-04111126--GDEMZA-ASGUAYMALLEN#MSDSYD, se tramitó el pago de licencias no gozadas por la ex agente Sonzogni en el marco de lo dispuesto por el Art. 39 de la Ley Nº 5811, solicitud que culminó con el dictado del Decreto N° 3286 de fecha 29 de diciembre de 2023, autorizándose a abonar la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL

CUATRICIENTOS NUEVE CON DOS CENTAVOS ($ 1.584.409,02), en concepto de Licencias Anuales Reglamentarias no Gozadas a favor de la agente;

Que si bien el Decreto no fue notificado a la agente, surge de las constancias de la pieza administrativa que en fecha 11 de marzo de 2024 se concretó el pago en la cuenta bancaria de la agente. Posteriormente, y en fecha 27 de septiembre de 2024, se presenta nuevamente la reclamante, solicitando por primera vez los intereses sobre el capital abonado en marzo del 2024;

Que puede advertirse que el reclamo de intereses excede ampliamente el plazo de razonable tolerancia para efectuar el mismo. Ello no es una solución caprichosa, siendo sustentada esta postura en dictámenes de Fiscalía de Estado que establecen criterios para evaluar la admisión de este tipo de reclamos, con posterioridad a la percepción en cuenta bancaria de los fondos, con el objeto de otorgar seguridad jurídica, criterio mantenido en dictámenes posteriores. Así, para los pagos de capital efectuados en forma electrónica; la reserva de intereses debe efectuarse los primeros quince días posteriores al depósito efectuado;

Que el criterio fijado por Fiscalía de Estado sobre la reserva de intereses no ha variado y se aplica a todos los casos por igual, por lo que en relación al derecho que asistiría a la parte presentante a percibir los intereses reclamados, resultaba necesario efectuar expresa reserva en tal sentido, en forma concomitante a percibir el capital, cumplimentándose así los recaudos que establece el Art. 899 inc. c) del Código Civil y Comercial de la República Argentina (Ley Nº 26.994), a fin de acceder al pago de intereses (reserva de los accesorios del crédito, en este caso puntual intereses);

Que de las constancias de las piezas administrativas surge con meridiana claridad que el pago del capital reconocido se efectuó el día 11 de marzo de 2024 mientras que el reclamo de intereses se efectuó cinco (5) meses más tarde, el día 27 de septiembre de 2024; excediendo ampliamente el plazo legal para efectuar la reserva de intereses;

Que el procedimiento administrativo llevado adelante en las presentes actuaciones observó fielmente el debido proceso adjetivo, respetando el derecho de defensa de la recurrente, encontrándose las resoluciones emitidas razonablemente dispuestas;

Que en efecto, en su escrito recursivo reitera sin éxito los argumentos vertidos en la impugnación intentada ante el Ministerio de Salud y Deportes; sin que los mismos hayan podido desvirtuar la resolución recurrida en el presente o indicar con grado convictivo los aparentes vicios de los que adolece, advirtiéndose que tanto la Resolución N° 1183/25, como la Resolución N° 15/26, ambas emitidas por el Ministerio de Salud y Deportes, no se encuentran suspendidas gozando las mismas de plena ejecutividad;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 9 y por Asesoría de Gobierno en orden 14 del expediente EX-2026-02441754--GDEMZA-CCC,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la ex agente OLGA RAQUEL SONZOGNI, DNI Nº 13.177.471, en contra de la Resolución Nº 15/26 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2180

MENDOZA, 08 DE OCTUBRE DE 2026

Visto el expediente EX-2026-02729712-GDEMZA-CCC y su asociado EX-2025-02979435--GDEMZA-CCC, en el cual la Dra. IVANNA LUCIANA SCARIOT ESQUIVEL, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución Nº 4774/25 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la Dra. IVANNA LUCIANA SCARIOT ESQUIVEL, en contra de la Resolución Nº 581/25, por la cual se rechazó el reclamo referente al pase a planta temporaria, interina o reemplazante conforme lo establecido el Art. 7 de la Ley N° 7759, el pago de diferencias salariales retroactivas entre el emolumento que percibe por su contratación y lo que le hubiese correspondido percibir como empleado de planta, con sus correspondientes intereses;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en el reclamo que da origen a la resolución en crisis la interesada peticiona que se dé cumplimiento al Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley N° 7759, regularizando su actividad y prestación de servicios, ya que se encuentra contratada y/o prestando servicios personales, vinculados con el desempeño de funciones públicas como profesional de la salud; solicitando se disponga el pase a planta temporaria, interina o reemplazante, comprendido en el Artículo 7º de la Ley N° 7759 de conformidad con la normativa señalada; debiendo reconocerse además las diferencias salariales generadas en forma retroactiva, intereses legales, reconocimiento del periodo de antigüedad tanto para el cómputo del adicional correspondiente, como la clase y el abono de aportes previsionales y licencias ordinarias dispuestas por ley en forma retroactivo;

Que manifiesta que el acto administrativo dictado para resolver dicho reclamo es nulo, porque padece de vicio grave en el objeto al contravenir el orden normativo vigente en particular el Art. 7 de la Ley N° 7759 y el Decreto N° 987/2020;

Que el Decreto N° 987/20 dispone en su Artículo primero el marco general para la incorporación progresiva a la planta interina de la Administración Pública Provincial del personal de salud de este Ministerio, siempre que se encontrare prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación de servicios al día 31 de diciembre de 2019. El Artículo 4º del citado cuerpo normativo expresa además que: “Para el ingreso a planta interina del personal contratado, deberán cumplir, además de los requisitos establecidos en el escalafón de revista, los siguientes: a) Desempeñar funciones en forma continua, actual y efectiva en virtud de contrato de locación de servicios o prestaciones…” De conformidad con los informes rendidos en autos por las oficinas técnicas competentes se advierte que la agente reclamante no prestaba funciones bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación de servicios en forma continua, actual y efectiva a la fecha de corte dispuesta por la norma citada supra, por lo que no prospera la admisión de su reclamo en el marco de la norma citada;

Que en lo que respecta al pedido de “regularización de la actividad y prestación de servicios”, se informa que la modalidad contractual mediante la cual se encuentra vinculado el particular con la Administración es legítima y regular. Al respecto, Asesoría de Gobierno advierte sobre la legalidad de las locaciones de servicios en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 7557. La Ley referida supra permite al Ministerio de

Salud a realizar contrataciones mediante el sistema de locación de servicios “solo cuando se requiera atender actividades en las que resulta necesaria la disponibilidad horaria total, se deba o sea necesario prestar servicios distintos a los habituales, o en las que el recurso humano sea escaso por la especialidad o por el lugar geográfico en que se presta el servicio…” Es cierto que el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Ley N° 7759, cuya finalidad fue eliminar este tipo de contrataciones, derogaría la norma citada precedentemente por haber sido promulgada con posterioridad a aquella. No obstante ello, el Artículo 1º de la Ley N° 7557 ha sido puesto en vigencia año a año por las leyes presupuestarias que habilitan expresamente al ejecutivo a contratar mediante locaciones de servicios hasta la fecha y sin solución de continuidad. De esta forma, lo cierto es que, por el año fiscal que tenga vigencia la Ley de Presupuesto habilitante, el citado artículo recobra su vigencia, siendo posible entonces, cumpliendo los requisitos dispuestos, que la administración cubra sus necesidades mediante este tipo de contrataciones;

Que el Artículo 7 del CCT Ley N° 7759 citado en el reclamo y en el recurso, dispone en su parte pertinente que los profesionales comprendidos en el régimen del presente convenio, podrán ser designados en alguna de las siguientes modalidades: Profesional Interino: Revestirán este carácter aquellos profesionales designados para cubrir vacantes que se produzcan en cargos que eran ocupados por profesionales titulares o para cubrir cargos creados, los que deberán ser concursados indefectiblemente el año calendario posterior. Exceptúense de ser concursados los interinatos que tengan por objeto cubrir vacantes producidas por reserva de cargo del titular del mismo, como así también los producidos por licencias extraordinarias sin goce de haberes previstas por la legislación vigente; Profesional Reemplazante: Revestirán este carácter aquellos profesionales que sean designados para desempeñar transitoriamente un cargo cubierto por un profesional titular o interino en ausencia de éstos cuando la ausencia no sea mayor a 60 días corridos. Los reemplazantes serán designados respetando el orden de mérito establecido por la Junta Calificadora de Méritos. Las designaciones se harán teniendo en cuenta las disposiciones que se establezcan en la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo. 4. Profesional Temporario: Revestirán este carácter aquellos profesionales que sean contratados para el cumplimiento de tareas específicas, de carácter extraordinario, por un período máximo de seis meses, pudiendo ser renovables por una sola vez y por igual término, no pudiendo ser designado nuevamente por esta modalidad hasta transcurrido un año de la finalización de la segunda designación. Las autoridades de la institución en la que surja la necesidad de designar un profesional Temporario, deberán justificar la misma ante el Ministerio correspondiente como requisito previo a la designación;

Que de la atenta lectura de las modalidades que reglamenta el escalafón, surgen como requisitos para su procedencia la sustanciación de Concurso Público para el caso de profesionales reemplazantes (debiendo configurarse la ausencia del titular por más de sesenta días y un orden de mérito pre-establecido por la Junta Calificadora de Méritos) y de cargos vacantes, partidas de afectación presupuestaria (proforma de excepción emitida por el Sr. Gobernador de acuerdo al decreto de restricción del gasto vigente), la acreditación de necesidad del servicio por parte de la Administración para las restantes modalidades y el Acto Administrativo pertinente;

Que los precedentes jurisprudenciales citados por la reclamante no encuentran concordancia con el objeto del reclamo, en tanto que los mismos versan sobre peticiones judiciales (A.P.A.) de agentes de planta permanente estatal en procura del reconocimiento del periodo de contrato en el adicional correspondiente y en su situación de revista. El carácter de “contratada” de la recurrente inhibe toda posibilidad de analogar en el presente análisis los fundamentos y conclusiones exhibidos en los precedentes jurisprudenciales que cita atento a que éstos se cimentan en la estabilidad del empleo público, condición ésta que le resulta ajena conforme a la situación de revista glosada en autos;

Que no se advierte en la resolución en crisis vicio o defecto de forma por falta o ausencia de motivación, que el acto atacado se encuentra debidamente motivado, tal como lo exige el Art. 45 de la Ley N° 9003 para los actos que deciden sobre derechos subjetivos. “La motivación de los actos administrativos constituye uno de los requisitos esenciales cuando los mismos deciden sobre derechos subjetivos o recursos. Tal motivación debe incluir la expresión concreta de las razones que inducen a emitir el acto y de los recaudos referentes a los hechos y antecedentes que le sirven de causa, con el derecho aplicable”.

87437 – YANKELIOVICH, MARÍA ANGÉLICA C/GOBIERNO DE MENDOZA S/ A.P.A. Fecha: 26/09/2008 – SENTENCIA – Tribunal: LS 393-005, el caso de marras, la legalidad del acto está debidamente motivada y sustentada;

Que no se encuentra la falta de razonabilidad ni arbitrariedad en su dictado, como tampoco vicio en el objeto ni falta de motivación como cita la recurrente, ya que no se ha apartado de los hechos acreditados en autos, ni se funda en pruebas inexistentes, habiendo sido dictada en base a lo establecido por la normativa vigente en la materia. En la resolución recurrida, se ha realizado una correcta valoración de la prueba incorporada, basta con analizar los considerandos de la misma, siendo también correcto el encuadre jurídico efectuado, resultando dicha resolución, suficientemente motivada conforme a lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley N° 9003;

Que la Resolución recurrida se ha fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos de la recurrente ni los principios de Derecho aplicables como afirma genéricamente;

Que el acto atacado no se encuentra viciado, sino que, por el contrario, se trata de un acto administrativo regular que reúne todos los requisitos impuestos por la legislación vigente. Atento a que no se encuentra vicio de ilegitimidad alguno en el acto emitido, corresponde consecuentemente rechazar en el aspecto sustancial el planteo efectuado por la recurrente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 09 y por Asesoría de Gobierno en orden 17 del expediente EX-2026-02729712--GDEMZA-CCC,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y recházese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por cual la Dra. IVANNA LUCIANA SCARIOT ESQUIVEL, con DNI Nº 33.168.001, CUIL Nº 27-33168001-5, en contra de la Resolución Nº 4774/25 del Ministerio de Salud y Deportes, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

Resolución N°: 7501

MENDOZA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2026

VISTAS:

Las actuaciones de referencia, en especial la presentación vinculada en orden N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que importantes razones de orden social y económico lo justifican.-

Que en orden N° 2 corre agregada presentación de la entidad gremial, Sindicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza, solicitando se convoque a nueva reunión paritaria.-

Que la SSTyE es competente para formular el llamado a reunión Paritaria Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la Ley N° 25.689 (Ley N° 23.154) y art. 1 y concordantes del Decreto Provincial N° 2499/88, norma esta que reglamenta su procedimiento, y que en su art. 21 establece que es procedente el llamado a paritarias cuando razones de orden social o económico lo justifiquen. Que la paritaria en el caso, deberá reunirse en un plazo no mayor de 10 días corridos y deliberar por espacio de no más de 15 días prorrogables por igual término.-

Por su parte el art. 17 inc. 1) expresa que serán representantes paritarios: 1) los designados por el sindicato peticionante por parte de los contratistas, que expresará como miembros paritarios a quienes ratifique la asamblea como tales y 2) los designados por las entidades empresariales invitadas por la SSTyE, como autoridad de aplicación.-

Que debe formularse publicación edictal, la que deberá practicarse por no menos de 3 veces, en el Boletín Oficial, y en un diario con circulación en toda la provincia.-

Que conforme lo previsto en el art. 18 del Decreto N° 2499/88, esta SSTyE procederá de conformidad con el art. 2 inc. j) de la Ley N° 8729 modificatoria de la Ley N.º 4974 y en el mismo acto fijará fecha para la audiencia de apertura de la paritaria.-

Que obra a orden N° 6 dictamen sugiriendo la convocatoria, el que se comparte en todas sus partes.-

Que a fin de alcanzar la concurrencia de todas las partes involucradas, por razones de distancia se establece que la audiencia se llevará a cabo vía remota o virtual.-

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convóquese al Sindicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza, con domicilio en calle Pedro Vargas N° 523, Ciudad, Mendoza (trabajadorescontratistas_mza@live.com.ar) en representación de los empleados que agrupa y a las siguientes entidades: ASOCIACIÓN DE VIÑATEROS DE MENDOZA con domicilio en calle España N.º 1248, 6to. Piso, Dpto. 81, Ciudad, Mendoza (asociacionvinaterosmza@gmail.com); CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE, con domicilio en calle Alvear N° 280, San Martín, Mendoza (sosamauro01@gmail.com - centroeste42@speedy.com.ar); ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS-ACOVI, con domicilio en calle Julio A. Roca N° 980, 3er. Piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza (acovi@acovi.com.ar), UNIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA, con domicilio en calle Sarmiento 165, 5to. Piso, Ala Norte, Ciudad Mendoza (esenra@uva-ra.com.ar), BODEGAS DE ARGENTINA A.C., con domicilio en calle Rivadavia N° 592, Ciudad, Mendoza (comunicacion@bodegasdeargentina.org); y CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL, con domicilio en Av. El Libertador N° 78, San Rafael, Mendoza (contacto@camarasanrafael.com.ar), en representación de los empleadores a formar LA COMISION NEGOCIADORA PROVINCIAL, a que refieren las leyes nacionales

N.º 20.589, N° 12.154 y decreto provincial N° 2499/88, para reabrir la discusión paritaria de las condiciones de trabajo y salarios, para los meses venideros.-

ARTICULO 2°: Designar al Sr. Director de Asuntos Técnicos y Jurídicos para que presida la Comisión Negociadora a la que refiere esta Resolución.-

ARTÍCULO 3°: Fijar como fecha de continuación de la deliberaciones el día Martes 10 de Noviembre de 2026 a las 09.00 hs., la que se llevará a cabo vía remota, mediante la aplicación GOOGLE MEET, debiendo unirse a la videollamada mediante el siguiente enlace: https://meet.google.com/tcp-eiwz-eqf, debiendo acceder los miembros paritarios munidos de los instrumentos legales que acrediten la representación invocada, bajo apercibimiento de tenerlos por incomparecientes.-

ARTICULO 4°: Publíquese por tres (03) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación, oficiándose al Boletín Oficial y a la oficina de Habilitación.-

ARTÍCULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.-

RODRIGO HERRERA

S/Cargo
06-10-11/11/2026 (3 Pub.)

DISPOSICIONES

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

Disposición N°: 7
DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL CONJUNTA Nº 7

MENDOZA, 23 DE OCTUBRE DE 2026.

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley N° 25.246 y sus modificatorias (inciso 17 del artículo 20), el Decreto Reglamentario N° 290/07, las Resoluciones de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF) N° 242/2023, N° 56/2024, N° 93/2026, las Disposiciones Técnico Registrales Conjuntas N° 01/2014, N° 02/2014 y N°05/2023 de estas Direcciones, y la Ley Registral Nacional N° 17.801; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF) es el organismo competente en la prevención de los delitos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP).

Que la Resolución UIF N° 93/2026 estableció el nuevo marco regulatorio aplicable a los Registros de la Propiedad Inmueble en su condición de Sujetos Obligados, instaurando un Enfoque Basado en Riesgos (EBR) que moderniza los procedimientos de control y elimina la exigencia de verificar la constancia de inscripción ante la UIF de los profesionales intervinientes, centrando el control registral en la correcta identificación y declaración de los Beneficiarios Finales y la condición de Persona Expuesta Políticamente (PEP) de las partes.

Que, en paralelo, la Resolución UIF N° 242/2023 (modificada por Res. UIF N° 56/2024) aprobó la reglamentación específica para los Escribanos Públicos, delimitando expresamente sus obligaciones

preventivas a la preparación o autorización en protocolo notarial de las denominadas "Actividades Específicas", derogando la anterior Resolución UIF N° 21/2011 y prohibiendo la solicitud de declaraciones juradas impositivas a los usuarios.

Que el Registro no debe duplicar la debida diligencia sustancial que recae sobre el notario, limitando su control extrínseco a verificar que el profesional interviniente haya recabado y adjuntado el Formulario de Beneficiarios Finales y consignado en la rogatoria de inscripción la condición o no de PEP (Persona Expuesta Políticamente) de los intervinientes del acto a inscribir, cuando el título ingresado califique como una Actividad Específica en la que participen personas humanas o estructuras jurídicas, de conformidad con la Resolución UIF 192/2024,

Que este nuevo paradigma torna obsoleto el sistema de empadronamiento anual fijo, estipulado para el mes de octubre, que preveía la DTR Conjunta N° 02/2014. Su eliminación contribuye a la desburocratización de los trámites registrales, reemplazándolo por un control continuo, efectivo y vinculado directamente a la operación de riesgo.

Que, por lo expuesto, resulta oportuno readecuar la normativa interna, derogando las Disposiciones Técnico Registrales Conjuntas N° 01/2014, N° 02/2014 y la N° 5/2023, por el dictado de una nueva reglamentación unificada que incorpore un único Formulario de Declaración de Beneficiarios Finales (Anexo II) o por medio de la rogatoria digital según corresponda; para los notarios intervinientes, brindando así certeza jurídica tanto a los inscriptores como a los usuarios del sistema registral.

Por ello, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 175 de la Ley Provincial N° 8.236 y la Ley Registral Nacional N° 17.801;

Las Direcciones de Registros Públicos y Archivo Judicial de la 1º, 2º, 3º y 4º

Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza

disponen:

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto en todas sus partes las Disposiciones Técnico Registrales Conjuntas N° 01/2014, N° 02/2014 y N°05/2023 de estas Direcciones a partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo, por contraponerse al nuevo marco de la Resolución UIF 93/2026.

ARTÍCULO 2°: Al ingresar un documento para su registración, autorizado a partir del 08 de noviembre de 2026, y que encuadre dentro de una de las Actividades Específicas, el Notario deberá consignar en la rogatoria de inscripción la condición o no de PEP (Persona Expuesta Políticamente) de los intervinientes del acto a inscribir de conformidad con la Resolución UIF 192/2024.

ARTÍCULO 3°: Aprobar la "Guía de Actividades Específicas y Títulos Registrales Sujetos a Control (Prevención LA/FT/FP)", que como Anexo I forma parte integrante de la presente Disposición, a fin de estandarizar los criterios de calificación registral.

ARTÍCULO 4°: Aprobar el formulario de "Declaración de Beneficiarios Finales", que como Anexo II forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 5°: Disponer que, en toda solicitud de registración autorizada a partir del 08 de noviembre del corriente, en los actos en los que intervenga un Notario Público en el marco de las "Actividades Específicas" reguladas por la normativa UIF y en los que participen como adquirentes Personas Jurídicas o Estructuras Jurídicas, se deberá acompañar obligatoriamente junto al documento inscribible, el "Formulario de Declaración de Beneficiarios Finales", en cumplimiento de lo dispuesto por las Resolución UIF 112/2021, confeccionado según el modelo que integra la presente como Anexo II o por medio de la rogatoria digital según corresponda.

ARTÍCULO 6°: Establecer que la falta de declaración de los beneficiarios finales en el Anexo II o en la rogatoria digital, o la omisión de cualquier requisito exigido por la Unidad de Información Financiera (UIF) no constituirá causal de observación registral del documento. Sin perjuicio de ello, el área interviniente deberá notificar de forma inmediata la omisión al Oficial de Cumplimiento a los fines de su debida intervención conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, notifíquese a las áreas registrales correspondientes, elévese copia a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza y al Colegio Notarial de la Provincia de Mendoza, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

FDO. LAURA GIMENEZ - PAULA ALFONSO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.mendoza.gob.ar/boletinoficial
S/Cargo
06-10-11-12-13/11/2026 (5 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7548
VISTO:

El Expte. N° 2026-001787/I1-GC, caratulado: SECRETARIA DESARROLLO HUMANO - CELEBRACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN GRUPO AMÉRICA Y LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ SECRETARÍA DESARROLLO HUMANO; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano eleva a consideración del Cuerpo Convenio de Colaboración a firmar entre la Municipalidad de Godoy Cruz y la Fundación América.

Que el Convenio en cuestión se refiere a la realización de un Proyecto que contempla la construcción dentro del Polideportivo “Los Peregrinos” de un playón de una superficie total de 360 (trescientos sesenta) metros cuadrados (24 x 15 metros) para albergar dentro de dicho playón una cancha de vóley, que contará con los correspondientes postes, red y pintura reglamentaria.

Que a los efectos de la concreción del proyecto mencionado el Municipio se obliga a realizar las actividades y/o trabajos y/u obras detalladas en el ANEXO I que se indica como Memoria Técnica y Presupuesto, Plano Proyecto Playón Deportivo y por su parte la FUNDACIÓN se obliga a aportar los materiales de construcción individualizados en el ANEXO II. Sin perjuicio de lo establecido en el ANEXO I, el MUNICIPIO, se obliga, bajo su exclusiva cuenta y cargo, a realizar las siguientes actividades y/o trabajos y/u obras movimiento de suelo, realización de una cancha de concreto asfáltico, instalación de equipo deportivo para la cancha, asumiendo de forma exclusiva la dirección técnica de dicha Obra y el aporte de la Mano de Obra necesaria a tal efecto y la Fundación América aportará a favor del MUNICIPIO los materiales de construcción individualizados en el ANEXO II, para la relación del playón y la mejora de los espacios de veredas y bancos para el esparcimiento y beneficio de los vecinos de la zona, generando de esta forma a través del deporte un nuevo punto de inclusión social. Las Partes declaran conocer y aceptar que el valor estimado del aporte efectuado por la FUNDACIÓN asciende a la suma de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 ($20.000.000,00) y que los aportes efectuados por la FUNDACIÓN revisten el carácter de donación con

cargo, quedando su aceptación y mantenimiento sujetos al cumplimiento íntegro, oportuno y verificable de las obligaciones asumidas por el MUNICIPIO.

Que las Partes estipulan un plazo de 4 (cuatro) meses a partir de la iniciación del Proyecto, para la finalización de las actividades y/o trabajos y/u obras individualizadas en el ANEXO I. Los aportes efectuados por la FUNDACIÓN en virtud del presente Convenio quedan sujetos al cargo esencial impuesto al MUNICIPIO de ejecutar, finalizar, habilitar, afectar y conservar el playón deportivo conforme a las características, especificaciones técnicas, destino y demás condiciones establecidas en el presente Convenio y sus ANEXOS.

En cumplimiento de dicho cargo, el MUNICIPIO se obliga a: a) Destinar de manera exclusiva, permanente y gratuita el playón deportivo al uso público y comunitario, para la realización de actividades deportivas, recreativas, saludables e inclusivas, con especial consideración de niños, niñas y adolescentes de la zona. b) Ejecutar y finalizar la obra de conformidad con la memoria técnica, los planos, las especificaciones y los materiales individualizados en los ANEXOS, sin alterar su ubicación, dimensiones, calidad, características constructivas o destino sin la previa autorización escrita de la FUNDACIÓN. c) Mantener el playón en condiciones adecuadas de funcionamiento, higiene, seguridad, conservación y accesibilidad, realizando a su exclusivo costo las reparaciones y tareas de mantenimiento preventivo y correctivo que resulten necesarias. d) No modificar el destino del playón y garantizar el acceso gratuito, general y no discriminatorio de la comunidad. Que las obligaciones a las que se refiere el párrafo anterior por parte del Municipio e) Acreditar ante la FUNDACIÓN el cumplimiento íntegro del cargo mediante la presentación de informes y registros fotográficos y audiovisuales, actas de recepción, habilitaciones y cualquier otra documentación razonablemente requerida por la FUNDACIÓN.

Que se agrega Dictamen Jurídico realizando varias observaciones las que fueron salvadas en la última copia del convenio obrante en el expediente, agregando que al tratarse de una donación con cargo según lo establece el presente convenio de colaboración, deberá el mismo contar con el visto bueno del HCD en virtud de lo establecidos por el art- 71 inc.4) de la Ley Nº 1079.

Que atento a lo expuesto se estima procedente aprobar el Convenio de Colaboración mencionado

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Apruébase el Convenio de Colaboración a firmar entre la Fundación América y la Municipalidad de Godoy Cruz para la realización de un Proyecto que contempla la construcción dentro del POLIDEPORTIVO N°18 DEL BARRIO LOS PEREGRINOS de un playón de una superficie total de 360 (trescientos sesenta) metros cuadrados (24 x 15 metros) para albergar dentro de dicho playón una cancha de vóley, que contará con los correspondientes postes, red y pintura reglamentaria, en el cual la Fundación América se compromete a aportar los materiales necesarios para la realización del proyecto detallados en ANEXO II y el Municipio a aportar actividades y/o trabajos y/u obras detalladas en el ANEXO I.

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS

RICARDO TRIBIÑO
PRESIDENTE

ARIEL LIMA
Secretario HCD

En uso de las facultades conferidas por el artículo 105 de la ley 1079, se promulga la ORDENANZA N° 7548/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Oficial. Dése al Registro Municipal. ARCHIVESE.

Intendencia; 06 de Noviembre de 2026

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Florencia Santoni
Secretaria Desarrollo Humano

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 10417
VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por la concejal del Bloque Cambia Mendoza, Adriana Tixeira, Ref./ "GUAYMALLÉN EN VERSOS: PROGRAMA INTEGRAL DE PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO POÉTICO".

CONSIDERANDO:

Que, es necesario preservar, difundir y homenajear la obra de los poetas ilustres a nivel local, provincial, nacional e internacional, fomentando la lectura y la expresión literaria en los espacios públicos del Departamento de Guaymallén.

Que, el Departamento de Guaymallén posee una rica tradición cultural y literaria, siendo cuna y hogar de grandes voces de nuestra tierra, entre las que se destaca el poeta y cantautor Armando Tejada Gómez, referente del Nuevo Cancionero.

Que, la poesía constituye una herramienta fundamental para la construcción de la identidad local, la memoria colectiva y el pensamiento crítico de la comunidad.

Que, el presente proyecto se encuentra enmarcado dentro de las atribuciones municipales establecidas en la Constitución Provincial y en la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 1079.

Que, las normas dispuestas no colisionan con normativas de jerarquía superior y vienen a cubrir un vacío legislativo detectado en materia de circuitos culturales y patrimonio poético en el ejido municipal.

Que, la democratización del acceso a la cultura requiere trasladar la literatura desde los recintos cerrados hacia las plazas, paseos y espacios públicos urbanos para el disfrute de los vecinos.

Que, la creación de circuitos culturales y literarios no sólo embellece el espacio urbano, sino que también promueve el desarrollo del turismo cultural en el departamento.

Que, resulta conveniente articular acciones estratégicas con instituciones afines, tales como la Sociedad Argentina de Escritores (SADE) filial Mendoza y las bibliotecas populares del departamento, a fin de enriquecer el desarrollo de las actividades programadas.

Que, resulta pertinente instituir una semana anual dedicada a la celebración de la poesía para consolidar a Guaymallén como un polo cultural en la Provincia de Mendoza.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Créase en el ámbito del Departamento de Guaymallén el Programa Integral de Puesta en Valor del Patrimonio Poético denominado "Guaymallén en Versos".

Artículo 2º: El programa "Guaymallén en Versos" tendrá los siguientes objetivos principales: a) Homenajear a poetas de trascendencia local, nacional y universal. b) Intervenir el espacio público con fines culturales y educativos. c) Fomentar el hábito de la lectura y la escritura creativa en niños, jóvenes y adultos del departamento.

Artículo 3º: Establézcase la creación del "Paseo de los Poetas" en la Plaza de las artes y las flores de Bermejo, el cual consistirá en un circuito peatonal intervenido con placas, monolitos o tótems informativos que contengan fragmentos de poemas célebres y una breve biografía de sus autores.

Artículo 4º: La selección de los poetas y de las obras a exhibir en el "Paseo de los Poetas" estará a cargo de la Dirección de Cultura de la Municipalidad, debiendo garantizar la inclusión de autores mendocinos, con especial énfasis en aquellos nacidos o radicados en Guaymallén.

Artículo 5º: Institúyase la "Semana de la Poesía de Guaymallén", a celebrarse anualmente durante la semana que comprenda el 21 de marzo (Día Mundial de la Poesía) o el 21 de abril (Natalicio de Armando Tejada Gómez). Durante esta semana, el Departamento Ejecutivo Municipal organizará recitales de poesía, concursos literarios, talleres y ferias de libros en distintos distritos del departamento.

Artículo 6º: Dispóngase que las instalaciones físicas mencionadas en el Artículo 3° incluyan tecnología de Códigos QR, los cuales al ser escaneados redirigirán a los usuarios a un portal web municipal con audiolibros, declamaciones e información literaria complementaria.

Artículo 7º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes a la Dirección de Cultura o a la que el Departamento Ejecutivo determine, con cargo al ejercicio actual.

Artículo 8º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2026.

FABRICIO LUCERO
Presidente

EMILIANO QUIROGA
Secretario Legislativo

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10421

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EXP-18008-2026, caratulado: “SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, REF./ GRILLA ALUMBRADO PÚBLICO – SEPTIEMBRE 2026”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, se remite a este Honorable Cuerpo el Decreto n.°3224-2026 dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual el Municipio dispone la aplicación de la nueva grilla simplificada para cargos de alumbrado público sugeridos por el EPRE mediante Nota GTR N.°455-2026, con vigencia a partir del 01 de septiembre del 2026, edicto de notificación publicado en el Boletín Oficial N. °32683, adjunto a la presente.

Que, en la actual instancia los miembros de este Cuerpo Deliberativo, luego del análisis de las actuaciones obrantes en autos, estiman procedente tomar conocimiento y dar conformidad a lo dispuesto por el Ejecutivo Municipal a través del Decreto n.°3224-2026, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Tómese conocimiento y dese conformidad a la nueva grilla simplificada

para cargos de alumbrado público, dispuesta por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N.° 3224-2026, edicto de notificación publicado en el Boletín Oficial N.° 32683, de fecha 23 de septiembre de 2026, conforme Resolución N.° 189/2026 remitida por el EPRE, a través de Nota GTR N.° 455-2026, la cual tendrá vigencia a partir del 1° de septiembre de 2026 de acuerdo a lo dispuesto en el art. 2° de la Ordenanza N.° 8701, según el siguiente detalle:

*VER ANEXO

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2026.

FABRICIO LUCERO
Presidente

EMILIANO QUIROGA
Secretario Legislativo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.mendoza.gob.ar/boletinoficial
S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10422
VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-18306-2026, caratulado: “DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, REF./ MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN DE CARGO”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Dirección de Asuntos Jurídicos solicita a este Honorable Concejo Deliberante tomar conocimiento y dar tratamiento que estime corresponder, a la modificación de la denominación actual del cargo identificado como “Apoderado”, proponiendo su adecuación a la denominación “Asistente Legal Técnico”.

Que, a fs. 2/4 la Dirección mencionada incorpora el fundamento técnico y jurídico de la propuesta de modificación.

Que, la dicha propuesta corresponde al cargo de “Apoderado” consignado en el Consolidado correspondiente al Ejercicio 2026, aprobado mediante Ordenanza N.°10297 y su Decreto Promulgatorio N. º4626-2025.

Que, en base a lo informado este Cuerpo Deliberativo no encuentra objeciones a la solicitud efectuada y resuelve tomar conocimiento y autorizar la modificación detallada.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1°: Aprobar la modificación en la denominación de "APODERADO", el cual pasará a denominarse "ASISTENTE LEGAL TÉCNICO", de acuerdo con el requerimiento formulado por la Dirección de Asuntos Jurídicos obrante a fojas 2/4.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO

2026.

FABRICIO LUCERO
Presidente

EMILIANO QUIROGA
Secretario Legislativo

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2405
VISTO: El contenido del Expediente N° 1.514/2.026-0. Bloque Reconstruyendo Malargüe. Proyecto de Ordenanza: Restitución progresiva al Municipio de Malargüe de inmueble afectado al Ministerio Público Fiscal, mediante cronograma de desocupación que asegure la continuidad del servicio de justicia.

La ocupación desde el año 2.017 hasta la fecha de un edificio de propiedad municipal por parte del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza, en virtud de un convenio oportunamente suscripto con el entonces Intendente Municipal

Y;

CONSIDERANDO: Que el inmueble en cuestión pertenece al patrimonio de la Municipalidad de Malargüe y fue originalmente concebido como un Centro Integrador Comunitario (CIC), en el marco de políticas públicas nacionales destinadas a fortalecer la inclusión social, el acceso a la salud, la educación y el desarrollo comunitario en barrios vulnerables.

Que los CIC forman parte de un programa impulsado por el Estado Nacional —particularmente a través del entonces Ministerio de Desarrollo Social— con el objetivo de generar espacios territoriales de atención primaria, contención social y promoción de derechos, siendo financiados con fondos públicos nacionales y diseñados para el uso directo de la comunidad.

Que el edificio actualmente ocupado por la Fiscalía y el Juzgado Penal se encuentra emplazado en un barrio residencial, con presencia de niños, niñas y familias, y cuya finalidad original dista significativamente del uso judicial que hoy se le asigna.

Que existen antecedentes periodísticos que dan cuenta del acuerdo celebrado entre el entonces Intendente de Malargüe, Sr. Jorge Vergara Martínez, y el Ministerio Público Fiscal, mediante el cual se permitió el uso del inmueble municipal para el funcionamiento de dependencias judiciales, sin que ello implicara —según manifestaciones públicas— una contraprestación económica proporcional o sostenida en el tiempo.

Que conforme ha sido expresado por autoridades municipales, el Ministerio Público Fiscal no ha abonado durante años los servicios esenciales de luz, gas y agua del edificio, ni otros gastos inherentes a su funcionamiento, generando un costo sostenido para el erario municipal.

Que además, se ha dispuesto la adscripción de personal municipal para cumplir funciones en dichas dependencias judiciales, lo que implica una afectación de recursos humanos locales en beneficio de un organismo provincial, sin compensación adecuada.

Que esta situación configura, en los hechos, un subsidio indirecto del Municipio de Malargüe al sistema de justicia provincial, generando una clara desventaja en términos de equidad respecto de otros municipios que no afrontan estas cargas.

Que el sostenimiento económico y operativo de dependencias judiciales por parte del Estado municipal no contribuye al principio de independencia de poderes, sino que, por el contrario, puede afectar la percepción de objetividad e imparcialidad institucional.

Que dicha situación adquiere mayor gravedad si se considera que el propio Municipio ha sido objeto de denuncias e intervenciones por parte de organismos judiciales, configurándose un escenario donde un poder del Estado podría verse condicionado —o al menos percibido como tal— respecto de quien financia parcialmente su funcionamiento.

Que corresponde garantizar la plena autonomía funcional y financiera de los distintos poderes del Estado, evitando superposiciones que puedan derivar en conflictos de interés reales o aparentes.

Que en contraste, el Poder Judicial de Mendoza ha desarrollado inversiones edilicias en otras regiones de la provincia, mientras que en el Departamento de Malargüe la inversión en infraestructura judicial resulta escasa o nula.

Que esta situación se agrava al observar que existe personal administrativo cumpliendo funciones en el ámbito judicial bajo régimen de adscripción municipal desde hace años, percibiendo remuneraciones inferiores a las correspondientes al escalafón judicial.

Que asimismo, otras dependencias vinculadas al sistema de justicia, como la Alcaidía local, tampoco afrontan el pago de los servicios esenciales que utilizan, profundizando la carga económica sobre el Municipio.

Que el Departamento de Malargüe históricamente ha tenido una participación limitada en la agenda de obra pública provincial, sosteniendo gran parte de su funcionamiento mediante recursos propios, particularmente regalías hidrocarburíferas.

Que esta dependencia de recursos finitos, sumada a la falta de inversión estructural externa, genera un escenario donde el Municipio se ve obligado a afrontar gastos que exceden sus competencias, comprometiendo su capacidad de respuesta a las demandas locales.

Que en este contexto, resulta necesario avanzar hacia la restitución progresiva del inmueble municipal a su destino original, así como reclamar las compensaciones correspondientes por el uso prolongado del mismo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO

DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LES SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Procédase a la restitución paulatina al Municipio de Malargüe del edificio de su propiedad actualmente afectado al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público Fiscal, estableciendo un cronograma de desocupación progresiva que garantice la continuidad del servicio de justicia sin afectar los derechos de la comunidad.

ARTÍCULO 2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar el correspondiente reclamo administrativo ante los organismos provinciales competentes, a fin de exigir el efectivo pago de los servicios esenciales de luz, agua y gas utilizados por el Ministerio Público Fiscal durante el período de ocupación del inmueble, así como cualquier otro concepto que resulte pertinente en carácter compensatorio por el uso activo, continuo y exclusivo del edificio municipal desde el año 2017 a la fecha.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTIDOS DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS.

Pablo Antonio Cabrera
Presidente

Rosana Scheurer
Secretaria

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2406
VISTO: El contenido del Expediente N° 1.972/2.026-0. Bloque UCR Malargüe. Proyecto de Ordenanza: Crear el Régimen de Alivio Fiscal y Promoción del Empleo Local en el ámbito del Departamento de Malargüe.

La necesidad de promover el desarrollo económico local, fomentar la generación de empleo genuino y acompañar a los sectores comerciales y productivos del Departamento de Malargüe.y;

CONSIDERANDO: Que es competencia del Municipio promover el desarrollo económico local y generar condiciones favorables para la inversión, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 1079.

Que la situación económica actual impacta directamente en los comercios existentes, generando dificultades para su sostenimiento y continuidad.

Que distintos sectores comerciales del Departamento han manifestado una disminución en las ventas, dificultades para afrontar obligaciones tributarias y reducción de personal, observándose además el incremento de actividades informales.

Que la pérdida de fuentes laborales repercute directamente en la economía regional, afectando tanto a trabajadores como a pequeños comerciantes y emprendedores locales.

Que resulta necesario implementar políticas públicas que alivien la carga tributaria municipal, evitando el cierre de establecimientos y la consecuente pérdida de puestos de trabajo.

Que la promoción de nuevos emprendimientos constituye una herramienta clave para el crecimiento económico y la ampliación de la base tributaria a mediano y largo plazo.

Que la formalización de pequeños emprendedores y trabajadores independientes favorece el desarrollo económico local y fortalece el entramado productivo del Departamento.

Que el empleo local debe ser incentivado mediante mecanismos concretos que vinculen los beneficios fiscales con la contratación de mano de obra del Departamento.

Que resulta oportuno establecer un régimen integral que contemple beneficios fiscales, incentivos al empleo, transparencia administrativa y simplificación de trámites.

Que según los resultados de la encuesta llevada adelante por la Cámara de Comercio de Malargüe, difundida el 22 de abril del 2026, el71,7 % (SETENTA Y UNO COMA SIETE POR CIENTO) de los comerciantes encuestados manifestó una disminución de sus ventas: el 76,8 % (SETENTA Y SEIS COMA OCHO POR CIENTO) informó un empeoramiento de su rentabilidad; y el 50,5 % (CINCUENTA COMA CINCO POR CIENTO) señaló haber reducido personal o turnos de trabajo; lo que evidencia las dificultades económicas que atraviesa el sector y fundamenta la sanción de la presente Ordenanza"

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Créase el “Régimen de Alivio Fiscal y Promoción del Empleo Local” en el ámbito del Departamento de Malargüe, con el objeto de incentivar la actividad económica, promover la generación de empleo y facilitar la apertura y sostenimiento de comercios y emprendimientos.

ARTÍCULO 2°: Establézcase un régimen de beneficios fiscales para nuevos comercios, consistente en: a) Exención del cien por ciento (100%) de las tasas municipales durante el primer año de actividad. b) Exención del cincuenta por ciento (50%) durante el segundo año. El beneficio comprenderá la Tasa de Comercio e Industria y la Tasa de Habilitación Comercial.

ARTÍCULO 3°: Los beneficios establecidos en el artículo precedente estarán sujetos al cumplimiento de las siguientes condiciones: a) Poseer domicilio comercial en el Departamento de Malargüe. b) No registrar deudas municipales exigibles al momento de la solicitud. c) Acreditar que al menos el ochenta por ciento (80%) de su planta laboral posee domicilio real en el Departamento de Malargüe, salvo imposibilidad debidamente fundada.

ARTÍCULO 4°: Establécese un régimen de alivio fiscal para comercios existentes, el cual consistirá en la reducción del 45% (CUARENTA Y CINCO POR CIENTO) de las tasas municipales en concepto de comercio, a partir de la entrada en vigencia de la presente, para aquellos contribuyentes que:

1 Acrediten una disminución de sus ingresos, caída en ventas o reducción de actividad económica;

2. Pertenezcan a sectores considerados críticos por la autoridad de aplicación; y

3. Sean parte de la clasificación MiPyMES, según Resolución N° 1/2026 del Ministerio de Economía Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa de la República Argentina

ARTÍCULO 5°: Determínese que quedarán excluidas de los beneficios establecidos en la presente Ordenanza las grandes cadenas comerciales o empresas cuya facturación supere los parámetros que establezca la reglamentación correspondiente.

ARTÍCULO 6°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar: a) Planes de pago sin interés para regularización de deudas. b) Regímenes de moratoria con quita de multas e intereses.

ARTÍCULO 7°: Establézcase un sistema de incentivos por generación de empleo local, consistente en descuentos adicionales en las tasas municipales conforme la siguiente escala: a) Un (1) empleado registrado: hasta un diez por ciento (10%) de descuento. b) Dos (2) empleados registrados: hasta un veinte por ciento (20%). c) Tres (3) o más empleados registrados: hasta un treinta por ciento (30%). Los empleados deberán acreditar domicilio real en el Departamento de Malargüe.

ARTÍCULO 8°: Créase un Régimen Simplificado para Emprendedores, que consistirá en: a) Una cuota fija mensual reducida. b) Simplificación de requisitos administrativos. c) Procedimiento de habilitación comercial ágil. El mismo estará destinado a pequeños contribuyentes, trabajadores independientes y actividades de la economía informal que deseen formalizarse.

ARTÍCULO 9°: Establézcase un tratamiento diferencial para sectores estratégicos del Departamento, tales como turismo, producción local y servicios técnicos, pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal otorgar beneficios específicos conforme la realidad económica de cada sector.

ARTÍCULO 10°: Créase el Registro Municipal de Beneficiarios del Régimen de Alivio Fiscal y Promoción del Empleo Local, en el cual deberán inscribirse todos los contribuyentes alcanzados por los beneficios previstos en la presente Ordenanza. El Registro tendrá carácter público, encontrándose en la página web oficial de la Municipalidad de Malargüe y tendrá como finalidad garantizar la transparencia, control y seguimiento de los beneficios otorgados.

ARTÍCULO 11°: Determínese que el incumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales o comerciales establecidas en la presente Ordenanza implicará la caducidad automática de los beneficios otorgados, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que correspondan.

ARTÍCULO 12°: Desígnese como autoridad de aplicación al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que determine reglamentariamente.

ARTÍCULO 13°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar y establecer el alcance de la presente Ordenanza en un plazo no mayor a noventa (90) días desde su promulgación.

ARTÍCULO 14°: Los beneficios previstos en la presente Ordenanza estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y deberán resguardar el equilibrio fiscal del Municipio.

ARTÍCULO 15°: Remítase desde el Departamento Ejecutivo Municipal anualmente al Honorable Concejo Deliberante un informe detallado sobre el impacto económico y fiscal de la presente Ordenanza, incluyendo cantidad de beneficiarios, generación de empleo, evolución de la actividad comercial y costo fiscal estimado.

ARTÍCULO 16°: Deróguese toda Ordenanza, Resolución, Decreto, reglamentación o disposición municipal que se oponga a la presente o que contemple beneficios, exenciones o regímenes similares alcanzados por esta Ordenanza, a fin de unificar criterios, mecanismos de promoción y beneficios fiscales dentro del ámbito del Departamento.

ARTÍCULO 17°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTIDOS DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS.

PABLO ANTONIO CABRERA
Presidente

Rosana Scheurer

Secretaria

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 3740

GUAYMALLÉN, 29 DE OCTUBRE DE 2026

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 10417 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 10417.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

ING. CALVENTE MARCOS
Intendente

CONT. ALICIA ZÁRATE
Secretaria de Hacienda

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3752

GUAYMALLÉN, 30 DE OCTUBRE DE 2026

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 10422 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 10422.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

ING. CALVENTE MARCOS
Intendente

CONT. ALICIA ZÁRATE
Secretaria de Hacienda

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3758

GUAYMALLÉN, 30 DE OCTUBRE DE 2026

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 10421 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 10421.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

ING. CALVENTE MARCOS EMANUEL
Intendente

ING. GARCIA RAMIRO ANDRES
Secretario de Obras y Servicios Públicos

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 924
VISTO, el Expediente N° 1514/2026. Proyecto de Ordenanza Nº 2405/2026 Ref.: Bloque Reconstruyendo Malargüe Restitución progresiva al Municipio de Malargüe de inmueble afectado al Ministerio Público Fiscal, mediante cronograma de desocupación que asegure la continuidad del servicio de justicia. dictada por el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

QUE, atento a lo expresado se hace necesario dictar la pieza legal administrativa correspondiente,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º PROMÚLGUESE la Ordenanza del Departamento de Malargüe dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 2.405/2.026 Ref.: Bloque Reconstruyendo Malargüe Restitución progresiva al Municipio de Malargüe de inmueble afectado al Ministerio Público Fiscal, mediante cronograma de desocupación que asegure la continuidad del servicio de justicia.

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza 05 de noviembre de 2026

CDOR. CELSO A. JAQUE
Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA
Secretario de Desarrollo Humano

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 925
VISTO, el Expediente N° 1972/2026. Proyecto de Ordenanza Nº 2406/2026 Ref.: Bloque UCR Malargüe Crear el Régimen de Alivio Fiscal y Promoción del Empleo Local en el ámbito del Departamento de Malargüe. dictada por el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

QUE, atento a lo expresado se hace necesario dictar la pieza legal administrativa correspondiente,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º PROMÚLGUESE la Ordenanza del Departamento de Malargüe dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 2.406/2.026 Ref.: Bloque UCR Malargüe Crear el Régimen de Alivio Fiscal y Promoción del Empleo Local en el ámbito del Departamento de Malargüe.

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

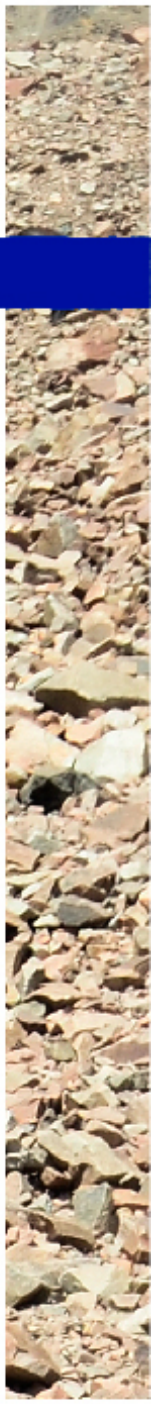
ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza 05 de noviembre de 2026.

CDOR. CELSO A. JAQUE
Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA
Secretario de Desarrollo Humano

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

LABORATORIO MARCELO GIL S.A.S CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado con certificación de firmas ante escribano, con fecha 27 de octubre de 2026, Marcelo Jesús Gil titular Documento Nacional de Identidad N° 11.388.714, CUIT/CUIL 20-11388714-2, de nacionalidad argentina, Bioquímico, mayor de edad, nacido el 16/01/1955, casado, domicilio real en calle Ñancu N° 126, CIRSUBDOZ, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en el correo marcelogil126@gmail.com. Denominación: LABORATORIO MARCELO GIL S.A.S; Sede social: calle Ñancu N° 126, CIRSUBDOZ, El Zapallar, Las Heras, Mendoza. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo duración: Noventa y nueve años. Capital: El Capital Social es de $ 800.000,00 (pesos ochocientos mil con 00/100), representado por 800 (ochocientas) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 100% suscriptas e integradas. Administradores y representante legal: Administrador titular: Marcelo Jesús Gil con domicilio especial en sede social; Administrador suplente: Olga Catalina Xacur, con domicilio especial en sede social, todos por plazos indeterminados. Prescinde del órgano fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)

CC CASTRO SAS: Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada en fecha 27 de octubre de 2026, conforme a las siguientes previsiones legales: 1°) Socio: Andrés Jonathan Torres Castro, DNI Nº 40.661.087, CUIT Nº 20-40661087-0, 29 años de edad, de nacionalidad Argentina, nacido el 11/09/1997, profesión: Contratista, estado civil: soltero, con domicilio en Beltran 411, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: torresjonathanarq@gmail.com 2°) Denominación Social: CC CASTRO S.A.S. 3°) Sede Social: Corredor del Oeste 7150, Edificio Avatar, Piso 1 Oficina 8, Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza de la Provincia de Mendoza. 4°) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b)

Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) Plazo: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital Social: El Capital Social es de $800.000 (PESOS OCHOCIENTOS MIL), representando por 8000 (OCHO MIL) acciones ordinarias nominativas no endosables de $100,00 (PESOS CIEN), valor nominal cada una y con derecho a 1 (UN) voto por acción. El Socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Andrés Jonathan Torres Castro suscribe la cantidad de 8000 (OCHO MIL) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS ARGENTINOS CIEN ($100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7°) Órgano de Administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Andrés Jonathan Torres Castro ADMINISTRADOR SUPLENTE: Jhoel Benjamín Torres Castro 8°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 9°) Representación de la sociedad: la representación de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 10°) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
AC LEGADO S.A.S. CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE AC LEGADO S.A.S de fecha 05 de Noviembre de 2026. 1).-Nombres y apellidos: UNICO SOCIO: CASANOVES ALIHUEN MARIO , de 40 años, fecha nacimiento el 25 de noviembre de 1985, estado civil soltero, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domicilio en Comodoro Rivadavia 925 – 4° Sección Área Fundacional, Ciudad Mendoza, correo electrónico alihuen85@gmail.com DNI: 31.816.553, CUIL 20-31816553-0 2).- Denominación: “AC LEGADO S.A.S. 3) Sede social: Peatonal sarmiento 74, piso 8, departamento 6 de Capital, Mendoza. 4). ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra

que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Plazo de duración: 99 años . 6) Capital de $ 20.000.000 representado por acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7) Administrador titular: Representante legal CASANOVES ALIHUEN MARIO, DNI: 31.816.553, con domicilio especial en la sede social; Administradora suplente: CASANOVES INDIANA DEL MAR, DNI 39.081.544 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8) Prescinde del órgano de fiscalización. 9) fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)

MIONKI MOTORS S.A. Se comunica la constitución de una Sociedad Anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Carlos Gerardo LORENZO, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.714.183, CUIT 20-23714183-1, quien manifiesta ser de estado de familia soltero, nacido el día 24 de Diciembre de 1973, de ocupación empresario, dirección electrónica gerardo@grupolorenzo.com.ar, domiciliado en calle Ruta Provincial 82, número 5935, Barrio Aguaribay, Manzana A Casa 8, distrito Luján de Cuyo, provincia de Mendoza; y Juan Ezequiel LORENZO, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.723.751, C.U.I.L. N° 20-27723751-3, nacido el 20 de octubre de 1979, quien manifiesta ser de estado de familia soltero, de profesión Contador Público, dirección electrónica ezequiel@grupolorenzo.com.ar, domicilio en calle Perú número 2.045, distrito Ciudad, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; 2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 05/11/2026, escritura pública instrumento público, escritura N° 324 fojas 1.232 autorizada por el Notario Octavio Paulo Barolo, Registro N° 610, Ciudad, San Rafael, Mendoza. 3) Denominación: “MIONKI MOTORS S.A.; 4) Domicilio social y fiscal: calle Avenida Mitre N° 585, Ciudad, departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina.5) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.6) Objeto Social: La sociedad tiene por OBJETO dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o en participación con terceros, en el País o en el exterior, a las siguientes actividades: a)Comercial: la compra, venta, permuta, importación, exportación de todo tipo de vehículos automotores, y rodados, nuevos o usados, de motores, de sus repuestos, y accesorios. Actuar como Agente Oficial de una marca o distribuidora o representante oficial de marcas determinadas de automotores, repuestos, con o sin exclusividad. Prestación de servicios técnicos, de lubricantes, filtros, auxilio y mecánica autorizada con o sin licencia especial. b)Mandatos, Representaciones y Servicios:Mediante la representación y ejecución de toda clase de mandatos y representaciones, en forma directa o indirecta, a particulares, empresas privadas o mixtas, públicas, nacionales provinciales o municipales, autárquicas o descentralizadas del país o del extranjero. c)Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras en efectivo, títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualquier otro tipo de documentos emitidos por particulares, el Estado y/o empresas de cualquier tipo; ejercer la representación de terceros, en calidad de administradora, gestora, fideicomisaria o representante, con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones, dar o tomar en préstamo dinero con o sin garantía real, tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, organismos gubernamentales, créditos, avales, participaciones y beneficios. Queda exceptuadas del objeto las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras. d)Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros, se deja expresa constancia que la sociedad no se ofrecerá al público como fiduciaria. 7) Monto del Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos CIENTO DIEZ MILLONES ($ 110.000.000,00), compuesto por CIENTO DIEZ MIL (110.000) ACCIONES de Pesos UN MIL ($ 1.000,00) cada una, ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES con derecho a UN VOTO por acción.8) Órganos de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por: Presidente: Señor Carlos Gerardo LORENZO; Director Suplente: el señor Juan Ezequiel LORENZO, 9) órganos de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)

NVA SEGURITY S.A.S. 1)- Contrato de fecha 27 de Octubre de 2026 2) accionistas:SANTIAGO JOSE NIEVAS, argentino, con Documento Nacional de Identidad N.º 46236955, CUIT 20-46236955-8, soltero, profesión técnico en video CCVT, nacido el 22 de marzo de 2005, de 21 años, con domicilio en calle Sotero Rivas 3474, Luzuriaga, Maipu, Mendoza; 3) denominación: NVA SEGURITY S.A.S.4) domicilio social, legal y fiscal: calle Sotero Rivas 3474, Luzuriaga, Maipú, provincia de Mendoza 5) duración: 99 años. 6) objeto: a) AGROPECUARIAS, b) COMUNICACIONES, c) INDUSTRIALES, d) CULTURALES Y EDUCATIVAS, e) DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS, f) GASTRONÓMICAS, g) INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS, h) INVERSIÓN, i) PETROLERAS j) SALUD, k) TRANSPORTE. 7) capital: El Capital Social se fija en la suma de $ 950000 (pesos novecientos cincuenta Mil) representado por la cantidad de 950 (novecientos cincuenta) acciones, de $ 1000 (Pesos Mil) valor nominal cada una. Se suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: SANTIAGO JOSE NIEVAS, argentino, con Documento Nacional de Identidad N.º 46236955, suscribe la cantidad de novecientos cincuenta (950) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea Pesos doscientos treinta y siete mil quinientos ($237.500), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde el presente acto. 8) sindicatura: prescinde 9) administración y representación La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o mediante tecnologías de comunicación simultánea. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. 10) cierre de ejercicio: 31 de diciembre, 11) Administrador titular: por tiempo indeterminado a: SANTIAGO JOSE NIEVAS, argentino, con Documento Nacional de Identidad N.º 46236955, CUIT 20-46236955-8, soltero, profesión técnico en video CCVT, nacido el 22 de marzo de 2005, de 21 años, con domicilio en calle Sotero Rivas 3474, Luzuriaga, Maipú, Mendoza; y administradora suplente: por tiempo indeterminado a: LIDIA CARMEN GONZALEZ, argentina, con Documento Nacional de Identidad N.º 23969716 CUIT 27-23969716-5, casada, ama de casa, nacida el 23 de abril de 1974, de 52 años de edad, con domicilio en calle Sotero Rivas 3474, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. La representación legal será ejercida por los directores titulares designados 12) Órgano de Gobierno: Las decisiones de gobierno o resoluciones sociales correspondientes a las reuniones de socios serán adoptadas exclusivamente por el socio único en el ejercicio de las atribuciones del órgano de gobierno. Las decisiones del socio único se consignarán en declaraciones escritas firmadas por este y deberán ser transcritas e incorporadas en el libro de actas conforme a la normativa vigente. En caso de pluralidad sobreviniente de socios, las reuniones de socios se regirán conforme al régimen general previsto en la Ley N° 27.349.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
CRUX CAPITAL S.A.S. Contrato de fecha: 04/11/2026. 2) Accionista: Sr Gonzalo Adrían Nuñez DNI 26.501.864, 48 años de edad, argentino, soltero, de profesión: piloto de transporte de línea aérea, con domicilio en Av. Dorrego 2377 5B, Palermo, Ciudad de Buenos Aires CUIT: 20-26501864-6 fecha de nacimiento: 07/07/1978. 3) Denominación: CRUX CAPITAL S.A.S. 4) Domicilio social, legal y fiscal en Mitre 870, PB of. 3, Ciudad, Mendoza. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: a) Fiduciaria. 7) Capital: El Capital Social es de PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000) representado por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal CIEN PESOS ($100) cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Gonzalo Adrían Nuñez suscribe el CIEN (100 %) del capital social de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000), representado por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor

nominal CIEN PESOS ($ 100) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo o sea PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público. 8) Sindicatura: se prescinde 9) La administración y representación de la sociedad: está a cargo de una GERENCIA, conformado por un Gerente Titular y un Gerente Suplente, quienes podrán ser socios o no, y serán designados en la Reunión de Socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma que estará a cargo de cualquiera de los dos gerentes en forma indistinta incluido el uso de la firma social. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. 10) Cierre de ejercicio: 31/12, 11) Gerente Titular: Gonzalo Adrían Nuñez DNI 26.501.864 y Gerente Suplente: Ulises Agustín Nuñez DNI 43.197.602; 12) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno será la reunión de socios y las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
"**JOCO 2019 SAS**", se constituye una Sociedad Anónima Simplificada a las siguientes previsiones: 1) Socios. JORGE DARIO RANZUGLIA, D.N.I.: 24.225.083, CUIT 20252250835, nacido el 19 de Setiembre de 1.974, de 52 años de edad, estado civil casado, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Belgrano 150, Junin, Departamento de Junín, Provincia de Mendoza, 2) Fecha del acto constitutivo: 05 de Noviembre de 2026, 3) Denominación: "JOCO 2019 SAS", 4- Domicilio Legal y de la sede social en Alsina 195, Ciudad de San Martin, del departamento de San Martín, de la provincia de Mendoza. 5- Objeto social: : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, principalmente, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado.. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6-Plazo de duración: será de 99 años a partir de la fecha de constitución.; 7- El Capital Social es de Pesos DIEZ MILLONES ($ 10.000.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8- Organo de Administración: Designar JORGE DARIO RANZUGLIA, D.N.I.: 24.225.083, CUIT 20252250835 y Administrador suplente a: RAUL JOSE RANZUGLIA, D.N.I.: 6.898.663, CUIT 20068986630, nacido el 15 de

Enero de 1944, de 82 años de edad, estado civil casado, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Belgrano 150, Junin, Departamento de Junín, Provincia de Mendoza, quienes aceptan el cargo; 9) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. 10- Organización de la representación legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. 11-Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)

GRUPO BJM S.A.S.- Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: el señor DIAZ ARMENDARIZ, JUAN PABLO, DNI Nº42.064.565, CUIT/CUIL 20-42064565-2, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de Agosto de 1999, profesión: licenciado en administración de negocios, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Rincón Veneto, F24 –Depto. 2, Guaymallen ,Provincia de Mendoza, teléfono móvil 2613823399; mail: juanpi.da@gmail.com; el señor MOLINA, MATIAS AGUSTIN, DNI Nº41.084.983, CUIT/CUIL 20-41084983-7, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de Mayo de 1998, profesión: ingeniero industrial, estado civil: soltero, con domicilio en calle Congreso N°2115, Núñez, CABA, teléfono móvil 2612150594; mail: ammatiasa@gmail.com ; y el señor BUNADER, NICOLAS JOSE, DNI Nº42.010.271, CUIT/CUIL 20-42010271-3, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de Junio de 1999, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Los Pimientos N°1283, Las Heras, Provincia de Mendoza, teléfono móvil 2616924141; mail:bunadern@gmail.com; 2) Fecha del acto constitutivo: 30/10/2026; 3) Denominación: GRUPO BJM S.A.S.; 4) Domicilio: calle Los Pimientos N°1283, Las Heras, de la Provincia de Mendoza; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícola: Compra, venta, comercialización, elaboración, industrialización, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos; productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y Constructoras: Compra, venta, construcción, locación y subdivisión de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. Ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general. Intervenir en la constitución de hipotecas. Comprar y vender acciones y títulos públicos o privados. Podrá operar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros; (h) Inversoras, financieras, mandatarias y fiduciarias: Mediante el ejercicio de mandatos o representaciones fiduciarias de todo tipo, en particular de administración e inversión para el desarrollo de emprendimientos, de conformidad a la legislación general, la constitución de fideicomisos con cualquier tipo de objeto, la actuación como fiduciario en cualquier fideicomiso que pueda legalmente constituirse, con excepción de los fideicomisos financieros; el ejercicio de mandatos, representaciones comerciales o civiles, agencias, comisiones, consignaciones, administrativas y gestión de negocios; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, k) Transporte; (I) Indumentaria, Textil, electrodomésticos, vehículos automotores y productos electrónicos: Compra, venta, fabricación, elaboración, transformación, importación, exportación, representación, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, repuestos y accesorios para automotores, motocicletas, vehículos, como también compra, venta. Importación y exportación de motocicletas y ciclomotores, artefactos eléctricos, electrónicos, televisores, celulares, computadoras, muebles y artículos para el hogar, ferretería, tapicería, fibras, tejidos, hilados, de uso interior, prendas de seda, lana, hilo y

algodón y telas para cortinas, blanco y mantelería, y las materias primas que los compone. Además compra y venta de automotores, alquiler de autos, trasporte de cargas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, comprar y vender bienes registrables o muebles. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 6) Plazo de duración: treinta (30) años a partir de la fecha de su constitución; 7) Monto del capital social: Pesos VEINTICUATRO MILLONES ($24.00.000), Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el señor el señor JUAN PABLO DIAZ ARMENDARIZ, es decir la cantidad de 8.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; El socio MATIAS AGUSTIN MOLINA, es decir la cantidad de 8.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y el socio NICOLAS JOSE BUNADER es decir la cantidad de 8.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 8) Órgano de Administración: Administrador titular al señor DIAZ ARMENDARIZ, JUAN PABLO, DNI Nº42.064.565, CUIT/CUIL 20-42064565-2, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de Agosto de 1999, profesión: licenciado en administración de negocios, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Rincón Veneto, F24, Dpto. 2, Guaymallen, Provincia de Mendoza, teléfono móvil 2613823399; mail: juanpi.da@gmail.com; y Administradores Suplentes: a los señores: MOLINA, MATIAS AGUSTIN, DNI Nº41.084.983, CUIT/CUIL 20-41084983-7, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de Mayo de 1998, profesión: ingeniero industrial, estado civil: soltero, con domicilio en calle Congreso N°2115, Núñez, CABA, teléfono móvil 2612150594; mail: ammatiasa@gmail.com; y el señor BUNADER, NICOLAS JOSE, DNI Nº42.010.271, CUIT/CUIL 20-42010271-3, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de Junio de 1999, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Los Pimientos N°1283, Las Heras, Provincia de Mendoza, teléfono móvil 2616924141; mail: bunadern@gmail.com; 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde; 10) Organización de la representación legal a cargo del Gerente Administrador titular; 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año, tiene por objeto

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)

FLUJO ACTIVO S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 06/11/2026. 1.- Socios Nombre Sabrina Yoselie Ferro Kraviaz, Fecha de nacimiento 22/10/1998, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle maza Número 81, Piso 1, Dpto Nro 2, Número de documento 41643295, CUIL 27-41643295-9 Nombre Lucas Alberto Ejea, Fecha de nacimiento 13/11/1990, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle lencinas Número 377, Piso 1, Dpto Nro 8, Número de documento 35514676, CUIL 20-35514676-7. 2.- Denominación FLUJO ACTIVO SAS. 3.-Sede social Corredor del oeste 7150 piso 1 oficina 1 Barrio Palmares Valley, LA PUNTILLA. Cod. Postal 5005. LUJAN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos ochocientos mil ($ 800.000), representado por ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Sabrina Yoselie Ferro Kraviaz, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Lucas Alberto Ejea, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal

circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Lucas Alberto Ejea, Número de documento 35514676 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Sabrina Yoselie Ferro Kraviaz, Número de documento 41643295 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)

LARCHMALLO SAS. Por instrumento privado de fecha 05 de Noviembre de 2026, se constituyó una sociedad por acciones simplificada conforme ley 27.349, bajo la denominación LARCHMALLO SAS. Socio: Cardozo Leandro Gabriel, DNI 24.861.009, CUIT N° 20-24861009-4 con domicilio en calle Lautaro 3255, Godoy Cruz, Mendoza. Domicilio Legal: Provincia de Mendoza. Sede social: Lautaro 3255, Godoy Cruz, Mendoza. Plazo: 99 años contados desde su constitución. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; industrias manufactureras de todo tipo; culturales y educativas; desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; inmobiliarias y constructoras; inversoras, financieras y fideicomisos, petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; salud, y transporte privado.. La sociedad podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto, con exclusión de las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y aquellas que requieran concurso y ahorro público. Capital social: PESOS DOS MILLONES ($2.000.000), representado por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $1.000 cada una y con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas e integradas en dinero en efectivo. Administración y representación legal a cargo de Cardozo Leandro Gabriel como administrador titular. Administrador Suplente Pilliez María Natalia. Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)

INVENTIO S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 06/11/2026. 1.- Socios Nombre Mariano Yamin Naief, Fecha de nacimiento 11/01/1991, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación abogado, Calle Colon Número 280, Número de documento 35512587, CUIL 20-35512587-5 Nombre Julian Ignacio Rofrano, Fecha de nacimiento 19/03/1991, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Programador, Calle Corrientes Número 122, Piso 8, Número de documento 35970367, CUIL 20-35970367-9. 2.- Denominación INVENTIO SAS. 3.-Sede social AVENIDA COLON piso 280 Barrio CIVICO, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos ochocientos mil ($ 800.000), representado por ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Mariano Yamin Naief, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Julian Ignacio Rofrano, suscribe la

cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Julian Ignacio Rofrano, Número de documento 35970367 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Mariano Yamin Naief, Número de documento 35512587 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)

LOSPACOS S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 06/11/2026. 1.- Socios Nombre Macarena Guiñazu, Fecha de nacimiento 26/02/1985, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comercio exterior, Calle La colina Número 618, Número de documento 31282492, CUIL 27-31282492-8 Nombre Francisco Jose Guiñazú, Fecha de nacimiento 03/04/1958, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación empresario, Calle Cerro La Colina Número 618, Número de documento 12044555, CUIL 20-12044555-4 Nombre Beatriz Eugenia Espinosa, Fecha de nacimiento 11/01/1962, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación ama de casa, Calle Cerro La Colina Número 618, Número de documento 14696466, CUIL 23-14696466-4 Nombre Agustina Guiñazú, Fecha de nacimiento 28/02/1987, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación marketing, Calle Cerro la Colina Número 618, Número de documento 32812393, CUIL 27-32812393-8. 2.- Denominación LOSPACOS SAS. 3.-Sede social Cerro La Colina 618 Barrio Dalvian manzana 41 casa 12, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos ochocientos mil ($ 800.000), representado por ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Macarena Guiñazu, suscribe la cantidad de doscientos mil (200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Francisco Jose Guiñazú, suscribe la cantidad de doscientos mil (200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Beatriz Eugenia Espinosa, suscribe la cantidad de doscientos mil (200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio d). Agustina Guiñazú, suscribe la cantidad de doscientos mil (200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Francisco Jose Guiñazú, Número de documento 12044555 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Macarena Guiñazu, Número de documento 31282492 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)

MENDOZASICE S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 06/11/2026. 1.- Socios Nombre Gonzalo Javier Romero, Fecha de nacimiento 12/02/1977, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Empresario, Calle España Número 1340, Piso 14, Dpto Nro

2, Número de documento 25443352, CUIL 20-25443352-8. 2.- Denominación MENDOZASICE SAS. 3.- Sede social Av. España 1340 piso 14 oficina 2, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón ($ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Gonzalo Javier Romero, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Gonzalo Javier Romero, Número de documento 25443352 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Graciela Aida Ibarra, Número de documento 06262519 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)
PARTICIPAR (PARTIDO CÍVICO INDEPENDIENTE POR ARGENTINA) Mediante el Actas N° 06 de 2026 de fecha 16/9/2026, los nuevos delegados y Presidente de de la Asamblea del Partido; convoca a todos los afiliados y afiliadas a elecciones internas, para el día 31 de enero de 2027, en horario de 8.00 a 18.00 horas, a los fines de elegir Autoridades Partidarias : 1)- Presidente, 2)- Vicepresidente, 3)- Secretario, 4)- Vocal de Acción, Vocal de Organización, Vocal, de Formación, Vocal de Administración y Finanzas, Vocal de Legales, Vocal de Coordinación Barrial, Vocal de la Tercera Edad y Vocal de la Juventud, según lo establece la Carta Orgánica del Partido Cívico Independiente por Argentina. Se presenta a los afiliados el siguiente cronograma: 05/12/2026 presentación de listas de 08:00hs a 22:00 hs, para su verificación y aceptación. 08/12/2026 Comunicado de las Listas con candidatos aprobados y aceptados. Elecciones partidarias el día 31 de enero del año 2027. Lugar de presentación de Listas y de las elecciones, es en Calle Constitución N° 266 de General Gutiérrez del Departamento de Maipú.

S/Cargo
10-11-12/11/2026 (3 Pub.)

(*)
ASOCIACION ELUYGM PSCPS-ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ELECCION DE AUTORIDADES PERIODO 2026-2028. Fecha: 27 de noviembre de 2026 Hora: 18:30 Lugar: Sede Social, Derqui y Mármol Barrio Laprida- Godoy Cruz- Mendoza Orden del Día: 1-Aprobar la constitución de la Asamblea 2- Elección de Presidente y Secretario de Asamblea 3- Elección de dos asambleístas para suscribir el acta 4- Elección de los miembros para conformar la Comisión Directiva por el Período 2026-2028

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
COOPERATIVA AKON AHUAC LTDA El Consejo de Administraciòn de la Cooperativa de Trabajo Akon Ahuac Ltda. convoca a los socios cooperativistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de

noviembre de 2026 a las 9:00 hs en primer llamado y 10:00 hs en segundo llamado, en calle Federico Moreno 1485, planta alta, de la Ciudad de Mendoza, para tratar los siguientes puntos del día: Punto 1), Designación de dos (2) socios presentes para que firmen el ACTA DE ASAMBLEA, junto con el Presidente y Secretario. Punto 2), Elección de TRES CONSEJEROS TITULARES para el ejercicio 2026/2028, para que ocupen el cargo de Presidente, Tesorero y Secretario por finalización de sus mandatos. Punto 3) Elección de UN SINDICO TITULAR y UN SINDICO SUPLENTE para el ejercicio 2026/2028; por haber finalizado mandato. La asamblea se realizará validamente, sea cual fuera el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
ASOCIACIÓN MUTUAL PROTEGER convoca a Asamblea Ordinaria para el día 09/12/2026 de ciudad, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de 2 asociados para firmar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario 2) Razones por las cuales esta asamblea se convoca fuera de término 3) Tratamiento, consideración y aprobación de Memoria y Estados Contables cerrado el 30/06/2026 4) Financiamiento 5) Tratamiento código provincial y fijación valor cuota.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL HONOR Y PATRIA LOS ANDES - La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria - Elección de Autoridades para el día sábado 28 de Noviembre de 2026 de 10:00 hs a 14:00 hs en la sede social de calle Maza 1139, San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva conforme Arts. 21 inc. b), 27 y 28 del Estatuto Social, a saber 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 1 Protesorero, 4 Vocales Titulares y 3 Vocales Suplentes, y de la Comisión Revisora de Cuentas, 2) Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea, Nota: Conforme Arts. 12 inc. d) y 29 del Estatuto podrán ser candidatos los socios activos o vitalicios, mayores de edad, con 1 año de antigüedad mínima y al día con tesorería, las listas de candidatos se recibirán en secretaría del club, Maza 1139, hasta el día 20 de Noviembre de 2026 a las 20:00 hs. Comisión Directiva. Presidente: MOLINA VICTOR. Vicepresidente: REYES MIGUEL A.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL JARDINES MATERNALES PRIVADOS DE MENDOZA** convoca a las asociadas con derecho a voto a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PRESENCIAL para el jueves 3 de diciembre de 2026, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, si no se reuniere el quórum estatutario en la primera, en CORONEL PLAZA 368, CIUDAD DE MENDOZA, PROVINCIA DE MENDOZA, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA 1. Designación de dos asociadas para suscribir el acta de Asamblea juntamente con la Presidenta y la Secretaria. 2. Información sobre las renuncias presentadas el 16 de octubre de 2026 por Carina Rojo al cargo de Tesorera y Andrea Ivana Pucciarelli al cargo de Revisora de Cuentas Titular, y sobre las sustituciones estatutarias correspondientes. 3. Elección de una Vocal Titular de la Comisión Directiva para completar el período restante del mandato vigente. 4. Elección de una Revisora de Cuentas Suplente para completar el período restante del mandato vigente. 5. Autorización a las autoridades para realizar las comunicaciones, presentaciones y gestiones ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza derivadas de lo resuelto. El padrón de asociadas con derecho a voto y la documentación pertinente estarán a disposición de las asociadas en la sede social conforme a las disposiciones estatutarias. Las listas o presentaciones de candidaturas para los dos cargos a cubrir podrán efectuarse por escrito ante la Comisión

Directiva, en la sede social, hasta el miércoles 18 de noviembre de 2026 inclusive, con constancia de recepción.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
La **Asociación de defensa del consumidor Protectora**, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30/11/2026 a las 11 hs. en calle Paso de las Carretas 1963, Las Tortugas Godoy Cruz, Mendoza; con el objeto de llevarse a cabo el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios para que en junto al presidente y secretario firmen el acta de asamblea. 2. Consideración de Balance General, estado de recursos y gastos, estado y evolución del patrimonio neto, notas y anexos al estado contable cerrado al 31/07/2025. 3. Elección de autoridades de la Comisión Directiva y la Comisión revisora de cuentas.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA El Consejo Directivo del COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 19 incisos b) y c), 21 y 28 de la Ley 7.372, modificado por la Ley 7.622, convoca a Asamblea General Ordinaria a todos sus matriculados, a efectuarse el día 01 de diciembre de 2026 a las 15:00hs. en el Auditorio Bernardino Rivadavia sito en Av. José Vicente Zapata 351, Ciudad, Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos matriculados para suscribir el acta juntamente con el Sr. Presidente y Sr. Secretario; 2) Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta General de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 2026 (art. 28 inciso a) Ley 7.372). 3) Monto de los derechos de inscripción y cuota social mensual (art. 28 inciso b) ley 7.372). 4) Renovación de Autoridades del Consejo Directivo: se elegirán: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente Primero, un (1) Vicepresidente Segundo, un (1) Secretario, un (1) Prosecretario, un (1) Tesorero, un (1) Protesorero, ocho (8) Vocales Titulares, ocho (8) Vocales Suplentes, tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes del Tribunal de Disciplina, tres (3) Revisores de Cuentas titulares y tres (3) suplentes. Se hará saber a los señores matriculados que, de conformidad a lo previsto por el art. 25 de la Ley 7.372 la asamblea se constituirá a la hora fijada con la asistencia de no menos de un tercio de los empadronados. Transcurrida una hora, podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de los concurrentes, y que de conformidad con lo establecido en el art. 26, el matriculado que asista a la Asamblea, deberá hacerlo munido de su credencial y del recibo correspondiente que acredite encontrarse al día con el pago de la cuota correspondiente a Octubre de 2026 y demás obligaciones establecidas en la Ley 7.372. Se encuentra a disposición de los matriculados en la sede del Colegio en calle 25 de Mayo 1881, de la Ciudad de Mendoza, copia del Balance y demás documentación a considerar en la Asamblea para su compulsa. Carlos Alberto Farina. Secretario. Silvio Diego Gigli. Presidente.

S/Cargo
10-11/11/2026 (2 Pub.)

(*)
COOPERATIVA DE ELECTRIFICACION RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA. El Consejo de Administración de la Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda., en cumplimiento de lo establecido por los Art. 40º, 41º y 43º del Estatuto Social y los Artículos 47º y 48º de la Ley 20.337, convoca a los asociados de la Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda., a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de diciembre de 2026, en su sede central ubicada en calle 25 de Mayo Nro. 43 de la ciudad de General San Martín, San Martín, Mendoza, a las 19hs en primera convocatoria y a las 20hs en segunda convocatoria, para dar tratamiento al siguiente Orden del Día: Punto Primero: Elección de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea juntamente

con el Presidente y Secretario. Punto Segundo: Reforma del artículo 1 del Estatuto de la Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda. Punto Tercero: Reforma del artículo 4 del Estatuto de la Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda. Punto Cuarto: Reforma del artículo 8 del Estatuto de la Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda. NOTA: i). La Asamblea que se convoca se llevará a cabo en estricto cumplimiento de las disposiciones del PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL RETORNO A LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS PRESENCIALES EN LAS COOPERATIVAS REGISTRADAS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA dictados por la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de la Provincia de Mendoza y por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES). ii) De acuerdo a las disposiciones del Art. 41 de la ley 20337, se notifica a los Sres. Asociados que toda la documentación inherente a la asamblea que se convoca, se encuentra a la vista y a disposición en la sede de la Cooperativa, sita en calle 25 de Mayo 43- San Martín – Mendoza.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
ASOCIACION MUTUAL ALIANZA GLOBAL- El Consejo de Administración de la Mutual Alianza Global Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria fuera de termino para el día 05 de Diciembre a las 15hs en la sede social Alberdi 155 Ciudad para tratar el siguiente orden del día: 1) Estados Contable cerrados al 31/12/2024 y 2) Estados Contable cerrados al 31/12/2025

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
El **Club Etiec** convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Noviembre del 2026, a las 15:00 horas, en primera convocatoria y 16:00 horas en segunda convocatoria en la sede legal del Club situada en calle Rivadavia 58 del Departamento de Maipú, provincia de Mendoza. Para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para que junto con el presidente y el secretario firmen el acta. 2) Aprobación del acta anterior. 3) Informe por presentación de Asamblea fuera de término. 4) Tratamiento y consideración de Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor del ejercicio regular finalizado el día 31 de diciembre de 2025. 5) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
FIDEICOMISO “MORENO NORTE” CONVOCA A TODOS SUS FIDUCIANTES BENEFICIARIOS. Que conforme con lo actuado en Autos Nº 206.367 caratulados “ABALOS EDUARDO RAFAEL Y OTROS C/ ALBA MAURICIO DARIO P/ PROCESO DE CONSUMO” originarios del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Nº 01 de San Rafael, Mendoza, a cargo del Dr. Pablo Augusto Moretti, fiduciantes adherentes, actores y terceristas, por la presente CONVOCAN A ASAMBLEA DE FIDUCIANTES BENEFICIARIOS, para que sea celebrada el día SÁBADO VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE 2026, a la hora 15:00 en primer llamado, y a la hora 16:00 en segundo llamado, en el Centro de Congresos y Exposiciones, sito en calle Luis Tirasso 1.025 de la Ciudad de San Rafael, para tratar el siguiente orden del día: 1.- REMOCIÓN DE FIDUCIARIO SUSTITUTO; 2.- PROPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DE NUEVO FIDUCIARIO.

S/Cargo
10-16/11/2026 (2 Pub.)

(*)
COOPERATIVA DE PROVISIÓN, VIVIENDA Y CRÉDITO “BARRAQUERO” LIMITADA CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA “COOPERATIVA DE PROVISIÓN, VIVIENDA Y CRÉDITO

"BARRAQUERO" LIMITADA", CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 2026 a las 20.00 horas, a realizarse en avenida San Martín Nº 2, esquina Hipólito Yrigoyen, Ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea. 2) Explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término. 3) Consideración de los Ejercicios Económicos Nº 68, 69, 70, 71 y 72, correspondientes a los períodos iniciados el 01/07/2021, 01/07/2022, 01/07/2023, 01/07/2024 y 01/07/2025 y finalizados, respectivamente, el 30/06/2022, 30/06/2023, 30/06/2024, 30/06/2025 y 30/06/2026, y de la documentación correspondiente a cada uno de ellos, que comprende: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso, Cuadro de Previsiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico y Nómina del Consejo de Administración. 4) Elección de CINCO (5) Consejeros Titulares, TRES (3) Consejeros Suplentes, UN (1) Síndico Titular y UN (1) Síndico Suplente, de conformidad con las disposiciones estatutarias. 5) Consideración de la Resolución Nº 70/2026 de la Dirección de Emprendedores y Cooperativas del Ministerio de Producción de la Provincia de Mendoza, mediante la cual se dispuso la cancelación de la inscripción de la Cooperativa en el Registro Provincial de Cooperativas, y consideración de las medidas de regularización institucional adoptadas y a adoptar en el marco del expediente EX-2024-04630653-GDEMZA-DAYC#MEIYE.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
CENTRO ASTURIANO DE MENDOZA, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día sábado 28 de noviembre a las 18.30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Calle Godoy Cruz 249 de Ciudad, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día:1)- Elección de 2 socios asistentes que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea2)-Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término.3)-Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución de patrimonio neto, informe de revisores de cuenta e informe de Auditoría por el ejercicio finalizado el 31-12-2025, 4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y la Comisión revisora de cuentas.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
"**Consejo de la Tercera Edad del Departamento de Maipú**", Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 2026, a las 09:30 hs, en primera convocatoria y a las 10:30, en segunda convocatoria, en el local de calle Sarmiento 372, Ciudad, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/07/2026.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
SANTINON ANTONIETA Y SANTINON GINO SA Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de SANTINON ANTONIETA Y SANTINON GINO S.A., conforme al Art. 237 de la Ley General de Sociedades (Ley 19.550), la que tendrá lugar en la sede social sita en calle Alejandro Suárez Nº 257, Barrio La Colina, Maipú, Provincia de Mendoza, para el día lunes 30 de noviembre de 2026 a las 18:30

horas en primera convocatoria, y a las 19:30 horas en segunda convocatoria. Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (hasta el 25 de noviembre de 2026 inclusive). La Asamblea se convoca a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Consideración de la disolución anticipada de la Sociedad por imposibilidad sobreviniente de lograr el objeto social (Art. 94, inc. 4, Ley 19.550). 3. Nombramiento de liquidador.

S/Cargo
10-11-12-13-16/11/2026 (5 Pub.)

(*)
ASOCIACIÓN MUTUAL NUEVO SIGLO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – CONVOCATORIA. El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Nuevo Siglo de la República Argentina, conforme a lo resuelto en su reunión del 6 de noviembre de 2026 (Acta N° 61) y a lo dispuesto por el artículo 31 del estatuto social, convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 15 de diciembre de 2026, a las 19:00 horas, en la sede social de calle Paso de los Andes 1558, Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto con el Presidente y el Secretario. 2) Consideración de los motivos de la convocatoria. 3) Ratificación de todo lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria N° 11 del 23 de octubre de 2026: aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe de la Auditoría Contable de los ejercicios cerrados el 31 de julio de 2024 y el 31 de julio de 2025; toma de conocimiento de la vacancia por fallecimiento y de las renuncias aceptadas por el Consejo Directivo; y elección de los integrantes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora para cubrir las vacantes por el término que resta del mandato conferido por la Asamblea General Ordinaria N° 10. La documentación a considerar se encuentra a disposición de los asociados en la Secretaría de la mutual. Transcurridos treinta minutos de la hora fijada, la asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes, conforme al artículo 38 del estatuto social. HÉCTOR FERNANDO D'AMORE – Presidente. MARTÍN FACUNDO D'AMORE – Secretario.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
FERRATA S.A. El Directorio de deja sin efecto la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 2026 publicada oportunamente en este Boletín Oficial, y cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Peatonal Sarmiento 237 piso 1, de Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de los accionistas para firmar el acta; 2) Análisis de los Estados Contables y Memoria correspondiente al ejercicio nro. 14 cerrado el 30 de junio de 2026; 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino; 4) Tratamiento de la gestión del directorio por el ejercicio tratado; 5) Honorarios del directorio; 6) Renovación de autoridades. Se hace saber a los señores accionistas que, conforme el artículo 238 de la LGS, deberán registrarse en su condición de tales, por ante la sociedad en la sede social inscripta, hasta el día 20 de noviembre de 2026 inclusive, de 9 a 13 horas. Asimismo, se hace saber que los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios que acrediten su calidad de tales en legal forma. Los libros societarios y la documentación prevista en el artículo 67 de la LGS se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social.

S/Cargo
10-11-12-13-16/11/2026 (5 Pub.)

(*)
El Consejo Directivo del **Mendoza Rugby Club**, conforme a los arts. 19, 20, 21 y concordantes del Estatuto Social, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 11 de

diciembre de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria, en forma presencial, en la sede social de Carril Mathus Hoyos 4275, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos (2) asociados presentes para que, junto con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la Asamblea. 2) Consideración de las causas por las que se trata fuera del término estatutario la documentación correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 2025. 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, cuadros anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 2025. 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, cuadros anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 2026. 5) Designación de dos (2) asociados que, junto con el Secretario, fiscalizarán la elección y realizarán el escrutinio (art. 21 inc. c del Estatuto). 6) Elección, por lista completa y por el término de dos (2) años, de los miembros del Consejo Directivo: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 1° Vocal Titular, 2° Vocal Titular, 1°, 2° y 3° Vocal Suplente; y de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: dos (2) miembros titulares y un (1) miembro suplente (arts. 27, 28 y 46 del Estatuto). Podrán votar los asociados que reúnan las condiciones del art. 23 del Estatuto. EL CONSEJO DIRECTIVO.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Convóquese a los asociados de la ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de noviembre del 2.026 a las 15:00hs, en el domicilio sito en calle Rioja N°1783, Ciudad, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. Para tratar lo siguiente orden del día: - 1) Lectura y tratamiento de la Asamblea Anual Ordinaria anterior; 2) Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término establecido en el estatuto; 4) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance General, cuadro de recursos y gastos, Revalúo Técnico RT 54 Bienes de Uso-Inmuebles e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2.026; 5) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva; 6) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. por cumplimiento de sus mandatos. Se encuentran disposición de los Señores Asociados, en la sede social, ubicada en Rioja N.º 1783, Ciudad, Provincia de Mendoza, en el horario de 10 a 14 horas, copia de la Memoria y Balance General.

S/Cargo
03-04-05-06-10/11/2026 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

EXPEDIENTE N° EX-2019-04612715- -GDEMZA-DMI#MEIYE, CARATULADO: “M/ DESCUBRIMIENTO LO DENOMINA - CUPRUM- MINERA AGAUCU S.A. MALARGUE”. A Orden 2: MARIO ROBERTO CHABERT, DNI 5.822.978, en representación de MINERA AGAUCU S.A., constituyendo domicilio legal en calle Ayacucho 357, Departamento 1, Ciudad de Mendoza, quien se presenta ante el señor Director y dice: Que viene a manifestar el descubrimiento de mineral de cobre diseminado en el Departamento de Malargüe y viene a efectuar la correspondiente Manifestación de Descubrimiento conforme a lo establecido por el Código de Minería de la Nación y el Código de Procedimiento Minero de Mendoza. La mina se denomina “CUPRUM”. Presentado ante el Escribano de Minas el día Veintisiete de Agosto de 2019, siendo las diez horas treinta minutos. A orden 20: Catastro Minero informa: Solicitante: MINERA AGAUCU S.A. Denomina: CUPRUM. Mineral: Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado. Lámina: 3569-19. Dto. Minero: 02. Departamento: MALARGÜE. Temporada de trabajo: Noviembre a Abril. NO se encuentra comprendida en Areas de Reserva. Superficie: 4447 Has 5884,88 mts2. Observaciones: Atento a la presentación por parte del titular se grafican las nuevas coordenadas, las que se transcriben en cuadro inferior. Determinando una Superficie de 4447 Has 5884,88 m2, Posee Superposición con el Cateo Expte: 3442 V

2010 en 979 Has 9994 m2 (Fig. 1) Sugiero dada las nuevas coordenadas enviar la presente pieza administrativa a la DPC de Mendoza para que informe el o los Titulares superficiales que se encuentran dentro del polígono representado por las coordenadas abajo enunciadas. COORDENADAS CAMPO INCHAUSPE 69: Punto 1: Y=2381450,00, X=6124200,00; Punto 2: Y=2381750,00, X=6124200,00; Punto 3: Y=2381750,00, X=6123400,00; Punto 4: Y=2385000,00, X=6123400,00; Punto 5: Y=2385000,00, X=6116000,00; Punto 6: Y=2376291,70, X=6116000,00; Punto 7: Y=2376261,24, X=6116047,51; Punto 8: Y=2376201,12, X=6116096,34; Punto 9: Y=2376127,30, X=6116123,70; Punto 10: Y=2376080,28, X=6116151,43; Punto 11: Y=2376056,58, X=6116179,47; Punto 12: Y=2375983,89, X=6116209,69; Punto 13: Y=2375956,88, X=6116223,50; Punto 14: Y=2375931,65, X=6116278,48; Punto 15: Y=2375919,69, X=6116300,30; Punto 16: Y=2375907,73, X=6116322,12; Punto 17: Y=2375869,65, X=6116378,34; Punto 18: Y=2375783,32, X=6116467,94; Punto 19: Y=2375754,78, X=6116508,69; Punto 20: Y=2375724,99, X=6116555,09; Punto 21: Y=2375711,82, X=6116580,44; Punto 22: Y=2375698,65, X=6116605,79; Punto 23: Y=2375671,12, X=6116658,78; Punto 24: Y=2375643,82, X=6116692,99; Punto 25: Y=2375609,66, X=6116718,06; Punto 26: Y=2375536,53, X=6116779,47; Punto 27: Y=2375473,85, X=6116834,82; Punto 28: Y=2375447,41, X=6116859,10; Punto 29: Y=2375427,92, X=6116877,27; Punto 30: Y=2375407,43, X=6116907,17; Punto 31: Y=2375377,87, X=6116951,38; Punto 32: Y=2375362,44, X=6116975,66; Punto 33: Y=2375285,79, X=6117038,44; Punto 34: Y=2375226,20, X=6117047,55; Punto 35: Y=2375157,19, X=6117063,62; Punto 36: Y=2375120,68, X=6117090,07; Punto 37: Y=2375087,41, X=6117135,01; Punto 38: Y=2375049,09, X=6117208,24; Punto 39: Y=2375044,79, X=6117266,34; Punto 40: Y=2375062,70, X=6117320,49; Punto 41: Y=2375089,93, X=6117374,77; Punto 42: Y=2375106,41, X=6117448,76; Punto 43: Y=235088,58, X=6117557,74; Punto 44: Y=2375073,81, X=6117614,27; Punto 45: Y=2375063,46, X=6117687,89; Punto 46: Y=2375070,96, X=6117736,23; Punto 47: Y=2375091,26, X=6117786,15; Punto 48: Y=2375121,07, X=6117723,45; Punto 49: Y=2375143,93, X=6117856,39; Punto 50: Y=2375157,28, X=6117903,38; Punto 51: Y=2375172,83, X=6118044,03; Punto 52: Y=2375189,70, X=6118089,65; Punto 53: Y=2375203,96, X=6118155,10; Punto 54: Y=2375210,50, X=6118272,93; Punto 55: Y=2375309,96, X=6118417,56; Punto 56: Y=2375258,60, X=6118506,22; Punto 57: Y=2375223,50, X=6119192,29; Punto 58: Y=2375270,96, X=6119280,10; Punto 59: Y=2375272,41, X=6119323,07; Punto 60: Y=2375221,33, X=6119434,83; Punto 61: Y=2375216,48, X=6119702,86; Punto 62: Y=2375193,58, X=6119756,45; Punto 63: Y=2375170,98, X=6119788,76; Punto 64: Y=2375128,68, X=6119810,88; Punto 65: Y=2375095,72, X=6119833,12; Punto 66: Y=2375073,06, X=6119869,69; Punto 67: Y=2375078,38, X=6119906,64; Punto 68: Y=2375114,97, X=6119959,63; Punto 69: Y=2375122,41, X=6120000,00; Punto 70: Y=2383550,00, X=6120000,00; Punto 71: Y=2383550,00, X=6123100,00; Punto 72: Y=2381450,00, X=6123100,00; PD: Y=2384000,00, X=6123000,00. COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07 Faja 2: Punto 1: Y=2381360.97, X=6123994.83; Punto 2: Y=2381660.97, X=6123994.83; Punto 3: Y=2381660.97, X=6123194.84; Punto 4: Y=2384910.96, X=6123194.84; Punto 5: Y=2384910.96, X=6115794.86; Punto 6: Y=2376202.69, X=6115794.86; Punto 7: Y=2376172.23, X=6115842.37; Punto 8: Y=2376112.11, X=6115891.20; Punto 9: Y=2376038.29, X=6115918.56; Punto 10: Y=2375991.27, X=6115946.29; Punto 11: Y=2375967.57, X=6115974.33; Punto 12: Y=2375894.88, X=6116004.55; Punto 13: Y=2375867.87, X=6116018.36; Punto 14: Y=2375842.64, X=6116073.34; Punto 15: Y=2375830.68, X=6116095.16; Punto 16: Y=2375818.72, X=6116116.98; Punto 17: Y=2375780.64, X=6116173.20; Punto 18: Y=2375694.31, X=6116262.80; Punto 19: Y=2375665.77, X=6116303.55; Punto 20: Y=2375635.98, X=6116349.95; Punto 21: Y=2375622.81, X=6116375.30; Punto 22: Y=2375609.64, X=6116400.65; Punto 23: Y=2375582.11, X=6116453.64; Punto 24: Y=2375554.81, X=6116487.85; Punto 25: Y=2375520.65, X=6116512.92; Punto 26: Y=2375447.52, X=6116574.33; Punto 27: Y=2375384.84, X=6116629.68; Punto 28: Y=2375358.40, X=6116653.96; Punto 29: Y=2375338.91, X=6116672.13; Punto 30: Y=2375318.42, X=6116702.03; Punto 31: Y=2375288.86, X=6116746.24; Punto 32: Y=2375273.43, X=6116770.52; Punto 33: Y=2375196.78, X=6116833.30; Punto 34: Y=2375137.19, X=6116842.41; Punto 35: Y=2375068.18, X=6116858.48; Punto 36: Y=2375031.67, X=6116884.93; Punto 37: Y=2374998.40, X=6116929.87; Punto 38: Y=2374960.08, X=6117003.10; Punto 39: Y=2374955.78, X=6117061.20; Punto 40: Y=2374973.69, X=6117115.35; Punto 41: Y=2375000.92, X=6117169.63; Punto 42: Y=2375017.40, X=6117243.62; Punto 43: Y=2374999.57, X=6117352.60; Punto 44: Y=2374984.80, X=6117409.13; Punto 45: Y=2374974.45, X=6117482.75; Punto 46: Y=2374981.95, X=6117531.09; Punto 47: Y=2375002.25, X=6117581.01; Punto 48: Y=2375032.06, X=6117618.31; Punto 49: Y=2375054.92, X=6117651.25; Punto 50: Y=2375068.27, X=6117698.24; Punto 51: Y=2375083.82, X=6117838.89; Punto 52: Y=2375100.69, X=6117884.51; Punto 53: Y=2375114.95, X=6117949.95; Punto

54: Y=2375121.49, X=6118067.78; Punto 55: Y=2375220.95, X=6118212.41; Punto 56: Y=2375169.59, X=6118301.07; Punto 57: Y=2375134.49, X=6118987.14; Punto 58: Y=2375181.95, X=6119074.95; Punto 59: Y=2375183.40, X=6119117.92; Punto 60: Y=2375132.32, X=6119229.68; Punto 61: Y=2375127.47, X=6119497.71; Punto 62: Y=2375104.57, X=6119551.30; Punto 63: Y=2375081.97, X=6119583.61; Punto 64: Y=2375039.67, X=6119605.73; Punto 65: Y=2375006.71, X=6119627.97; Punto 66: Y=2374984.05, X=6119664.54; Punto 67: Y=2374989.37, X=6119701.49; Punto 68: Y=2375025.96, X=6119754.48; Punto 69: Y=2375033,40, X=6119794,85; Punto 70: Y=2383460.96, X=6119794,85; Punto 71: Y=2383460,96, X=6122894.84; Punto 72: Y=2381360,97, X=6122894.84; PD: Y=2383792.92, X=6122906.80. Orden 27, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares : : ALTOS CERROS SA CUIT:30-61722349-6.A orden 62, por Resolución nro. 518/25, de fecha 16 de diciembre de 2.025, el Director de Minería, Resuelve: ARTÍCULO 1°: REGÍSTRESE por Escribanía de Minas en el REGISTRO DE MANIFESTACIONES Y DENUNCIOS, a nombre de MINERA AGAUCU SA, el yacimiento de mineral de cobre diseminado denominado “CUPRUM”, ubicado en el Departamento de MALARGUE de esta provincia, conforme lo prescripto por los artículos 45 y ss. del Código de Minería y 80 y ccs. del Código de Procedimiento Minero. ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUENSE edictos en legal forma en el “Boletín Oficial” y en un diario local, por tres (3) veces en el término de quince (15) días (art. 53° del C.M. y 84° del C.P.M.) en un diario local, por tres (3) veces en el término de quince (15) días (art. 53° del C.M. y 84° del C.P.M.) y notifíquese al propietario. ARTÍCULO 3°: DENTRO del plazo de cien (100) días, contados desde el día siguiente al del Registro, el descubridor tendrá hecha la labor legal que ponga de manifiesto el criadero, la que comunicará por escrito en la forma que prescriben los artículos 68 del Código de Minería y 86 del Código de Procedimiento Minero, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 89° del Código de Procedimiento Minero. ARTÍCULO 4°: EMPLÁCESE al titular en el término perentorio e improrrogable de (15) días, a la presentación de la DECLARACIÓN JURADA TÉCNICA, bajo apercibimiento de ley (Arts 45, 46, 47, 48 y ccs. del C.P.M.). ARTICULO 5°: HÁGASE SABER al titular del derecho QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS deberá presentar ante la Autoridad Minera una Declaración Jurada de Buenas Prácticas en el marco de la Responsabilidad Social, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que prevé el Título XIII, Capítulo II del CPM. Dicho documento deberá ser actualizado bienalmente a partir de su aprobación y quedará a disposición de los organismos o interesados que acrediten tener alguna incumbencia en el respectivo Proyecto Minero (Art 51 y ss. CPM). ARTÍCULO 6°: DENTRO de los treinta (30) días, de comunicada la realización de la labor legal, el titular del derecho deberá SOLICITAR MENSURA Y DEMARCACIÓN DE PERTENENCIAS en la forma indicada por los artículos 81° y 82° del Código de Minería y 90° del Código de Procedimiento Minero, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 71° del Código de Minería y 91 y ss. del Código de Procedimiento Minero. ARTÍCULO 7°: DENTRO del plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha de la petición de mensura que prescribe el artículo 81 del Código de Minería, y esté o no mensurada la mina, el titular del derecho deberá PRESENTAR a la Autoridad Minera una estimación del PLAN Y MONTO DE LAS INVERSIONES DE CAPITAL FIJO que se proponga a efectuar (art. 217 del C.M.). ARTÍCULO 8°: NOTIFÍQUESE al Sr. FISCAL DE ESTADO conforme al Art. 22 del Código de Procedimiento Minero. ARTÍCULO 9º: NOTIFÍQUESE. Fdo.: Jerónimo Shantal, Director de Mineria, Dirección de Mineria, Ministerio de Energía y Ambiente. ESCRIBANIA DE MINAS, 12 de febrero de 2026.

S/Cargo
06-10-11/11/2026 (3 Pub.)

REMATES

(*)
VICTOR HUGO D’ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden GEJUAF GODOY CRUZ (QUINTO JUZGADO DE FAMILIA), autos N° 578/2020, caratulados “OCA, JORGE MAURICIO C/CARRIZO, CLAUDIA BEATRIZ P/ACCIONES RELATVAS AL REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO”, rematará a viva voz el 24/11/2026, hora 10,30, a viva voz, San Martín 322 Planta Baja Mendoza, Inmueble con carácter ganancial, de titularidad de OCA, JORGE MAURICIO, ubicado en calle Bowen 1893 Barrio El Hornero III M-E. C-14, GODOY CRUZ – MENDOZA. Inscripciones: Registro de la

Propiedad: Nº 120.877/5 FOLIO REAL; ATM: Padrón Nº 05- 46701-4, Nomenclatura Catastral Nº 05-05-02-0032-000001-0000-6; Municipalidad Padrón Nº 47.187; AYSAM S.A. Cuenta Nº 056-0123619-000- 6. Deudas: ATM al 20/07/26 $ 215.544,74; Municipalidad al 22/07/26 $ 593.139,59; AYSAM al 20/07/26 $ 1.242.854,26. Vialidad Provincial informa que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. Las deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Superficie 299,20 mts2 según Plano. Límites: N: Pasaje vehicular en 20,27 mts., S: Lote N° 13 en 20,00 mts.; E: Lotes Nos. 1 y 3 en 16,80 mts y O: calle Bowen en 13.52 mts. Mejoras: Inmueble sismo resistente que consta de trs dormitorios (uno tipo suite). Este y otro dormitorio, al igual que el baño se encuentran sin terminar, con faltantes de marcos y puertas en ambos dormitorios y el baño se encuentra preparado para la instalación de los artefactos sanitarios. El dormitorio restante sin placard. Cuenta con living, cocina-comedor con bajo mesada. Baño con inodoro, bidet, lavabo y rectángulo para ducha. Paredes pintadas y otras con enlucido fino. Pisos de cerámicos, otro sector con baldosas calcáreas y otor sector con contra piso. Techo de losa y parte con machimbre. Patio parquizado y cuenta con churrasquera. Marcos de puertas y ventanas y puertas y ventanas de metal y madera, Portón de chapa acanalada. Posee todos los servicios (agua, luz, gas y cloacas. El Inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Carrizo, Claudia Beatriz en su calidad de propietaria por tratarse de un bien ganancial. Estado general del inmueble regular. Vereda de tierra y calle pavimentada. Gravámenes: Sin gravamen. Avalúo Fisca $ 7.749.297,00. Base de la Subasta $ 20.000.000.- Incremento mínimo de postura $ 200.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. La obtención del plano de mensura y certificado catastral será a cargo del adquirente; Está expresamente prohibida la compra en comisión. Comprador depositará en dicho acto 10 % de seña, 3% Comisión en dinero efectivo y el 4,25% Impuesto Fiscal quedará a cargo del adquirente debiendo acreditarlo con el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo del precio al momento de quedar ejecutoriada la resolución que aprueba el remate en el plazo de ley (art. 287 del CPCCyT. A tales fines se transcribe lo ordenado en autos Mendoza, 6 de Octubre de 2026 FIJESE FECHA DE SUBASTA del bien inmueble sito en calle Bowen N° 1893 Barrio Hornero III, M-E, C-14 de Godoy Cruz inscripto en la matrícula 120.877/5 de Folio Real, de carácter ganancial, de titularidad del Sr. OCA JORGE MAURICIO, DNI. 5.273.903 para el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 10:30 HS, la que se llevara a cabo en la Oficina de Subastas Judiciales sita en calle San Martín Nº 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. La misma se realizará a viva voz con una base de PESOS VEINTE MILLONES ($20.000.000), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000), debiendo el adquirente pagar la misma de contado con más el 3% de comisión, seña 10% y depositar en el acto el 4,25 % del Impuesto fiscal (art. 267 ap. IV, 276 inc a CPCCyT y ley impositiva). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes por CINCO (5) DIAS alternados dentro del periodo no mayor de veinte (20) días precedentes a la fecha de la subasta (Art.270 CPCCyT). En los edictos a publicarse deberá hacerse constar expresamente los requisitos del art. 271 CPCCyT.

S/Cargo
10-12-16-18-20/11/2026 (5 Pub.)

(*)
VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden SEPTIMA CÁMARA DEL TRABAJO, autos N° 155.148, caratulados "RAMOS, JOSE LUIS C/GILBERT, JUANA ANGELA P/DESPIDO", rematará el 24/11/26, hora 11,00, a viva voz, San Martín 322 Planta Baja Mendoza, Automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P CD GAS 1.8, tipo SEDAN 4P, motor CHEVROLET N° 4Q0014350, chasis CHEVROLET N° 9BGXM19R09B128401, dominio HJR946; año 2008. Deudas ATM al 27/08/26 $ 176.756,51; Base de la subasta $ 2.500.000.- Incremento entre postores $ 100.000.- Está expresamente prohibida la compra en comisión. Exhibición día 23/11/26 de 16,00 a 17,00 hs. en calle Videla Castillo 2165 B-4 Rusell Maipú Mendoza Comprador depositará en dicho acto 10 % de seña, 10% Comisión y 4,25% Impuesto Fiscal en dinero efectivo. Saldo aprobado la subasta. A cargo del adquirente los gastos necesarios para retiro e inscripción del automotor. Informes Secretaría Cámara o Martillero. Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 261-5079047.

S/Cargo
10-12-16-18-20/11/2026 (5 Pub.)

(*)
Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638. Orden TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA autos N° 9.361 caratulados “COLOMBATTI SERGIO ARIEL c/ ANFUSO CRISTIAN ALEJANDRO p/ CAMBIARIA”, REMATARA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL 2.026, ONCE HORAS Hágase saber que el remate se efectuará en el Subsuelo del Edificio de Tribunales Sector Este ubicado sobre calle Emilio Civit, espacio interno que rodea el Salón Auditorio, San Rafael. Sin base, a viva voz, al mejor postor y estado en que se encuentran. 1) Una heladera exhibidora de 1.50 x1.00, con 4 estantes, dos puertas con la leyenda “Bestcold”, en funcionamiento. 2) Una heladera exhibidora marca TEORA con un estante de vidrio, en funcionamiento. 3) Una cortadora de fiambre marca SISTEL, en funcionamiento. 4) Una cortadora de fiambre marca FADECO, en funcionamiento. 5) Una balanza digital SISTEL. 6) Un Freezer horizontal marca INELRO, con vidrios corredizos. 7) Una balanza digital en funcionamiento. 8) Una heladera exhibidora marca BRIKET con dos puertas frontales, color gris. Comprador abonará en EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO o por medio de TRANSFERENCIA BANCARIA la que deberá acreditarse en un plazo de CINCO MINUTOS de finalizado el acto, 10% de comisión del martillero, el saldo de precio y el 1% de impuesto fiscal. Días de exhibición de Lunes a Viernes de 16:30 a 20:30hs en calle Lisandro de la Torre 920, previa consulta al martillero. Informes secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 San Rafael, Mendoza teléfono 2604-581702.-

S/Cargo
10-11-12/11/2026 (3 Pub.)

(*)
VICTOR HUGO D’ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PAZ, autos N° 21.462, caratulados “TANTUCCI, DARIO FERNANDO C/GILL ABHIAGLE, CARLOS FERNANDO P/CAMBIARIA”, rematará a viva voz el 24/11/26, hora 09,30, Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322 Planta Baja Mendoza, 100% inmueble que forma parte del edificio sito en calle Catamarca 555 designado como UNIDAD NUMERO UNO, salón para negocios con entrada directa por calle Catamarca, planta baja, CAPITAL, MENDOZA, sometido al Régimen de la Ley Nacional Nº 13.512 de Propiedad Horizontal. Inscripciones: Registro de la Propiedad: Matricula N° 0100505200; ATM: Padrón Nº 01-02089-0, Nomenclatura Catastral Nº 01-01-11-0020-000007-0001-2; Municipalidad Padrón Nº 0175006000000. Deudas: ATM al 30/09/26 $ 113.617,82, Municipalidad al 29/09/26 $ 108.764,65; AYSAM al 30/09/26 $ 470.530,54. Vialidad Provincial informa que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. Las deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Las deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según título cubierta propia de 68,42 mts.2, cubierta común 21,04 mts.2, lo que hace un total de superficie cubierta de 89,46 mts.2. correspondiéndole un porcentaje de 21,70% con relación al valor total del edificio. Igual proporción le corresponde sobre las cosas comunes. El Inmueble sobre el que está construido el edificio del cual forma parte la unidad, consta de una Superficie según título de doscientos treinta y un metros cuadrados (231,00 mts2) y según plano de mensura doscientos quince metros ochenta y cinco decímetros cuadrados (215,85 mts.2) Limites: N: calle Catamarca en 09,63 mts; S: Eliana Castillo de Aruani en 13,53 mts; E: Meyer Kemelmager en 20,43 mts y O: en dos tramos con Ramón Polen 3,47 mts y Antonio Gonzalezen 18,43 ,mts. Mejoras: Salón comercial que cuenta con cocina con bajo mesada y una bacha de acero inoxidable, paredes con porcelanato en el sector de la bacha, resto pintadas. Baño con inodoro, bidet y lavabo. Paredes recubiertas con cerámicos. Hay dos depósitos con paredes de material liviano. El salón se encuentra con paredes pintadas y una recubierta parcialmente con porcelanato. Piso de porcelanato. Frente vidriado y posee cortina de enrollar metálica. Marcos de puertas y ventanas y puertas y ventanas de madera y metal. Cuenta con luz y agua. Se encuentra alquilado a la Obra Social Sindical SANIP SALUD, con contrato vigente hasta el 30/11/2028. Gravámenes: Cuenta con USUFRUCTO DE POR VIDA a favor de LILIANA RAQUEL ABIHAGLE DNI N° 10.271.602; Embargo autos 6600/23/A AFIP C/GILL ABHIAGLE P/EJ.FISCAL por $ 100.000.-; Embargo autos 35.224/23/B AFIP C/GILL ABIHAGLE P/EJ. FISCAL por $ 17.000.000.-; Embargo autos 3146/2025 FISCO NACIONAL C/GILL ABIHAGLE P/EJ. FISCAL por $

25.000.000.-; Embargo estos autos por $ 6.300.000.-; Embargo autos 262.217 LE DONNE C/ABIHAGLE P/MONITORIO por u$s 4.500.- del 6° Juzgado de Paz. Avalúo Fiscal $ 6.864.330.- Base de la subasta $ 20.000.000.- Incremento mínimo entre posturas $ 100.000.- Títulos, deudas y plano agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. Se hace saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Comprador depositará en dicho acto 10 % de seña, 3% Comisión en dinero efectivo debiendo acreditar el saldo de precio y el ticket de pago del 4,25% de impuesto fiscal en el plazo de cinco días desde la aprobación de la subasta (art. 276 Inc. b y 287 del CPCCyT). Informes Secretaría del Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Mendoza Tel 261-5079047Cinco (5) publicaciones alternadas Boletín Oficial Diario Uno 10-12-16-18 y 20/11/26

S/Cargo
10-12-16-18-20/11/2026 (5 Pub.)

(*)
VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, por orden del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PAZ PRIMERO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, en autos N° 21.462, caratulados "TANTUCCI, DARIO FERNANDO C/GILL ABHIAGLE, CARLOS FERNANDO P/CAMBIARIA", rematará a viva voz el 24/11/26, hora 09,30, en la Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322 Planta Baja Mendoza, el 100% del inmueble que forma parte del edificio sito en calle Catamarca 555 designado como UNIDAD NUMERO UNO, salón para negocios con entrada directa por calle Catamarca, planta baja, CAPITAL, MENDOZA, sometido al Régimen de la Ley Nacional N° 13.512 de Propiedad Horizontal. Inscripciones: Registro de la Propiedad: Matrícula N° 0100505200; ATM: Padrón N° 01-02089-0, Nomenclatura Catastral N° 01-01-11-0020-000007-0001-2; Municipalidad Padrón N° 0175006000000. Deudas: ATM al 30/09/26 $ 113.617,82, Municipalidad al 29/09/26 $ 108.764,65; AYSAM al 30/09/26 $ 470.530,54. Vialidad Provincial informa que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. Las deudas mencionadas están sujetas a reajuste al momento del efectivo pago. Las deudas mencionadas están sujetas a reajuste al momento del efectivo pago. Superficie según título cubierta propia de 68,42 mts.2, cubierta común 21,04 mts.2, lo que hace un total de superficie cubierta de 89,46 mts.2, correspondiéndole un porcentaje de 21,70% con relación al valor total del edificio. Igual proporción le corresponde sobre las cosas comunes. El Inmueble sobre el que está construido el edificio del cual forma parte la unidad, consta de una Superficie según título de doscientos treinta y un metros cuadrados (231,00 mts2) y según plano de mensura doscientos quince metros ochenta y cinco decímetros cuadrados (215,85 mts.2). Límites: N: calle Catamarca en 09,63 mts; S: Eliana Castillo de Aruani en 13,53 mts; E: Meyer Kemelmager en 20,43 mts y O: en dos tramos con Ramón Polen 3,47 mts y Antonio Gonzalez en 18,43 mts. Mejoras: Salón comercial que cuenta con cocina con bajo mesada y una bacha de acero inoxidable, paredes con porcelanato en el sector de la bacha, resto pintadas. Baño con inodoro, bidet y lavabo. Paredes recubiertas con cerámicos. Hay dos depósitos con paredes de material liviano. El salón se encuentra con paredes pintadas y una recubierta parcialmente con porcelanato. Piso de porcelanato. Frente vidriado y posee cortina de enrollar metálica. Marcos de puertas y ventanas y puertas y ventanas de madera y metal. Cuenta con luz y agua. Se encuentra alquilado a la Obra Social Sindical SANIP SALUD, con contrato vigente hasta el 30/11/2028. Gravámenes: Cuenta con USUFRUCTO DE POR VIDA a favor de LILIANA RAQUEL ABIHAGLE DNI N° 10.271.602; Embargo autos 6600/23/A AFIP C/GILL ABHIAGLE P/EJ.FISCAL por $ 100.000.-; Embargo autos 35.224/23/B AFIP C/GILL ABHIAGLE P/EJ. FISCAL por $ 17.000.000.-; Embargo autos 3146/2025 FISCO NACIONAL C/GILL ABIHAGLE P/EJ. FISCAL por $ 25.000.000.-; Embargo estos autos por $ 6.300.000.-; Embargo autos 262.217 LE DONNE C/ABIHAGLE P/MONITORIO por u$s 4.500.- del 6° Juzgado de Paz. Avalúo Fiscal $ 6.864.330.- Base de la subasta $ 20.000.000.- Incremento mínimo entre posturas $ 100.000. Títulos, deudas y plano agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. Se hace saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Comprador depositará en dicho acto 10% de seña, 3% Comisión del martillero en dinero efectivo debiendo acreditar el saldo de precio y el ticket de pago del 4,25% de impuesto fiscal en el plazo de cinco días desde la aprobación de la subasta. Exhibición 23/11/2026 (art. 276 Inc. b y 287 del CPCCyT). Informes Secretaría del Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Mendoza Tel 261-5079047.

S/Cargo
10-12-16-18-20/11/2026 (5 Pub.)

(*)
JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Tribunal Gestión Asociada de Paz, Tercera Circunscripción Judicial Mendoza, remataré a viva voz, día jueves 19 de NOVIEMBRE de 2026, hora 9:30 La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de San Martín, Mendoza. En la sala de audiencia a designar. AUTOS: Nros. 1055276 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra ROMINA VANESA FLORES por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL TREND 1.6 MSI Tipo sedan 5 puertas Dominio AA698MX Modelo Año 2016 Motor y Chasis VOLKSWAGEN números CFZR48484 y 9BWAB45U6HP503803 respectivamente. Presenta detalles de chapería y pintura en paragolpes. 4 ruedas armadas. Tapizados buen estado. Auxilio. Llave ruedas. Sin luneta. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de VOLKSWAGEN S.A. $180.150,93 (Reinscrito Nov-2021) EMBARGO: en estos autos $2.000.000 (Jul-2024). DEUDAS: ATM: $420.647,83 (Ago-2026). MULTAS: $379.753,50 (Abr-2026) CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Deberá el adquirente en el mismo acto, depositar el 10% de seña, el 10% de comisión para el martillero, el 4,25% de sellado fiscal y saldo de precio con más IVA si correspondiere una vez aprobada la subasta. Hágase saber que la cuenta abierta perteneciente a estos obrados es el N° 1920 – 9902269621, CBU N° 0110280450099022696217, CUIT CUENTA N° 70329773726. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión Hágase saber que el traslado de los bienes corre por cuenta del adquiriente, como así también los costos y tramites de la inscripción el Registro Automotor correspondiente Aprobada la subasta y transferido a nombre del adquiriente, se hará entrega de la posesión del bien subastado. Hágase saber a los interesados que deberán concurrir al acto de subasta con sus respectivos documentos de identidad y el adquirente deberá denunciar todos sus datos personales en el acto. BASE: PESOS OCHO MILLONES ($8.000.000). Incrementos mínimos entre posturas de $100.000 EXHIBICIÓN: día Miercoles 18 de Noviembre de 17:00 a 18:00 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

S/Cargo
10-12/11/2026 (2 Pub.)

(*)
Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638. Orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA autos N° 6.505 caratulados “SAEZ JUAN NICOLAS C/ RECHE ADRIANA LORENA Y OTROS p/ CAMBIARIA”, REMATARA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2.026, ONCE HORAS Hágase saber que el remate se efectuará en el Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit. San Rafael. Sin base, a viva voz, al mejor postor y estado en que se encuentran. LOTE 1) 9 mesas de madera maciza de color marrón. LOTE 2) 20 sillas base de madera, tapizadas en tela. LOTE 3) Una barra de madera maciza con estante, cajón y vinoteca. LOTE 4) Un modular de madera maciza, con dos cajones, cuatro puertas inferiores y cuatro superiores de vidrio. LOTE 5) Un equipo de música marca SONY con dos parlantes (N° de serie 3503755). LOTE 6) Un horno pizzero a gas natural. LOTE 7) Un horno pizzero eléctrico (N° de serie 80648199). LOTE 8) Una plancha sanguchera sin número de serie visible. LOTE 9) Un freezer de 1,20 x 0,60 mts, marca Gafa, sin número de serie visible. LOTE 10) Dos freidoras sin marca ni número de serie visible. LOTE 11) Dos mesones de 2 metros de largo, de acero inoxidable. LOTE 12) Una heladera vitrina con cinco estantes marca Briket, sin número de serie visible. El comprador en subasta deberá abonar “DE CONTADO” en el acto, en efectivo, cheque certificado o por transferencia bancaria la que deberá acreditarse con el comprobante respectivo en el plazo de 10 minutos de terminado el acto, el total del precio del bien, el 10 % de comisión del martillero y el 1,00 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCT).Días de exhibición de Lunes a Viernes de 16 hs a 20 hs en calle Hipólito Irigoyen 2.994, previa consulta al martillero. Informes secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 San Rafael, Mendoza teléfono 2604-581702.-

S/Cargo
10-11-12/11/2026 (3 Pub.)

(*)
JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez Tribunal Gestión Asociada de Paz Primero, remataré 17 de NOVIEMBRE de 2026, hora 12:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 27.679 caratulados "NUESTRA PAMPA S.A. contra MORALES MARTÍN ARIEL por EJECUCIÓN PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHÍCULO propiedad demandado. Marca RENAULT Modelo KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA 1PL (600kg) Tipo FURGÓN Dominio MZG478 Modelo Año 2013 Motor y Chasis RENAULT números K4MJ730Q124692 y 8A1FC1315DL906155 respectivamente. Piquetes y rayones varios Rotura paragolpes delantero. 4 ruedas armadas. Auxilio. Gato. Llave ruedas. Color Blanco GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Nuestra Pampa S.A. $16.560.000 (Ago-2025). EMBARGO: en estos autos $25.000.000 (Jun-2026). DEUDAS: ATM: $427.079,86 (Nov-2026). MULTAS: no tiene (Oct-2026). CONDICIONES: En ningún caso se admitirá la compra en comisión ni cesión de derechos; ordenándose la inscripción al adquirente en subasta consignado en el acta de remate. Hacer saber al comprador que en el acto de la subasta deberá acreditar el pago del 10% en concepto de seña en la cuenta judicial de la causa, abonar en el acto de subasta el 10% de comisión al martillero, y abonar el 4,25% del impuesto fiscal al momento de aprobar la subasta. Asimismo, se hace saber al comprador en subasta, que serán a su cargo los gastos de inscripción, como así también los gastos de bodegaje que se generen a partir de la aprobación de la subasta; no efectuándose la entrega de la posesión hasta tanto el adquirente no acredite la inscripción a su nombre del bien subastado. BASE: SEIS MILLONES ($6.000.000). Incrementos mínimos entre posturas de $ 100.000. EXHIBICIÓN: día Viernes 13 de Noviembre de 18:00 a 19:00 horas, en calle Arturo González 271. Rodeo de la Cruz. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

S/Cargo
10-12/11/2026 (2 Pub.)

(*)
SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104,GODOY CRUZ, MENDOZA.- ORDEN: TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, Autos N° 1022407,"ARENAS CLAUDIO ENRIQUE P/QUIEBRA INDIRECTA - DIGITAL", rematará DICIEMBRE NUEVE (09) de 2.026, A LAS NUEVE HORAS, SALADE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTÍN 322, PLANTA BAJA,CIUDAD, BAJO LA MODALIDAD DE SOBRE CERRADO, conforme al procedimiento previsto en el art. 277 del CPCCyT y a los lineamientos determinados por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2006 y n° 22.070 del 30/06/2009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2006 de la Suprema Corte de Justicia para las subastas en sobre cerrado. LOTE N° 1: 100% del inmueble ubicado en el Departamento de Luján de Cuyo, Distrito Carrodilla, calle Sebastián Gaboto N° 442 del Barrio Los Ventisqueros, lote 22, manzana XVI. Inscripto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en el Asiento A-2 de la Matrícula 123.045/6, AD CORPUS y en el estado material y jurídico, registral y de ocupación en que se encuentra. BASE DE SUBASTA: PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES ($ 42.000.000).-SUPERFICIE TOTAL 257.60m2., según título que se encuentra agregado en autos y SUPERFICIE CUBIERTA: 167 mts.2. Límites y medidas perimetrales:según constancias de autos, donde podrán consultarse.-INSCRIPCIONES: ATM Administración Tributaria Mendoza: PADRON TERRITORIAL: N° 06-297535.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 06140200720000220000 1, REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: Matrícula N° 123.045/6 de Folio Real.-MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO: PADRON MUNICIPAL: 21.320. DPV: Dirección Provincial de Vialidad: Exento: DEUDAS: RENTAS: IMPUESTO INMOBILIARIO: $ 240.925,35 al 31/08/2026, MUNICIPALIDAD: TASAS POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD RAIZ y por servicio de agua $ 1.467.190,66 al 31/08/2026. GRAVAMENES: NO POSEE.- MEJORAS: Al ingresar, cocina comedor, con alacenas de melanina y perfiles de aluminio y una puerta de vidrio fumé, mesada de mármol granito reconstituido, bajo mesada de melanina con perfiles de aluminio. Una habitación sin placard con ventana que da a la calle. Por pasillo de distribución otro dormitorio sin placard. Un baño completo (inodoro, bidet, lavamanos, vanitory de PVC con cajones y habitáculo para ducha. Lavandería techada con bacha de PVC, con techo de madera y rollizos. Los pisos del inmueble baldosas calcáreas y los techos de losa con cielo raso de yeso. Por cocina se encuentra una puerta que conduce a patio con piso cementado con entrada para vehículo, portón metálico de dos hojas. Estado de ocupación: Señor CLAUDIO ARENAS, D.N.I. N°27.040.353 y sus hijos menores UMA SOFIA ARENAS MARTINEZ, DNI N° 51.530.621, MORA

ISABELLA ARENAS MARTINEZ, CNI 53.667.112 y LUISANA FRANCHESCA ARENAS MARTINEZ, DNI 55.255.943. En el patio se observa un departamento interno con galería al frente, techada con chapa de zinc galvanizada y caño estructural, puerta cerrada a la entrada de madera y vidrio, hay una cocina comedor, con alacena de madera, mesada de mármol granito reconstituido, baño completo con habitáculo para ducha. Un dormitorio sin placard. Todos los pisos de este lugar cerámico, techo de madera y palos rollizos. La galería tiene piso cementado. Estado de Ocupación: Según los dichos del fallido este departamento estaría ocupado por sus parientes que se encontrarían trabajando al momento de la constatación ocular. Tanto la casa del frente como el departamento poseen todos los servicios. LOTE N° 2: Un rodado DOMINIO VJT-106, marca RENAULT 18, año 1987, en el estado material, jurídico y registral en que se encuentra. DEUDAS: impuesto Automotor, no registra. BASE DE LA SUBASTA: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL ($ 1.200.000).- Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las 9:30 hs. Del día DOS (2) DE DICIEMBRE DE 2026. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina – Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap I) CPCCT cuenta bancaria n° 9939365428; CBU: 0110606650099393654289; Código Juzgado: 52073440030; CUIT: 70300988261. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las 3 posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujan entre si con un incremento mínimo para el inmueble de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000) y para el rodado de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000), con intervención de la Martillera actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV CPCCT. Quien resulte adquirente deberá pagar en el mismo acto de subasta, para el caso del inmueble el 3% por la comisión de la Martillera e integrar el 10% del precio. Para el caso del rodado el 10% por la comisión de la Martillera e integrar el 10% del precio, depositar el saldo del precio junto con los comprobantes que acrediten el pago del 4,25% por el Impuesto de Sellos a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente y la inscripción registral sólo podrá efectuarse a favor de quien resulte adquirente en subasta (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT.- Se hace saber que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá a favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). EXHIBICION RODADO: MARTES 01 DE DICIEMBRE DE 2026 DE 12:00 A 13:00 HS., en calle Sebastián Gaboto N° 442 del Barrio Los Ventisqueros, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos en el presente una vez realizada la subasta. Informes Secretaría del Juzgado o Martillera: 2616798071, legrandsilvia@yahoo.com.ar.-

S/Cargo
10-11-12-13-16/11/2026 (5 Pub.)

(*)
SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza.- ORDEN: SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSAL, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, autos N° 4359222, caratulados “POMILIO BLANCO GABRIELA SOLEDAD P/QUIEBRA DEUDOR”, REMATARA NOVIEMBRE DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTISEIS A LAS ONCE Y TREINTA HORAS en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTÍN 322, PLANTA BAJA, CIUDAD, mediante la modalidad SOBRE CERRADO dispuesto por Acordada n° 19863 de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, UN AUTOMOTOR de titularidad de la fallida: GABRIELA SOLEDAD POMILIO BLANCO, DNI N° 27.036.809, DOMINIO DVP 094, Marca – RENAULT, Modelo – GH CLIO RN DIE AA, Motor N° F8QK630C561920, Chasis N° 8ª1BB02151L286688, Año 2.001. Base de la subasta PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL ($ 1.500.000,00), con incrementos mínimos entre las eventuales ofertas de PESOS CIEN MIL ($ 100.000), en el estado material, jurídico y registral en que se encuentra conforme constancias de autos. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el Art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del poder judicial de la provincia, y serán recepcionadas en la Secretaria del Tribunal, hasta las doce horas del día Martes 17 de Noviembre de 2026.

Autorízase en forma expresa y sólo en este caso a que únicamente los oferentes realicen mejoras de ofertas en el acto de subasta y que el bien sea adquirido por el mejor postor. Asimismo los oferentes deberán acompañar el 10% de garantía de oferta por depósito judicial en Banco de la Nación Argentina, sucursal Tribunales, en la cuenta N° 9939277452, CBU: 0110606650099392774524 a la orden de este Juzgado y como perteneciente a este expediente, adentro del sobre y entregarlo cerrado.- El adquirente deberá abonar en el mismo acto de la subasta 10% de seña, 10% de comisión y 3,5% Impuesto Fiscal y 21% de IVA en caso de corresponder. Saldo a los CINCO (5) DIAS de notificado de la aprobación de la subasta.- Exhibición Viernes 13 de Noviembre de 2026 de 17:00 a 18:00HS. En el domicilio de calle LUCIO MANSILLA 1880 entre SAN GABRIEL y TUPAC AMARU, GODOY CRUZ, MENDOZA.- No admitiéndose reclamos por fallas o defectos en los mismos. INFORMES: Juzgado o Martillera: 2615605372.-

S/Cargo
10-11-12-13-16/11/2026 (5 Pub.)

PEDRO ISIDRO NUÑEZ Martillero Público Matrícula 2752 domicilio legal Montecaseros 1783 Dpto. 2, Ciudad, Mendoza. Autos N° 251.568 caratulados “ALTAVILLA VICENTE EDUARDO Y ELST MARIA LUISA P/ SUCESIÓN” orden Tribunal de Gestión Asociada Cuarto, Rematará el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2026, DIEZ TREINTA HORAS los inmuebles ubicado e inscripto en matricula según detalle: 1) calle Pedro Molina Nº 236 matrícula N°31856/4; con una base de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES ($38.00.000,00); 2) en calle Pedro Molina N°356 matrícula N°42767/4 y, lote anexo Pedro Molina N°364 matrícula N°321.685, con una base de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES ($36.000.000,00); y 3) calle Pedro Molina N°725 matricula N°29490/4, con una base de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES ($32.000.000,00) todos del Departamento Guaymallen, inmuebles integrantes del acervo hereditario, la misma se realizara en la Oficina de Subasta Judiciales sito en Avenida San Martin 322 Planta Baja de Ciudad; con modalidad a VIVA VOZ (art. 275 del C.P.C.C.T.) y con un incremento entre posturas de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000,00) INMUEBLE 1: SUPERFICIE según Plano de CUATROSCIENTOS VEINTE con OCHENTA METROS CUADRADOS. LIMITES: Norte con Club Pedro Molina en once con noventa y seis metros; Sur con calle Pedro Molina en doce con veintiún metros; Este con Rosa Abrahán en treinta y cuatro con noventa y un metros y Oeste con Edgar Ramírez en treinta y cuatro con setenta y ocho metros GRAVAMENES: No posee. PADRONES Y DEUDAS: EDEMSA NIC 2566227 Sin deuda al 26/10/2026; MUNICIPALIDAD cuenta 12624 $2.012.722,11 al 24/08/2026; ATM Padrón 04-00308-3 $211.895,45 al 21/08/2026 más los intereses hasta su efectivo pago; AGUAS MENDOCINAS Cuenta 059-0010956-000-3 $207.902,62 al 21/08/2026; AVALUO 2026 $ 9.342.224,00 MEJORAS: Inmueble frontal ubicado en calle Pedro Molina 236 de Guaymallén, consta de una casa principal y dos departamentos internos, Casa principal de dos dormitorios, baño, comedor, cocina, estar, pisos de granito, techos de rollizos y caña sin cielo raso, en patio lavandería y baño servicio, todo en estado de abandono, regular y desocupado. Departamento 1 de dos dormitorios, cocina/comedor, baño con pisos cerámicos en todo el inmueble, techo de estructura liviana plano inclinado de machimbre, carpintería en metal, estado bueno. Departamento 2 de dos ambientes, techo liviano de plano inclinado y machimbre, pisos baldosas, en cocina piso de cemento llaneado sin revestimiento en paredes, en estado precario de conservación, desocupado, en el inmueble los servicios son compartido agua, cloacas y luz. Construcción sismo resistente. ESTADO DE OCUPACION Ocupada por el señor Leonardo Altavilla en calidad de heredero. INMUEBLE 2: SUPERFICIE según Plano de TRESCIENTOS TRECE con TRECE METROS CUADRADOS y lote anexo OCHENTA Y TRES con CERO SIETE METROS CUADRADOS. LIMITES: Norte en una parte con Aurelia Barbosa en seis con noventa y dos metros y otra parte, formando un martillo entrante con Carlos García en cuatro con veintitrés metros; Sur calle Pedro Molina en once con cincuenta y cuatro metros; Este con Ricardo Volman en treinta y cuatro con cero cinco metros y Oeste en una parte con Carlos García y Antonio Cano en dieciocho con cero nueve metros y en otra parte con Antonio Cano y Carlos García en quince con cincuenta y nueve metros cerrando el aludido martillo GRAVAMENES: No tiene. PADRONES Y DEUDAS: EDEMSA NIC 2566240 $638.495,00 al 26/10/2026; AGUAS MENDOCINAS Cuenta 059-0010969-000-8 $ 3.414.726,47 al 21/08/2026; MUNICIPALIDAD cuenta 12610 $1.532.934,98 al 24/08/2026;; ATM Padrón 04-00315-8 $294.729,12 al 21/08/2026 más los intereses hasta su efectivo pago; AVALUO 2026 $ 11.059.128,00; Lote anexo MUNICIPALIDAD cuenta 94252 $1.378.030,94 al 24/08/2026; ATM Padrón 04-55215-4 $249.147,15 al 21/08/2026 más los intereses hasta su efectivo pago; AVALUO 2026 $1.523.005,00; MEJORAS: Inmueble frontal ubicado en calle Pedro Molina 356/364 de Guaymallén, consta

de una casa principal, galpón, cochera y patio. Construcción sismo resistente, techo losa, cocina/comedor, pisos granito, cuatro dormitorios con placares embutido, dos baños con revestimientos y accesorios completos, planta alta con un ambiente, terraza, churrasquera, techo de estructura liviana de plano inclinado en machimbre, fondo patio el galpón con techo de chapa de cinc, fosa de trabajo con pisos de baldosas con un baño con un inodoro precario, carpintería de madera, colindante terreno anexo 364 se encuentra con cierre perimetral y pisos llaneado en mal estado. Estado general de la propiedad Bueno. Posee los servicios de cloacas, agua y luz. ESTADO DE OCUPACION Ocupada por el señor Fernando Raúl Altavilla y su familia (un mayor y dos menores) en calidad de heredero. INMUEBLE 3: SUPERFICIE según Plano de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS. LIMITES: Norte Calle Pedro Molina en nueve con cero un metro; Sur con Ido Grillo en nueve metros; Este con Lote N° 8 en cuarenta y uno con treinta y tres metros, Oeste con Lote N° 6 en cuarenta y uno con setenta y ocho metros; GRAVAMENES: No posee. PADRONES Y DEUDAS: EDEMSA NIC 2561094 Sin deuda al 26/10/2026: MUNICIPALIDAD $1.839.15,69 al 24/08/2026: ATM Padrón 04-09017-1 $ 80.867,82 más los intereses hasta su efectivo pago al 21/08/2026; AGUAS MENDOCINAS Cuenta 059-00230078-000-9 $5.154.441,88 al 21/08/2026; AVALUO 2026 $ 5.801.147,00. MEJORAS: Inmueble frontal ubicado en calle Pedro Molina 721 de Guaymallén, consta en planta baja de un salón comercial, sin terminar, pisos llaneados, un baño precario, en planta alta hay una construcción en obra gruesa correspondiente a un futuro departamento. El inmueble se encuentra desocupado de construcción sismo resistente. Estado Bueno. Posee servicio de luz y agua. ESTADO DE OCUPACION Desocupada. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña, 3% de comisión al Martillero actuante y el 4,25% del impuesto fiscal y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse la subasta. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión (art 268 del CPCCT) y de la cesión del boleto de compraventa, la adjudicación del bien recaerá en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Títulos y demás agregados en autos, donde podrán consultarse no admitiéndose reclamos posterior subasta por falta, fallas y/o defectos de los mismos, se aclara a los interesados que deberán concurrir con sus respectivos documentos de identidad. INFORMES Secretaría del Juzgado y/o Martillero, teléfono 261-156564309. EXHIBICION: 17 de noviembre de 2026 de 10 a 12 horas o solicitar cita al Martillero.

S/Cargo
06-10-12-16-18/11/2026 (5 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez Tribunal Gestión Asociada Paz Primero, remataré a viva voz y al mejor postor próximo 13 de NOVIEMBRE de 2026, hora 11:30 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. Controlará y autorizará el acto de la subasta, el Jefe de la oficina de Subastas Judiciales.AUTOS: Nros. 28.804 caratulados "FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. contra FIORIO RICARDO ALBERTO Y OTROS por PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca FIAT Modelo CRONOS PRECISION 1.8 MT Tipo sedan 4 puertas Dominio AE993OD Modelo Año 2021 Motor y Chasis FIAT números 552732563802988 y 8AP359A45NU169707 respectivamente. En funcionamiento. Paragolpes delantero y costado izquierdo con abolladuras, raspones y rotura. 4 ruedas armadas con llantas de aleación. Retrovisor derecho roto. Auxilio llanta metálica. Gato Llave de ruedas. Comandos al volante. Vidrios eléctricos. Pantalla multifunción. Alarma. 4 Alfombras de goma. Color gris. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de FCA S.A. DE AHORRO FINES DETERMINADOS. $1.986.212,79 (oct-2021) Endoso a favor de FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. (oct-25) EMBARGO: autos 96.331 MONTEMAR CIA. FIN. S.A. contra ARAUJO BEATRIZ por EJEC.ACELERADA Tribunal Gestión Asociada de Paz $35.000 (feb-26). En estos autos $50.000.000 (mayo-2026). DEUDAS: ATM: $1.577.596,08 Gastos Apremios $205.976,35 con más 168.355,72 (jul-26). MULTAS: $681300 (ago-26) CONDICIONES: Hacer saber al comprador que en el acto de la subasta deberá acreditar el pago del 10% en concepto de seña en la cuenta judicial de la causa, abonar en el acto de subasta el 10% de comisión al martillero, y abonar el 4,25% del impuesto fiscal al momento de aprobar la subasta. En ningún caso se admitirá la compra en comisión; y sólo se ordenará la inscripción al adquirente en subasta consignado en el acta de remate. Controlará y autorizará el acto de la subasta, el Jefe de la oficina de Subastas Asimismo, se hace saber al comprador en subasta, que serán a su cargo los gastos de inscripción, como así también los gastos de bodegaje que se generen a partir de la aprobación de la subasta; no efectuándose la entrega de la posesión hasta tanto el adquirente no acredite la inscripción a su nombre del bien subastado. BASE:

PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000). Incrementos mínimos entre posturas de $100.000 EXHIBICIÓN: día Jueves 12 de Noviembre de 17:00 a 18:00 horas, en calle Bandera de los Andes 11.142 Rodeo de la Cruz Guaymallén. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

S/Cargo
05-10/11/2026 (2 Pub.)

GABRIEL PLACERES, Martillero Público, Matrícula N.º 3.181, por orden del JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL DE VILLA NUEVA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en los autos N.º 40.744, caratulados “BANCO SUPERVIELLE S.A. C/ SOSA JUAN MARCELO P/ PRENDARIA”, hace saber que el día 3 DE DICIEMBRE DE 2026, A LAS 11:00 HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, sito en Avenida San Martín N.º 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, se procederá a la subasta a viva voz, al mejor postor, conforme lo dispuesto por el art. 264 inc. III del C.P.C.C. y T., del siguiente automotor: MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDÁN 4 PUERTAS, MODELO VOYAGE 1.6 GP, DOMINIO NRX 124, MODELO AÑO 2014, AÑO DE FABRICACIÓN 2013, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N.º CFZM63443, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N.º 9BWDB45U2ET056645, de titularidad del Sr. JUAN MARCELO SOSA, DNI N.º 25.123.276. GRAVÁMENES: 1. PRENDA EN PRIMER GRADO a favor de BANCO SUPERVIELLE S.A., inscripta con fecha 24/07/2024, por la suma de ($14.938.198,50). 2. EMBARGO de estos autos N.º 40.744, inscripto con fecha 13/10/2026, por la suma de ($7.700.000). DEUDAS ATM: ($546.894,56), al día 23/10/2.026. La subasta se rpoealizará con una BASE DE PESOS TRES MILLONES ($3.000.000), con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS CIEN MIL ($100.000). En ningún caso se admitirá la compra en comisión ni la cesión de derechos, ordenándose la inscripción del automotor a nombre del adquirente en subasta, conforme se consigne en el acta de remate. El comprador deberá, en el acto de la subasta, acreditar el pago del DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de seña, abonar en el acto de subasta el DIEZ POR CIENTO (10%) de comisión al Martillero, y abonar el (4,25%) de impuesto fiscal y el saldo al momento de aprobarse la subasta. Asimismo, se hace saber al comprador que serán a su exclusivo cargo los gastos de inscripción, como así también los gastos de bodegaje que se generen a partir de la aprobación de la subasta, no efectuándose la entrega de la posesión del bien hasta tanto el adquirente acredite la inscripción a su nombre del automotor subastado. EXHIBICIÓN: día 2 de Diciembre de 2026, de 14:00 a 15:00 horas, en calle San Francisco del Monte N.º 1.363, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. INFORMES: Juzgado o Martillero Gabriel Placeres – Cel. 261 2004978.

S/Cargo
06-10-11/11/2026 (3 Pub.)

GABRIEL PLACERES, Martillero Público, Matrícula N.º 3.181, por orden del JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL DE VILLA NUEVA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en los autos N.º 40.818, caratulados “BANCO SUPERVIELLE S.A. C/GARCÍA CLAUDIA ALEJANDRA P/PRENDARIA”, hace saber que el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2026, A LAS 11:30 HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, sito en Avenida San Martín N.º 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, se procederá a la subasta a viva voz, al mejor postor, conforme lo dispuesto por el art. 264 inc. III del C.P.C.C. y T., del siguiente automotor: MARCA FIAT, TIPO SEDÁN 4 PUERTAS, MODELO CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, DOMINIO AH229MV, MODELO AÑO 2025, MOTOR MARCA FIAT N.º 552820599186751, CHASIS MARCA FIAT N.º 8AP359AF2SU448971, de titularidad de la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA GARCÍA, DNI N.º 20.419.709. GRAVÁMENES: 1. PRENDA EN PRIMER GRADO a favor de BANCO SUPERVIELLE S.A., inscripta con fecha 15/04/2025, por la suma de ($28.375.960). 2. EMBARGO de estos autos inscripto con fecha 05/10/2026, por la suma de ($4.500.744,82). DEUDAS ATM: NO REGISTRA DEUDA ante la Administración Tributaria Mendoza, según información proporcionada. La subasta se realizará con una BASE DE PESOS OCHO MILLONES ($8.000.000), con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS CIEN MIL ($100.000). En ningún caso se admitirá la compra en comisión ni la cesión de derechos, ordenándose la inscripción del automotor a nombre del adquirente en subasta, conforme se consigne en el acta de remate. El comprador deberá, en el acto de la subasta, acreditar el pago del DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de seña, abonar en el acto de subasta el DIEZ POR CIENTO (10%) de comisión al Martillero, y abonar el (4,25%) de impuesto fiscal y el saldo al momento de aprobarse la subasta. Asimismo, se hace saber al comprador que serán a su exclusivo cargo los gastos de

inscripción, como así también los gastos de bodegaje que se generen a partir de la aprobación de la subasta, no efectuándose la entrega de la posesión del bien hasta tanto el adquirente acredite la inscripción a su nombre del automotor subastado. EXHIBICIÓN: día 16 de Noviembre de 2026, de 14:00 a 15:00 horas, en calle San Francisco del Monte N.º 1.363, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. INFORMES: Juzgado o Martillero Gabriel Placeres – Cel. 261 2004978.

S/Cargo
06-10-11/11/2026 (3 Pub.)

El Martillero Gabriel Placeres, Matrícula 3.181, con domicilio legal en calle Pedro Molina 171, planta baja, oficina 2, Ciudad de Mendoza, comunica por tres (3) días, que por cuenta y orden del BANCO SUPERVIELLE S.A. (Acreedor Prendario, art. 39° de la Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará a viva voz y al mejor postor, por ejecución de prendas, en el estado que se encuentran y exhiben, en forma individual, con base y al mejor postor, los siguientes automotores: Lote 1) MARCA CHEVROLET, MODELO ONIX JOY BLACK 1.4 MT AÑO 2020 DOMINIO AE358AU. Con base de $ 10.000.000. De propiedad del demandado JORGE LUIS PALMA, DNI 42.166.941. Secuestrado en los autos N° 4.708, caratulados “BANCO SUPERVIELLE S.A. C/ PALMA JORGE LUIS P/ SECUESTRO DE BIENES PRENDADOS ”, tramitados ante el TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL TUNUYAN, DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Lote 2) MARCA FIAT MODELO FASTBACK TURBO 270 AT AÑO 2.024 DOMINIO AG998QI. Con base de $ 16.000.000. De propiedad del demandado GUSTAVO JAVIER PEREZ. Secuestrado en los autos N° 213.664, caratulados “BANCO SUPERVIELLE S.A. C/ PEREZ GUSTAVO JAVIER P/ SECUESTRO DE BIENES PRENDADOS”, tramitados ante el TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 DE LA 2ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. De no existir ofertas se subastarán sin base. Los compradores deberán abonar al contado en el mismo acto, 10% seña, 10% comisión y Gastos Administrativos. Oferta mínima $100.000. El comprador deberá constituir domicilio en la Provincia de Mendoza. Siendo los gastos de deuda de patentes (Imp. Docente y/o Formulario 381 si correspondiere), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuesto de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia a cargo del comprador. Saldo a las 48 horas, posteriores a la aprobación del Remate, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Es responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. Día y lugar de la exhibición: El día LUNES 16 de Noviembre del año 2026, de 13:30 hs a 15:30 hs, en el domicilio de calle Bandera de los Andes N° 10.015, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Día y lugar de la Subasta: A continuación de la exhibición, el día LUNES 16 de Noviembre del año 2026 a las 16:00 hs, en el domicilio de calle Bandera de los Andes N° 10.015, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Los pagos deberán de realizarse en efectivo, de manera individual por cada lote adquirido. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Se acepta compra en comisión. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 3 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a

BANCO SUPERVIELLE S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Informes: Martillero Gabriel F. Placeres Tel.: 261 2004978 Mail: gabrielplaceres1@gmail.com

S/Cargo
06-10-11/11/2026 (3 Pub.)

ORDEN CAMARAS DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTA-PRIMERA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA por orden del mismo, David Rubén Berbel; Martillero Público, matrícula N.º 1.808, Martillero Publico Mat. N.º 1.808 en autos CUIJ: 13-06815984-3 ((033001-30717)) caratulados: HIDALGO NELSON RAFAEL C/ AGROINDUSTRIAS MAMMANA SRL P/ DESPIDO REMATARA el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, el remate tendrá lugar en los estrados del Tribunal Calle 9 de julio esquina Chubut 1er. Piso sala de audiencias a designar edificio Poder Judicial San Martin Mendoza, con la base de PESOS SETENTA MILLONES ($70.000.000), y con incrementos entre posturas de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000) Inmueble de titularidad del demandado inmueble embargado, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia registrado al Asiento N° 40689, fs. 625, Tomo 50 E de RIVADAVIA, actualmente se registra en Matricula SIRC N° 1000536782, propiedad de la demandada AGROINDUSTRIAS MAMMANA S.R.L., sito en el Departamento de RIVADAVIA, Domicilio Torres comandante número s/n, superficie según título 41.492,69 m2, superficie según plano 41.488,69 m2, plano nro. 10329. De dicha superficie a lo largo del costado oeste hay una superficie afectada a ensanche en doscientos sesenta y un metros, veintidós decímetros cuadrados, quedando una superficie libre de cuatro hectáreas, mil doscientos veintisiete metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, la subasta se realizara mediante la modalidad de ofertas sobre cerrado y continuación viva voz en entre las tres posturas más altas (mixta), al mejor postor, las propuestas deberán ser de precio único, cierto e incondicionado expresado en moneda de curso legal y forzoso que partirá de la base fijada, debidamente firmada por los oferentes, quien deberá acompañar previamente la constancia de depósito bancario del 10% de seña a cuenta de precio (junto con la oferta y dentro de los sobres), deberán presentarse en horario de atención al público, fecha límite hasta 48 horas previo a la fecha fijada para la subasta, debiendo solicitarse los formularios autorizados en la Secretaría del Juzgado. El sobre que contenga el formulario solo será identificado externamente con el número y carátula del expediente y fecha de remate. Deberá consignar además dentro del sobre un CBU y número de cuenta bancaria de su titularidad para el caso de devolución del importe de garantía por su no adjudicación. Los sobres presentados con posterioridad a la fecha prevista como límite o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán considerados como propuestas admisibles y no podrán ser abiertos en el acto de la subasta. De ello deberá dejarse debida constancia en el acta respectiva. Se procederá a abrir los sobres requiriendo, acto seguido, el documento que acredita la identidad de sus oferentes presentes, DEBIENDO ESTAR PRESENTE CADA UNO DE LOS OFERENTES EN EL ACTO DE SUBASTA, bajo apercibimiento de tenerlos por desistido de la oferta presentada, dejándose constancia de todo ello en el acta respectiva, a continuación dará lectura en voz alta de las posturas correspondientes a cada uno, quienes acto seguido entre las tres posturas más altas, podrán pujar entre sí a viva voz, con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, con incremento mínimo entre posturas de $5.000.000, hasta lograr la adjudicación, la que se hará al mejor postor quien deberá acompañar (en su caso integrar) el 10% de seña a cuenta de precio y depositar en ese acto el 3% de comisión y el porcentaje de ley de impuesto fiscal. El saldo una vez aprobado la subasta. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 CPCCT) DEUDAS: ATM PADRON 10-179158.: $ 1.012.225.26. Este importe será actualizado a la fecha de su efectivo pago. Municipalidad de RIVADAVIA Cuenta 20449 $311.108,00 DPV: inmueble con Padrón Territorial N° 10-17915-8 se encuentra a la fecha exento de pago por Contribución de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley N° 6063 y 7733.- Con respecto al Callejón Ronchetti, del Dto. Ciudad del Dpto. Rivadavia, pertenece a la red de caminos secundarios de esta D.P.V. y le corresponde línea vial a 10,00 mts. del eje (Art. 25, Ley 6063), no encontrándose la propiedad afectada por triángulo de visibilidad y no se encuentra afectada a expropiación. Tiene derecho de agua de regadío de carácter definitivo para una superficie de Cuatro hectáreas, mil cuatrocientos noventa metros cuadrados, por Río Tunuyán, Canal Arboles, Hijuela Novello, inscripto al Código 2428, Padrón Parcial 4, Padrón General 111323, quedando el plano con la demarcación del sistema de riego correspondiente archivado en el Registro Gráfico al Nº4783, Letra "A", afectada por servidumbre de riego y en Aguas Subterráneas no

registra pozo, según informa el Departamento General de Irrigación; DGI: Servicio Superficial 2428-4 Titular (121293) AGROINDUSTRIAS MAMMANA S.R.L. Sup. empadronada 4,1490 Uso Agrícola $ 1.198.237,70. Avalúo Fiscal 2026: $ 46.927.064. AYSAM Cliente 107-0006895-000-7, registra una deuda de $ 1.784.331. Estos importes serán actualizados a la fecha de su efectivo pago. EMBARGOS: $23.000.000 en J: 27458 carat."TREVIZAN SERGIO ROQUE C/ AGROINDUSTRIAS MAMMANA SRL P/DESPIDO" de la 1ra Cámara del Trabajo, de Paz y Tributaria, 3ra Circ. Jud., Mza. Reg. a fs. 52 del T° 14 de Emb. Grales de la 3° Circ. Jud. Ent.: 2.734.000 del 30/04/2025. CM. EMBARGO: $87.720.000. en J: 30717 carat. HIDALGO NELSON RAFAEL C/AGROINDUSTRIAS MAMMANA SRL P/ DESPIDO" del 1era Cámara del Trabajo, 3ra Circ. Jud., Mza. Reg. a fs. 149 del T° 14 de Emb. Grales de la 3° Circ. Jud. Ent.: 2.936.797 del 26/11/2025. DESCRIPCION: Inmueble de titularidad del demandado inmueble embargado, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia registrado al Asiento N° 40689, fs. 625, Tomo 50 E de RIVADAVIA, actualmente se registra en Matricula SIRC N° 1000536782, propiedad de la demandada AGROINDUSTRIAS MAMMANA S.R.L., sito en el Departamento de RIVADAVIA, Domicilio Torres comandante número s/n, superficie según título 41.492,69 m2, superficie según plano 41.488,69 m2, plano nro. 10329. Límites y medidas perimetrales: ver dominio de procedencia. Sup. Afectada a ensanche de calle 261,22m2, con derecho de riego de carácter DEFINITIVO, fracción de terreno sin edificio designada como fracción uno, en el plano de mensura y fraccionamiento, comprendido dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: NORTE: canal marginal, calle de servidumbre de por medio, en cuatrocientos noventa y siete metros, tres centímetros y Catalina Clara Mammana de Salvatierra y otra, en dos tramos de dieciséis metros, setenta y nueve centímetros y veintiséis metros, ochenta y tres centímetros; SUR: Plácido Miguel Mammana, en cuatrocientos ochenta y cinco metros, setenta y dos centímetros y fracción dos, en cincuenta y un metros, diecisiete centímetros; ESTE: calle Comandante Torres, en dieciséis metros, fracción dos, en veintiún metros, ochenta centímetros, fracción tres, en veintiún metros, setenta y nueve centímetros, fracción tres, en veintiún metros, setenta y nueve centímetros, Catalina Clara Mammana y otra en veinticuatro metros, noventa y nueve centímetros y calle Comandante Torres en seis metros, cincuenta y cinco centímetros y OESTE: calle Ronchetti, ensanche calle de por medio, en noventa y un metros, setenta y tres centímetros y Catalina Clara Mammana y otra en tres metros, sesenta y nueve centímetros. De dicha superficie a lo largo del costado oeste hay una superficie afectada a ensanche en doscientos sesenta y un metros, veintidós decímetros cuadrados, quedando una superficie libre de cuatro hectáreas, mil doscientos veintisiete metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Estando totalmente desocupado el inmueble con linderos abiertos por las calles mencionadas. Sobre calle Chañar se encuentra un ingreso al inmueble de 6,56 mt donde hay instalada una báscula de 80 tn funcionando la que no forma parte de este remate. Quien resulte adquirente deberá pagar (en su caso integrar) el 10% de seña a cuenta de precio el 3% por la comisión del Martillero, y el porcentaje de ley de impuesto fiscal. El saldo una vez aprobado la subasta. Se aclara que el depósito o transferencia interbancaria en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT). Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT). Exhibición:16 /11/2026 de 10 a 12 horas cel . martillero (Tel. 026155073371). Informes Secretaría de Juzgado o Martillero Colon 567- 3º piso – oficina 4 –Ciudad- Mendoza.

S/Cargo
06-10-12-16-17/11/2026 (5 Pub.)

Matias David Leschneske, Martillero Público, matrícula 3.445, por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (1er Juzgado de Familia), en autos N º 13-07396790-7 (86481/2023) caratulados “GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN C/ GOMEZ, JOSE CARLOS P/EJECUCIÓN DE SENTENCIA”, mediante actuación N º: 867798 “Mendoza, 15 de Setiembre de 2026 Como se solicita, procédase a la venta de la parte indivisa (16,67%) del inmueble embargado en autos e inscripto en la matrícula N.º 198.163 del folio real, de Palmira, San Martín, Mendoza, correspondiente al demandado Sr. José Carlos Gómez , D.N.I. N ° 35.091.404, mediante la modalidad “a viva voz”, partirtiendo de la base de PESOS CUATRO MILLONES

($4.000.000,00) con incrementos de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000,00) conforme lo peticionado.-. Con ese fin señalase la audiencia del día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS A LAS ONCE HORAS, en la Secretaría del Tribunal con la presencia del Martillero designado, se adjudicará al mejor postor quien deberá depositar en ese acto el 10% de seña a cuenta de precio, el 3% de comisión y el porcentaje de ley de impuesto fiscal. El saldo una vez aprobado la subasta. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 C. P. C. C. y T.)" domicilio del Tribunal: 9 de Julio y Chubut, San Martín, Mendoza. - Datos del Inmueble: Se encuentra en la intersección de calle Espejo y Sargento Cabral, esquina Nor – Este según plano 27, 91 m por calle Sargento Cabral y 14,78 m por calle Espejo. Asienta una vivienda en la esquina que consta de una construcción mixta de 3 dormitorios, cocina, baño, deposito y comedor star (mixta block y ladrillo) techo de palo caña, barro y parte de madera, piso de baldosa y cerámico, posteriormente entrada para vehículos, parte superior casa prefabricada (madera y techo de chapa) un solo ambiente (sin baño). A continuación, casa prefabricada (fibro cemento) de dos dormitorios, cocina, comedor y baño, piso de cerámica, anexado a una construcción de material (garaje, cocina, comedor) un solo ambiente en la parte posterior pegada una pequeña habitación premoldeada con puerta ventana de aluminio de dos hojas. Al lado un galpón con techo de chapa, paredes de ladrillo y piso de hormigón donde funciona una gomería. Posee todos los servicios de agua, cloaca luz eléctrica. Nomenclatura catastral: 08020300360000180000 8. ATM, padrón territorial: 08-112674. Avalúo según catastro 2026: 15.104.903 – deuda ATM: ($303.734,33). Municipalidad contribuyente n º 10805, padrón municipal n º 6152 deuda ($1.607.430,17). Aysam: cuenta n ° 148-0001285-000-7 deuda: ($5.204.517,00). Ecogas: No posee cuenta asociada. Edeste: ruta: 4280 / folio:10025 ($588.400,00) 1) EMBARGO $276 000 - Por Of. del 30/07/2024 en J: 76353/2023 (13-07328070-7), carat. "LESCHNESKE, RICARDO C/ GOMEZ, JOSE CARLOS P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS" del 1º GEJUAF de la 3º Circ. Jud, San Martin, Mza. Reg. a fs. 168 del T ° l3 de Emb. Grales. 3ra C.J. SOBRE la 1/6ava parte indiviso de GOMEZ, JOSE CARLOS. Ent.: 2600901 del 21/08/2024 CMA. - 2) EMBARGO: $176.778,15.- Por Of. Del (22/10/2024) en J: 86481/2023 (13-07396790-7), carat."GONZALEZ MARIA DEL CARMEN C/ GOMEZ JOSE CARLOS P/ EJECUCION DE SENTENCIA" del 1º Jdo. de Familia, 3ra Circ Jud.,Mza. Reg. A fs. 195 del T ° 13 de Emb. Grales de la 3• Circ. Jud. SOBRE la 1/6 ava parte indivisa de GOMEZ, José Juan Carlos. Ent.: 2.636.706 del 23/10/2024. CMA.- 3) EMBARGO POR AMPLIACION: Del emb. relac. al As. B-2, hasta cubrir la suma de $1.553.811,37. Por of. del (no consigna fecha), en J:86481/2023, carat."González María del Carmen C/ Gómez José Carlos p/ejec. De sentencia", del 1º Juzgado de Familia GEJUAF San Martin, 3ra. C.J. SOBRE la parte indivisa de JOSE CARLOS GOMEZ. - Reg. a fs. 74, T ° 14 de Emb. Grales. de la 3ra. C.J.- Ent.2766375 del 19/06/2025. Mejoras y ocupantes: Conforme acta realizada por oficial de justicia obrante en autos, En la vivienda se encuentran viviendo: Rita Claudia Farias DNI 16.070.197, José Claudio Gómez DNI 35.091.404, María Paz Gómez DNI desconocido, Lautaro Nahuel Gómez DNI: 43.354.528, Luciana Jazmin Gómez DNI desconocido, Mia Abril Lujan DNI desconocido, Adriana Vega DNI desconocido, Nicol Gómez DNI desconocido, Emiliano Gómez DNI desconocido, Lautaro Alexander Gómez DNI desconocido. Todo conforme a la mencionada acta de constatación agregada en autos. Título y mensura en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en calle 9 de Julio 840, San Martín, Mendoza.; tel: 263- 4246736.-

S/Cargo
26/10 02-10/11/2026 (3 Pub.)

MENDOZA por orden del mismo, David Rubén Berbel; Martillero Público, matrícula N.º 1.808, Martillero Publico Mat. N.º 1.808 en autos CUIJ: 13-06815984-3 ((033001-30717)) caratulados: HIDALGO NELSON RAFAEL C/ AGROINDUSTRIAS MAMMANA SRL P/ DESPIDO REMATARA el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, el remate tendrá lugar en los estrados del Tribunal Calle 9 de julio esquina Chubut 1er. Piso sala de audiencias a designar edificio Poder Judicial San Martin Mendoza, con la base de ORDEN CAMARAS DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTA-PRIMERA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL PESOS SETENTA MILLONES ($70.000.000), y con incrementos entre posturas de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000) Inmueble de titularidad del demandado inmueble embargado, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia registrado al Asiento N° 40689, fs. 625, Tomo 50 E de RIVADAVIA, actualmente se registra en Matricula SIRC N° 1000536782, propiedad de la demandada AGROINDUSTRIAS MAMMANA S.R.L., sito

en el Departamento de RIVADAVIA, Domicilio Torres comandante número s/n, superficie según título 41.492,69 m2, superficie según plano 41.488,69 m2, plano nro. 10329. De dicha superficie a lo largo del costado oeste hay una superficie afectada a ensanche en doscientos sesenta y un metros, veintidós decímetros cuadrados, quedando una superficie libre de cuatro hectáreas, mil doscientos veintisiete metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, la subasta se realizara mediante la modalidad de ofertas sobre cerrado y continuación viva voz en entre las tres posturas más altas (mixta), al mejor postor, las propuestas deberán ser de precio único, cierto e incondicionado expresado en moneda de curso legal y forzoso que partirá de la base fijada, debidamente firmada por los oferentes, quien deberá acompañar previamente la constancia de depósito bancario del 10% de seña a cuenta de precio (junto con la oferta y dentro de los sobres), deberán presentarse en horario de atención al público, fecha límite hasta 48 horas previo a la fecha fijada para la subasta, debiendo solicitarse los formularios autorizados en la Secretaría del Juzgado. El sobre que contenga el formulario solo será identificado externamente con el número y carátula del expediente y fecha de remate. Deberá consignar además dentro del sobre un CBU y número de cuenta bancaria de su titularidad para el caso de devolución del importe de garantía por su no adjudicación. Los sobres presentados con posterioridad a la fecha prevista como límite o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán considerados como propuestas admisibles y no podrán ser abiertos en el acto de la subasta. De ello deberá dejarse debida constancia en el acta respectiva. Se procederá a abrir los sobres requiriendo, acto seguido, el documento que acredita la identidad de sus oferentes presentes, DEBIENDO ESTAR PRESENTE CADA UNO DE LOS OFERENTES EN EL ACTO DE SUBASTA, bajo apercibimiento de tenerlos por desistido de la oferta presentada, dejándose constancia de todo ello en el acta respectiva, a continuación dará lectura en voz alta de las posturas correspondientes a cada uno, quienes acto seguido entre las tres posturas más altas, podrán pujar entre sí a viva voz, con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, con incremento mínimo entre posturas de $5.000.000, hasta lograr la adjudicación, la que se hará al mejor postor quien deberá acompañar (en su caso integrar) el 10% de seña a cuenta de precio y depositar en ese acto el 3% de comisión y el porcentaje de ley de impuesto fiscal. El saldo una vez aprobado la subasta. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 CPCCT) DEUDAS: ATM PADRON 10-179158.: $ 1.012.225.26. Este importe será actualizado a la fecha de su efectivo pago. Municipalidad de RIVADAVIA Cuenta 20449 $311.108,00 DPV: inmueble con Padrón Territorial N° 10-17915-8 se encuentra a la fecha exento de pago por Contribución de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley N° 6063 y 7733.- Con respecto al Callejón Ronchetti, del Dto. Ciudad del Dpto. Rivadavia, pertenece a la red de caminos secundarios de esta D.P.V. y le corresponde línea vial a 10,00 mts. del eje (Art. 25, Ley 6063), no encontrándose la propiedad afectada por triángulo de visibilidad y no se encuentra afectada a expropiación. Tiene derecho de agua de regadío de carácter definitivo para una superficie de Cuatro hectáreas, mil cuatrocientos noventa metros cuadrados, por Río Tunuyán, Canal Arboles, Hijuela Novello, inscripto al Código 2428, Padrón Parcial 4, Padrón General 111323, quedando el plano con la demarcación del sistema de riego correspondiente archivado en el Registro Gráfico al Nº4783, Letra "A", afectada por servidumbre de riego y en Aguas Subterráneas no registra pozo, según informa el Departamento General de Irrigación; DGI: Servicio Superficial 2428-4 Titular (121293) AGROINDUSTRIAS MAMMANA S.R.L. Sup. empadronada 4,1490 Uso Agrícola $ 1.198.237,70. Avalúo Fiscal 2026: $ 46.927.064. AYSAM Cliente 107-0006895-000-7, registra una deuda de $ 1.784.331. Estos importes serán actualizados a la fecha de su efectivo pago. EMBARGOS: $23.000.000 en J: 27458 carat."TREVIZAN SERGIO ROQUE C/ AGROINDUSTRIAS MAMMANA SRL P/DESPIDO" de la 1ra Cámara del Trabajo, de Paz y Tributaria, 3ra Circ. Jud., Mza. Reg. a fs. 52 del T° 14 de Emb. Grales de la 3° Circ. Jud. Ent.: 2.734.000 del 30/04/2025. CM. EMBARGO: $87.720.000. en J: 30717 carat. HIDALGO NELSON RAFAEL C/AGROINDUSTRIAS MAMMANA SRL P/ DESPIDO" del 1era Cámara del Trabajo, 3ra Circ. Jud., Mza. Reg. a fs. 149 del T° 14 de Emb. Grales de la 3° Circ. Jud. Ent.: 2.936.797 del 26/11/2025. DESCRIPCION: Inmueble de titularidad del demandado inmueble embargado, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia registrado al Asiento N° 40689, fs. 625, Tomo 50 E de RIVADAVIA, actualmente se registra en Matricula SIRC N° 1000536782, propiedad de la demandada AGROINDUSTRIAS MAMMANA S.R.L., sito en el Departamento de RIVADAVIA, Domicilio Torres comandante número s/n, superficie según título 41.492,69 m2, superficie según plano 41.488,69 m2, plano nro. 10329. Límites y medidas perimetrales: ver dominio de procedencia. Sup. Afectada a ensanche de calle 261,22m2, con derecho de riego de carácter DEFINITIVO, fracción de terreno sin edificio designada como fracción uno, en el plano de mensura y fraccionamiento, comprendido dentro de los

siguientes límites y medidas perimetrales: NORTE: canal marginal, calle de servidumbre de por medio, en cuatrocientos noventa y siete metros, tres centímetros y Catalina Clara Mammana de Salvatierra y otra, en dos tramos de dieciséis metros, setenta y nueve centímetros y veintiséis metros, ochenta y tres centímetros; SUR: Plácido Miguel Mammana, en cuatrocientos ochenta y cinco metros, setenta y dos centímetros y fracción dos, en cincuenta y un metros, diecisiete centímetros; ESTE: calle Comandante Torres, en dieciséis metros, fracción dos, en veintiún metros, ochenta centímetros, fracción tres, en veintiún metros, setenta y nueve centímetros, fracción tres, en veintiún metros, setenta y nueve centímetros, Catalina Clara Mammana y otra en veinticuatro metros, noventa y nueve centímetros y calle Comandante Torres en seis metros, cincuenta y cinco centímetros y OESTE: calle Ronchetti, ensanche calle de por medio, en noventa y un metros, setenta y tres centímetros y Catalina Clara Mammana y otra en tres metros, sesenta y nueve centímetros. De dicha superficie a lo largo del costado oeste hay una superficie afectada a ensanche en doscientos sesenta y un metros, veintidós decímetros cuadrados, quedando una superficie libre de cuatro hectáreas, mil doscientos veintisiete metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Estando totalmente desocupado el inmueble con linderos abiertos por las calles mencionadas. Sobre calle Chañar se encuentra un ingreso al inmueble de 6,56 mt donde hay instalada una báscula de 80 tn funcionando la que no forma parte de este remate. Quien resulte adquirente deberá pagar (en su caso integrar) el 10% de seña a cuenta de precio el 3% por la comisión del Martillero, y el porcentaje de ley de impuesto fiscal. El saldo una vez aprobado la subasta. Se aclara que el depósito o transferencia interbancaria en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT). Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT). Exhibición:16 /11/2026 de 10 a 12 horas cel . martillero (Tel. 026155073371). Informes Secretaría de Juzgado o Martillero Colon 567- 3º piso – oficina 4 –Ciudad- Mendoza. -

S/Cargo
04-06-10-12-16/11/2026 (5 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de San Rafael, autos N° 123.122 caratulados “MARTINEZ MARIA INES c/ MARTINEZ JORGE OSVALDO Y OTRO p/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO”, REMATARA DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS, ONCE HORAS, el remate se efectuará en en la explanada del Poder Judicial indicada por Delegación Administrativa, CON BASE A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, 100% inmueble propiedad del Sr. Martínez Rojas Marcelino. Inmueble con mejoras, ubicado en el departamento de San Rafael, con frente a Avenida Granaderos, al número municipal 345. Superficie según título TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300m2).- LIMITES: según titulo Norte: en 10 metros con Calle Granaderos; Sur: en 10 metros con Lote k; Este: en 30 metros con Lote i; Oeste: en 30 metros con Lote h.- MEJORAS:.- Vivienda familiar construida con cimientos de hormigón paredes de material cocido revocadas y pintadas, techo de cinc, cielo raso de lienzo, pisos de baldosas calcárea, aberturas en maderas con rejas, con la siguiente distribución; Living-comedor; pasillo que lleva a dos habitaciones, un baño, instalado en forma completa; Cocina con mesada, bajo mesada y alacena; lavandería; Patio de tierra con churrasquera, cierres perimetrales en material cocido muros ajenos. Servicios de luz eléctrica, agua potable y gas natural. ESTADO OCUPACIONAL: Ocupada por el Sr. Jorge Martínez.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como asiento A-1 de la MATRICULA N° 49.948/17 de San Rafael, Dirección Provincial de Rentas: Padrón territorial N° 17-413899 Deuda al día 15/09/26 $96.097,93.- Nomenclatura Catastral 17-01-06-0031-000007-00006.- Agua y Saneamiento Mendoza: Cuenta Nº 126-0011141-000-6. Deuda al día 10/09/26 $386.511,94.- Municipalidad de San Rafael: Manzana N° 24 Parcela 3, deuda al día 10/09/26 $254.714,18.- Condiciones de subasta: Comprador deberá abonar 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT).- Base subasta, $25.000.000. Las posturas entre

ofertas deben ser como mínimo de $50.000.- Queda prohibida la compra por comisión. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

S/Cargo
03-05-10-12-17/11/2026 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)
TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1017157 caratulados "CALLEJON JOSE MIGUEL P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha dictado con fecha la declaración de quiebra de JOSE MIGUEL CALLEJON DNI N° 11.009.246, CUIL: 20-11009246-7… y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 1122 y ss. y aclaratoria fs. 1166 y ss. ...V. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VII. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VIII. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEITITRÉS DE MARZO DE 2027 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE MAYO DE 2027. X. Intimar a los fallidos y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XI. Emplazar a los fallidos para que al día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII. Disponer la PROHIBICION DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse. XVIII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en el Boletín Oficial de la Nación Argentina, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Ofíciese por Secretaría del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: PALUMBO ROBERTO GUILLERMO / NIETO JUAN FRANCISCO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal RIVADAVIA 76, PRIMER PISO, OFICINA C, CIUDAD, teléfono 2616206870/2613059145/2614545634, mail: estudiocontable@pna-nexia.com.ar

S/Cargo
10-11-12-13-16/11/2026 (5 Pub.)

(*)
TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº 1017158 caratulados "ISGRO ANTONINO P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha dictado con fecha 09/10/26 la declaración de quiebra de ANTONINO ISGRO, DNI N° 93.626.799…y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 455...VI. Fijar el día

VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VII. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VIII. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRÉS DE MARZO DE 2027 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE MAYO DE 2027. X. Intimar a los fallidos y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XI. Emplazar a los fallidos para que al día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVIII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: PALUMBO ROBERTO GUILLERMO y NIETO JUAN FRANCISCO. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal RIVADAVIA 76, PRIMER PISO, OFICINA C, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616206870/2613059145/2614545634, mail: estudiocontable@pna-nexia.com.ar.

S/Cargo
10-11-12-13-16/11/2026 (5 Pub.)

(*)
TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1017159 caratulados "ISGRO ESTELA MARIA P/ QUIEBRA INDIRECTA” se ha dictado con fecha 09/10/26 la declaración de quiebra de MARÍA ESTELA ISGRO, DNI N° 12.281.195, CUIL: 27-12281195-1… y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 654 y ss. y aclaratoria de fs. 729 y ss. ...VI. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VII. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VIII. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRÉS DE MARZO DE 2027 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.

202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE MAYO DE 2027. X. Intimar a los fallidos y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XI. Emplazar a los fallidos para que al día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVIII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en el Boletín Oficial de la Nación Argentina, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ.. Ofíciese por Secretaría del Tribunal. REGISTRESE...Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: PALUMBO ROBERTO GUILLERMO / NIETO JUAN FRANCISCO. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal RIVADAVIA 76, PRIMER PISO, OFICINA C, CIUDAD, teléfono 2616206870/2613059145/2614545634, mail: estudiocontable@pna-nexia.com.ar.

S/Cargo
10-11-12-13-16/11/2026 (5 Pub.)

(*)
TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº 1017164 caratulados "ISGRO ANGEL ALFREDO P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha dictado con fecha la declaración de quiebra de ANGEL ALFREDO ISGRO DNI N° 11.722.636, CUIL: 20-11722636- 1…y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 848...V. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CINCO DE FEBRERO DE 2027 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRÉS DE MARZO DE 2027, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE MAYO DE 2027. X. Intimar a los fallidos y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XI. Emplazar a los fallidos para que al día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVIII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: PALUMBO ROBERTO GUILLERMO / NIETO JUAN FRANCISCO. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 08 A 12. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal RIVADAVIA 76, PRIMER PISO, OFICINA C, CIUDAD, teléfono 2616206870/2613059145/2614545634, mail: estudiocontable@pna-nexia.com.ar.

S/Cargo
10-11-12-13-16/11/2026 (5 Pub.)

(*)
TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº 1017101 caratulados "ESTABLECIMIENTO ANTONIO ISGRO Y CIA. S.A. PRODUCTORA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha dictado con fecha 09/10/26 la declaración de quiebra de ESTABLECIMIENTOS ANTONIO ISGRO Y CIA. S.A. PRODUCTORA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, CUIT N° 30-68321006-0…y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 1919...VI. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VII. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VIII. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEITITRÉS DE MARZO DE 2027 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE MAYO DE 2027. X. Intimar a los fallidos y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XI. Emplazar a los fallidos para que al día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVIII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: PALUMBO ROBERTO GUILLERMO y NIETO JUAN FRANCISCO. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal RIVADAVIA 76, PRIMER PISO, OFICINA C, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616206870/2613059145/2614545634, mail: estudiocontable@pna-nexia.com.ar

S/Cargo
10-11-12-13-16/11/2026 (5 Pub.)

(*)
TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1023790 caratulados "VERAS YAMILA BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 26/10/26 la declaración de quiebra de YAMILA BELEN VERAS DNI N° 32.904.446, CUIL: 27-32904446-2…y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 131...V. Fijar el día DOCE DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2027 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a

Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día QUINCE DE ABRIL DE 2027, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2027. VIII. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: JUAN PABLO PALAZZO LATUF. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615746606, mail: pablopalazzo@hotmail.com

S/Cargo
10-11-12-13-16/11/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.883 caratulados: "TAGUA JIMENA FLORENCIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 08 de julio de 2026, se ha declarado la quiebra a JIMENA FLORENCIA TAGUA, con D.N.I. N° 37.136.002. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE.Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ,a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos.Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
06-10-11-12-13/11/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr.Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.889 caratulados: "CARRANZA NICOLÁS AGUSTÍN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de julio de 2026, se ha declarado la quiebra a NICOLÁS AGUSTÍN CARRANZA, con D.N.I. N° 41.869.417.Síndico designado en autos, Contador JOSÉ MIGUEL MARÍN, con domicilio legal físico

constituido en 25 de Mayo 217, San Martin, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs.a 20 hs.en el domicilio indicado precedentemente.Tel. celular, 2634-313884.Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr.Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art.32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura.Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art.36 de la LCQ.Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art.34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr.Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel.Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
06-10-11-12-13/11/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.914 caratulados: "PALMA OMAR JOSE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de agosto de 2026, se ha declarado la quiebra a OMAR JOSE PALMA, con D.N.I. N° 21.515.998. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónicojedambrosio@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
06-10-11-12-13/11/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.932 caratulados: "FIORENZA ISAAC WALTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 25 de agosto de 2026, se ha declarado la quiebra a ISAAC WALTER FIORENZA, con D.N.I. N° 37.626.266. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a

los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
06-10-11-12-13/11/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.926 caratulados: "PEÑA BRIAN FRANCO NICOLAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de septiembre de 2026, se ha declarado la quiebra a BRIAN FRANCO NICOLAS PEÑA, con D.N.I. N° 39.678.869. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
06-10-11-12-13/11/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19 de los autos CUIJ N° 13-08177593-6 (011902-4360309), caratulados: "NOSEDA MARIA VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 13 de Octubre de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de NOSEDA MARIA VERONICA, DNI 32.807.037, CUIL 27-32807037-0. V. Fijar el día 10 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las

solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 25 DE MARZO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 01 DE JUNIO DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 15 DE JUNIO DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE JUNIO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JOSE MIGUEL MARIN, con dirección de correo electrónico: jmmarinsanto@gmail.com, Domicilio: Martín Zapata 428, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 2634-313884. Fdo. Dra. Erica E. Lopez – Secretaria.

S/Cargo
06-10-11-12-13/11/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 58 de los autos CUIJ N° 13-08157478-7 (011902-4360277), caratulados: "CERALFA SA P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de Octubre de 2026. Y VISTOS:..CONSIDERANDO:..RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de CERALFA SA, CUIT N.º 30-71452921-4. VI. Fijar el día 26 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VII. Fijar el día 15 DE MARZO DE 2027, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VIII. Fijar el día 16 DE ABRIL DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales. IX. Fijar el día 14 DE MAYO DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). X. Fijar el día 30 DE JUNIO DE 2027, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 30 DE JULIO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JORGE HORACIO GULLE, con dirección de correo electrónico: estudio.sidicaturas@gmail.com, Domicilio: España 522, 2° Piso, Oficina 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 2616932918. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo
06-10-11-12-13/11/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. San Rafael. Mza. Autos N° 48.090, caratulados "AGUILERA CARINA VANESA POR CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 16/10/2026. Fecha de apertura: 27/10/2026. Concursado CARINA VANESA AGUILERA, D.N.I N° 27.526.061, C.U.I.L. N° 23-27526061-4., con domicilio real en Calle Fray Inalicán S/N, La Llave, San Rafael, Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 03/02/2027 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ) y hasta el día 19/02/2027 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Cdor. Raúl Osvaldo Podesta. Domicilio: Las Heras N° 140, San Rafael, Mendoza, y domicilio electrónico en estudiopodesta@gmail.com. Atención: MARTES, MIERCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas y el dia de vencimiento de la verificación de

créditos en el mismo horario (Acuerdo N° 229/23 del 07/08/2023 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

S/Cargo
06-10-11-12-13/11/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 113 de los autos CUIJ N° 13-08193754-5 (011902-4360337), caratulados: "FERNANDEZ RAUL ANTONIO EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 13 de Octubre de 2026. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de FERNANDEZ RAUL ANTONIO EMANUEL, DNI 28.690.450, CUIL 20-28690450-6. V. Fijar el día 10 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 24 DE DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 25 DE MARZO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 01 DE JUNIO DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 15 DE JUNIO DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE JUNIO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador HERMAN LUIS SAGAS, con dirección de correo electrónico: luis.sagas10@gmail.com, Domicilio: Joaquín V. González 1498 Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 261-5411648. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

S/Cargo
05-06-10-11-12/11/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 53/61 autos Nº 13-08187044-0 caratulados: "QUIROGA ALEJANDRO SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Octubre de 2026. VISTOS ... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de QUIROGA, ALEJANDRO SEBASTIAN, DNI 33.579.254, CUIL 20-33579254-9 con domicilio en calle Cadetes Chilenos N° 291, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ) … 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse … 15º) Fijar el día 12 DE MAYO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 27 DE MAYO DE 2027, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el

Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 25 DE JUNIO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 06 DE AGOSTO DE 2027. 17º) Fijar el día 06 DE SEPTIEMBRE DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 20 DE SEPTIEMBRE DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 04 DE OCTUBRE DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 02 DE NOVIEMBRE DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al dí hábil inmediato posterior … REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez". SINDICO: Cdor. JUAN ATILIO SOSA DOMICILIO: SAN MARTIN N° 1.432 PRIMER PISO OFICINA "D" CIUDAD, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: juanatilio@sosaconsultores.com.ar HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo
05-06-10-11-12/11/2026 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N.º 13-08172311 1 ((011902-4360302)) caratulado "OCHOA LORENA LETICIA P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación: 21/08/2026. Fecha de apertura del concurso: 28/08/2026 de la Sra. OCHOA, LORENA LETICIA, DNI 25.584.467, CUIL 27-25584467-4. Fecha de aclaratoria: 29/09/2026. Fechas Fijadas: Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: QUIROGA, MABEL LUJAN. Domicilio Legal: Buenos Aires 3323-Ciudad-Mendoza. Tel.: 4493188/2612481847.Correo electrónico: estudiocontablerubiosindicos@gmail.com Atención: Lunes, Martes y Miércoles de 08 a 12 horas. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) de 8 a 10 hs. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria

S/Cargo
05-06-10-11-12/11/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-08217970-9 (011903-1023810) caratulados "SCALIA HUGO SEBASTIAN P/ CONCURSO CONSUMIDORDIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 27/10/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a HUGO SEBASTIAN SCALIA, DNI 30.095.585, CUIL 20- 30095585-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 02/10/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/02/2027 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18/02/2027 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 21/04/2027 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electronico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez

S/Cargo
04-05-06-10-11/11/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ 13-08198090-4 (011901-1255483) MACIAS CARLOS FEDERICO P/ CONCURSO PEQUEÑO hace saber: 08/10/2026 fecha de apertura de concurso de MACIAS CARLOS FEDERICO, DNI 31.816.670, CUIT 20-31816670-7. Fecha de presentación: 15/09/2026. Fechas fijadas: 06/05/2027, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 incs. 11 y 12 y 16 LCQ) al correo electrónico contadoranicolaup@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Hasta el día 20/05/2027 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ) con igual procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: MARIA CRISTINA NICOLAU (Zabalza 185 Capital, Mendoza), Atención: lunes, martes y miércoles de 8 12. Cel. 2616643378.

S/Cargo
04-05-06-10-11/11/2026 (5 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08190094- 3 ((011902-4360331)), caratulados: “CASTRO JUAN ELVIS POR CONCURSO CONSUMIDOR” Hágase saber: 1) En fecha 23/10/2026 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. JUAN ELVIS CASTRO; D.N.I. Nº 35.926.662; C.U.I.L. N° 20-35926662-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) Fecha de presentación: 08/09/2026. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/12/2026 (ARTS. 363 Y 364 CPCCYT. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 16/02/2027 (Art. 366 CPCCT). 7) Se fija audiencia conciliatoria 05/05/2027 a las 10:00 hs. en forma presencial (art 370 CPCCT) Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ- Juez

S/Cargo
04-05-06-10-11/11/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos 13-08053881-7 (011901-1255195) "PEREZ, CINTIA VALERIA p/ CONCURSO PREVENTIVO" hace saber: 1) la apertura del concurso preventivo de Cintia Valeria Pérez D.N.I. N°30.352.046; CUIL 27-30352046-0 en fecha 02/07/2026; 2) fecha de presentación: 04/03/2026; 3) se fija el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ), al correo electrónico Igsz@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho; 4) se fija el día CINCO DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual la concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación podrán solicitar por medios electrónicos los legajos a Sindicatura a efectos de revisar los mismos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 de la Ley 24522. Síndica Leticia Gloria Sánchez, Tel. 2614681829, atención: martes, jueves y viernes de 16 a 20 horas. CBU. 0110628830062811076615. Dra. Lucía Raquel Sosa, Jueza.

S/Cargo
03-04-05-06-10/11/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08209991-8 (011903-1023800), caratulados: “CORREA FERNANDO AGUSTÍN P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 27/10/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. FERNANDO AGUSTÍN CORREA, DNI Nº 27.549.147, CUIL Nº 20-27549147-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2)f echa de presentación: 25/09/2026. 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las

conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/02/2027 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18/02/2027 (art. 366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación para el día 20/04/2027 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

S/Cargo
03-04-05-06-10/11/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSAL, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1023119 caratulados "SANTILLAN JORGE HORACIO P/ QUIEBRA INDIRECTA – DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/10/26 la declaración de quiebra de JORGE HORACIO SANTILLÁN DNI N° 20.212.004, CUIL: 20-20212004-1…y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 411...VI. Fijar el CUATRO DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VII. Fijar el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VIII. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE ABRIL DE 2027 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2027. X. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XI. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: CARLOS JOSÉ ESPINA. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA 820, PISO 3, DEPTO 7, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615560992, mail: ctdorcarlosespina@yahoo.com

S/Cargo
03-04-05-06-10/11/2026 (5 Pub.)

Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 48.088, caratulados “MANZANO MARIA LEONOR POR CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 13/10/2026. Fecha de apertura: 19/10/2026. Concursado MARIA LEONOR MANZANO, D.N.I Nº 23.409.315, con domicilio en Antecesores N° 1344, San Rafael, Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 23/12/2026 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 11/02/2027 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Cdor. OMAR JORGE ZAPATA. Domicilio: Castelli N° 903, San Rafael, Mendoza y domicilio electrónico en estudiozeta@hotmail.com. Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 17:30 a 21:30

horas y el día de vencimiento de la verificación de créditos en el mismo horario (Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

S/Cargo
03-04-05-06-10/11/2026 (5 Pub.)

Juzgado de Procesos Concursal, San Rafael, Mza. Autos N° 48.072, caratulados “ZAMORA SILVINA NATACHA P/ CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 28/09/2026. Fecha de apertura: 05/10/2026. Concursado SILVINA NATACHA ZAMORA, D.N.I Nº 37.623.436, C.U.I.T. Nº 27-37.623.436-9, con domicilio calle Arancibia, Manzana I, casa 6 Barrio Inalicán, Rama Caída, San Rafael, Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 14/12/2026 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 01/02/2027 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Cdora. Ana Virginia Vermes. Domicilio: Las Heras N° 543, San Rafael, Mendoza y domicilio electrónico en anavvermes@gmail.com. Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas y el día de vencimiento de la verificación de créditos en el mismo horario (Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

S/Cargo
03-04-05-06-10/11/2026 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)
Dra. Fabiana Martinelli - Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil de Mendoza, notifíca a los posibles interesados el decreto dictado en autos, que a fs.6, de los autos Nº. 285801, “MASUTI SABRINA C/ AGRINDA S.A P/ PRESCRIPCIÓN”, resolvió: “Mendoza, 14 de Agosto de 2026. (…) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calleCobos 128/148 Edificio D´Ascanio V, Monoblock “B”, segundo piso departamento “14”, Dorrego - Guaymallén Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.” (…) NOTIFÍQUESE.- Fdo. DRA. FABIANA MARTINELLI–Juez”

S/Cargo
10-12-16-18-20/11/2026 (5 Pub.)

(*)
Dr. Fernando Games Juez PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA en Autos Nº 287.140, caratulados: “GAETE CLARA OFELIA C/ EMFI DE CAMPOS Y TEDESCO SOCIEDAD COLECTIVA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notificar a todos los posibles terceros interesados la iniciación del presente proceso, sobre el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle O´Brien 760, San José, Guaymallén, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo la matricula 26134- 4, asiento A-2 de Mendoza; la providencia que dispone: “Mendoza, 05 de Octubre de 2026. I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Ténganse presentes los datos denunciados y por constituido el domicilio legal a sus efectos. III. Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en en folio real matrícula 26134- 4, asiento A-2, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle O Brien N° 760, San Jose, Guaymallen, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc..a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles

dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallen en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. Oficiese a la DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS (DPJ) a fin de que informe el último domicilio de E.M.F.I. de Campos y Tedesco Sociedad Colectiva (Electromecánica de Fábricas e Industrias). NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Fernando Games. Juez.”

S/Cargo
10-12-16-18-20/11/2026 (5 Pub.)

(*)
TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - TERCERO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos CUIJ 13-08118626-4 ((032051-9377)), caratulados “GOMEZ JULIO ADALBERTO C/ HEREDEROS DE CORICA CHIOFALO FRANCISCA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, hace saber a los posibles terceros interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble inscripto a nombre de FRANCISCA CORICA CHIOFALO y FRANCISCO CORICA CHIOFALO, debidamente identificado en el plano de mensura confeccionado por el Ing. PABLO MIGUEL EGEA, visado en el expte. Nº EX-2025-06684423-GDEMZA-DGCAT_ATM (superpuesto íntegramente con Fracciones I [parcela 15], II [parcela 16] y III [parcela 17] del plano archivado en D.G.C. al Nro. 14082 del Dpto. San Martín), con superficie según mensura de 705,11 m² y de 685,64 m² según título (Título 1: superficie 349,20 m², Folio Real Matrícula N° 383644/08, Asiento A-1; Título 2: superficie 336,44 m², 5ta Inscripción N° 4361, Fs. 316, Tomo 24 de San Martín), con Nomenclaturas Catastrales Parcela 15: 08-01-05-0036-000015-0000-1, Parcela 16: 08-01-05-0036-000016-0000-6 y Parcela 17: 08-01-05-0036-000017- 0000-1; Padrones de Rentas Parcela 15: 08-31475-9, Parcela 16: 08- 31476-7 y Parcela 17: 08-31477-5; y Padrones Municipales Parcela 15: N° 4939, Parcela 16: N° 4938 y Parcela 17: N° 4937; citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS.

S/Cargo
10-12-16-18-20/11/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME, JUEZ; SECRETARIA: DRA. CORINA V. BELTRAMONE, SITO EN PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, HACE SABER QUE EN AUTOS Nº43.490, CARATULADOS: “LALIK VICTOR MARTIN C/ ORDAS CELESTINO SEGUNDO Y SAD NICOMEDES P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” NOTIFICA A LOS POSIBLES HEREDEROS, SUCESORES UNIVERSALES Y /O PARTICULARES DEL SR. NICOMEDES SAD, SOBRE EL INMUEBLE CUYA POSESION SE DETENTA, UBICADO CON FRENTE A AVENIDA LIBERTADOR N° 137, CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, CUYOS LIMITES Y LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: AL NORTE EN 50,00M, CON OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS, Y PROPIEDAD DE LOS SRES. MARCIAL PIÑEIRO GOMEZ Y HORACIO EDGARDO LOPEZ; AL ESTE EN 15,00M. CON AVENIDA LIBERTADOR SUR; AL SUR EN 50,00M CON PROPIEDAD DEL SR. ALFREDO HORACIO OLIVERA;Y AL OESTE EN 15,00M CON PROPIEDAD DE LOS SRES. JOSE BELMONTE Y JUAN SERAFIN CORTEZ, CON UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 750,00 M2 Y SEGÚN TITULO DE 750,00 M2, PLANO DE MENSURA N° EXP: EX -2023-03401486-GDEMZADGCAT_ ATM; DOMINIO INSCRIPTO EN FOLIO REAL, MATRICULA Nº 20.563/18; ASIENTO A-1, DE GENERAL ALVEAR, EN FECHA 31/12/1.956 Y FECHA DE ESCRITURACION 18/12/1956, PADRÓN DE RENTAS N° 68/01576-7, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 18-01-03-0028-000009-0000-6. PARA QUE COMPAREZCAN A EJERCERLOS DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 209 INC II – A) DEL CPCCT).- FDO: DR. LUCAS ANDRES RIO ALLAIME – JUEZ. -

S/Cargo
06-10-12-16-18/11/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA, A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE CALLE SANTA FE S/N PUEBLO A, DISTRITO DE REAL DEL PADRE, DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA ES DE 1250,00 M2 Y SEGÚN TÍTULO DE 2500,00 M2, INSCRIPTO EN LA MATRICULA N° 40.383/17, ASIENTO A-1, DE SAN RAFAEL, MENDOZA.- PARA QUE COMPAREZCAN POR EL PLAZO VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, (art. 75 del CPCCyT) A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. (ART 209 inc.II) DEL CPCCyT. AUTOS N° 26.002 CARATULADOS " SUC. DE SANCHEZ WALTER R. C/ LUCERO SANTIAGO P/ SUMARIA TITULO SUPLETORIO ". Fdo DR. LUCAS A. RIO ALLAIME-JUEZ

S/Cargo
03-05-10-12-16/11/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA, EN LOS AUTOS N°326507 "GUERRINI NEUMATICOS SA C/HORCONES SA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se hace saber que a fs.2 de autos 326507 el Tribunal resolvió:"Mendoza, 30 de junio de 2026...Resuelvo:... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que usucapir el inmueble ubicado en calle Edificio pretende LOMAS BLANCAS, Ruta Nacional Nº7 s/n, Centro de Esquí Penitentes, Las Heras, Mendoza, individualizado como como Unidad 9, Planta Baja designación 0-9, Mendoza –Fdo: Dra.MARÍA ANGÉLICA GAMBOA-Juez.

S/Cargo
03-05-10-12-16/11/2026 (5 Pub.)

DRA. ROXANA ALAMO.JUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- PRIMEROPRIMERA. Autos N° 285947, caratulados "SOTO POZO HERNAN ALFREDO Y ESTEBANEZ ELIDA PAULINA C/ GARCÍA MARIO DANIEL - GARCÍA LIDIA ELIZABETH - GARCÍA DORA CARINA Y GARCÍA ADRIAN HONORIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Berutti n°936, del departamento de Las Heras, de la Provincia de Mendoza y su correspondiente pasillo comunero, conforme lo resuelto por el Tribunal: "Mendoza, 20 de Mayo de 2026.(…) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Berutti n°936, del departamento de Las Heras, de la Provincia de Mendoza y su correspondiente pasillo comunero, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial en turno.(…)Fdo.DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA."

S/Cargo
30/10 03-05-10-12/11/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo de del Dr. LUCAS ANDRES RIO ALLAIME-JUEZ, sito en calle Paso de Los Andes nº 555 de General Alvear, Mendoza, Secretaría Nº 5 a cargo de la Dra. CORINA V. BELTRAMONE-SECRETARIA, notifica y cita la iniciación de la demanda a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle 2 s/n, norte a 50mts de calle Uspallata, de General Alvear, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCT), que el Señor NESTOR RAÚL PERANO, en autos nº CUIJ 13- 07137245-0 (31170), caratulados: "PERANO NESTOR RAUL C/ ANDERSSEN JOSE PABLO Y ASET ANDERSSEN MARGARITA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA , consta de una superficie según mensura de 1991,72 m2 y según título de 2586,00 m2.- Padrón Rentas: 68/43465; Padrón Municipal: no tiene. Nomenclatura Catastral: 18-99- 00-0600: 840170. Derecho de riego: no tiene.- No tiene pozo.- Superficie Cubierta: 303,89 m2. (año de construcción 1980) ; con los siguientes linderos y medidas

lineales: al Norte: en 40,40 con Agustín Renedo; Sur: en igual medida con Norma Edit Gutierrez; Este: en 49,30 mts. con calle “2”; y Oeste: en igual medida con Anibal R. Leiton.-

S/Cargo
30/10 03-05-10-12/11/2026 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaime JUEZ, y de la Dra. Corina V. Beltramone SECRETARIA, sito en calle Paso de Los Andes n°555, ciudad de General Alvear, Mendoza, hace saber a posibles terceros interesados que en los Autos N°33.224, caratulados “ANDREU, ADRIÁN MATÍAS C/ SUCESORES DE SILVIA MABEL BERNUES Y NÉSTOR HUGO BERNUES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ”, a fs.108 se ha aprobado la información sumaria rendida en autos y declarado a Ángel Manuel BERNUES DNI N° 30.896.703,Andrea Silvana BERNUES DNI N° 26.595.383 y Néstor Óscar BERNUES DNI N°29.213.251, como personas de domicilio ignorado, ordenándose NOTIFICAR a Ángel Manuel BERNUES DNI N° 30.896.703, Andrea Silvana BERNUES DNI N° 26.595.383 y Néstor Óscar BERNUES DNI N°29.213.251, el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209inc. II ap. a) del CPCCyT. Links de descarga de traslado y auto: https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/oxp2Rq https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/rRFtNk https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/gqzPez A continuación, se transcribe la resolución que lo ordena: “General Alvear, Mendoza24 de Septiembre de 2.026. AUTOS Y VISTOS: … CONSIDERANDO: … RESUELVO: I.- APROBAR en todas sus partes, en cuanto hubiera lugar por derecho, la información sumaria rendida en autos de la que surge que no se ha podido conocer el último domicilio de Ángel Manuel BERNUES DNI N° 30.896.703, Andrea Silvana BERNUES DNI N° 26.595.383 y Néstor Óscar BERNUES DNI N° 29.213.251. I.- DECLARAR a Ángel Manuel BERNUES DNI N° 30.896.703, Andrea Silvana BERNUES DNI N° 26.595.383 y Néstor Óscar BERNUES DNI N°29.213.251, como personas de domicilio ignorado. II.- NOTIFÍQUESELES el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). IV.- … NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS. FECHO, NOTIFÍQUESE AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR EN SU DESPACHO OFICIAL Y CON REMISIÓN DE AUTOS” FIRMADO DR LUCAS A RIO ALLAIME JUEZ-. PUBLÍQUESE POR 5 DÍAS EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETÍN OFICIAL

S/Cargo
30/10 03-05-10-12/11/2026 (5 Pub.)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. AUTOS N.º CUIJ: 13-07986779- 3 ((012054-422869), caratulados: “SERRANO TERESA C/ PRESUNTOS HEREDEROS DE FUNES JUAN BAUTISTA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de titularidad del Sr. Juan Bautista Funes, DNI N.º 6.860.583, haciendo saber que con fecha 18/11/2025, la Sra. Teresa Serrano DNI N.º 2.336.708 solicitó prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en calle Hualpa N.º 930, Barrio Palumbo, Villa Marini, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, superficie según mensura de 216,56 m2 y según titulo 211,53m2, padrón de rentas Nº 05-19551-0 padrón municipal N° 24390, inscripto en el Registro de la Propiedad Raiz al asiento nº 17395, fs. 493, tomo 68 C de Godoy Cruz, Mendoza, nomenclatura catastral Nº 05-01-21-0001-000008-0000-3.- Se transcribe resolutivo de fojas 18 en su parte pertinente: “Mendoza, 29 de Septiembre de 2026. … De la demanda interpuesta y su modificación, TRASLADO a los herederos del titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma

alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- … NOTIFÍQUESE …" Fdo: Maria Paula Calafell. Jueza.

S/Cargo
27-29/10 03-05-10/11/2026 (5 Pub.)

DR. PABLO BITTAR. Juez del PRIMER TRIBUNAL JUDICIAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, en autos N° 285898 caratulados "ORELLANA DANIEL ALBERTO C/ MUÑOZ PINTO DEL CARRIL MARIA ALICIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" en relación al inmueble sito en calle Zaragoza N° 2137, Barrio Trapiche III, Gobernador Benegas de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza , inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial Asiento A-1, Folio Real Matrícula 49012/5 de Godoy Cruz, notifica la resolución que a fs. 6 dice: "Mendoza, 02 de Junio de 2026. (…)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Zaragoza N° 2137, Barrio Trapiche III, Gobernador Benegas de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.. (…) NOTIFIQUESE. FDO. DR. BITTAR, Pablo Dario. JUEZ. –

S/Cargo
28-30/10 03-05-10/11/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS Nº 13-07146119-4 ((032003-27188)), caratulados: ZALAZAR COPA LUIS FERNANDO C/ VILLEGAS HILARIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA notifica a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble ubicado en calle Callejón Toro s/n, distrito La Libertad, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza. Consta de una superficie según título de 1.084,63 m2, según plano de mensura de 1.071,57 m2 y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro con fecha 09/12/2009, encontrándose archivado bajo el n° 10- 16045.Limites: Norte: con Juan Videla en 39,85 m; Sur: con Delfin Zarpellón (hoy Raquel Liliana Zarpellón) en 43,66 m.; Este: con Delfin Zarpellón (hoy Raquel Liliana Zarpellón) en 25,91 m. y Oeste: con Callejón Toro en 26,20 metros. Inscripciones: El inmueble en cuestión figura inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre de Hilario Villegas, como Tercera inscripción, bajo el N° 7076, fojas 150, T 42-C de Rivadavia, con fecha 07/05/1960; en la Dirección Gral. de Rentas a nombre de Villegas Hilario, con Padrón N° 10/05444-3, con Nomenclatura Catastral N° 10-99-00-0800-800320-0000-2; no está inscripto en la Municipalidad de Rivadavia, por ser propiedad rural. No posee derecho de riego, ni pozo para riego, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-RIVADAVIA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.). El Tribunal a fs. 127 proveyó: "Rivadavia, Mendoza, 03 de junio de 2026. De la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta TRASLADO a la parte demandada ABALLAY MIRTA CECILIA (como heredera de la Sra. Martina González Peralta, heredera a su vez del Sr. Hilario Villegas titular registral) por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT). Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.).Notifíquese, ofíciese, ... Fdo. DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI Juez".

S/Cargo
29/10 02-04-06-10/11/2026 (5 Pub.)

El Sr. Juez Civ. Com., Conc. y Trabajo y Flia de la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, Dr. Lucas FUNES, Secretaria Única, por providencia de fecha 20/10/2026 ha ordenado la publicación de edictos en diario Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza a fin de citar y emplazar, en los términos de los

arts. 152 y 165 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba, a los herederos y/o sucesores de CORNEJO o CORNEJO de OCHOA Ignacia, DNI n° 3.038.019 en autos caratulados: “EXPEDIENTE SAC N° 651243 - MARTÍN, RUBÉN HORACIO (HOY SUS CESIONARIOS: RUBÉN DARÍO MARTÍN Y JAVIER HORACIO MARTÍN) - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN”, para que dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación comparezcan a estar a derecho y obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimientos de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días cuyo plazo comenzará a computarse a partir de la última publicación. Huinca Renancó, 20 de Octubre de 2026 – Dr. Lucas R. Funes – Juez 1° Instancia – Dra. Laura E. Erramouspe - Prosecretaria Letrada

S/Cargo
03-04-05-06-10/11/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos 012016-250753 “LECEK MARTÍN ESTEBAN (HIJO) C/SUCESORES DE ADELINA FERRARI DE BASSI (SUCESORES DE REIMUNDO HOMERO BASSI FERRARI -SUSANA NOEMÍ HOMERO Y ANDRÉS REIMUNDO HOMERO-; SUCESORES DE ADELINA BASSI FERRARI; SUCESORES DE LIDIA BLANCA BASSI -DANIEL JORGE LUIS RABINO E INÉS MABEL LIDIA RABINO) Y SUCESORES DE CORNELIO FERNÁNDEZ P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 03 de Junio de 2014… De la demanda, traslado al demandado ADELINA FERRARI DE BLASSI, CORNELIO FERNANDEZ y GOBIERNO DE MENDOZA, este último sito en casa de Gobierno, ciudad, Mendoza, con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal (art.21,74,75,66 y 212 inc.1 del C.P.C.).-… FECHO: Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES en la forma prescripta por el art.214 del C.P.C., DIEZ VECES a intervalos regulares de CUARENTA DIAS, a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir. NOTIFIQUESE…”. FDO.: Dr.Carlos Arroyo –Secretario Vespertino”. LINK EXPTE: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VZVNM131459 Ubicación: LATERAL ESTE CANAL CACIQUE GUAYMALLÉN S/N, LAS TORGUGAS, GODOY CRUZ, MENDOZA Datos de Inscripción: TITULO I: Anotado como 1°Inscripción al N°15207- fs.369 del Tomo 67-D de Godoy Cruz- Fecha 27/10/1961, TITULO II: Anotado como 1°Inscripción al N°18207- fs.209 del Tomo 72-D de Godoy Cruz- Fecha 20/11/1969, TITULO III: no posee registración. Titular Registral: TITULO I: Adelina Ferrari de Bassi, TITULO II: Cornelio Fernandez, TITULO III: Gobierno de la Provincia de Mendoza.

S/Cargo
19-22-27-30/10 04-10-13-18-24-27/11/2026 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)
Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de San Rafael, a cargo de la Dra. Mariana Simón - Juez; en autos N° 209423/26, caratulados “GUAJARDO, ARTURO FRANCO P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO”, hace conocer la pretensión de ARTURO FRANCO GUAJARDO, D.N.I. N° 39.601.328, de suprimir su primer nombre, para ser reconocido como “FRANCO GUAJRDO”. Publíquense edictos UNA VEZ POR MES DURANTE DOS MESES, en el Boletín Oficial y en la página web del Colegio de Abogados; pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
DRA. SIMÓN GRACIELA, JUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- PRIMERO DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA, en los autos CUIJ: 13-07768766- 6((012051-282374)), caratulados “DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD C/ ALVARADO OLIVARES NANCY ELIZABETH P/ EXPROPIACIÓN”, CITA Y

EMPLAZA a todos los posibles interesados y a todos cuantos tengan o aleguen tener derechos reales o contratos sobre el bien objeto de expropiación, por el plazo de DIEZ (10) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan procesal electrónico (arts. 21,74, 75 del CPCCyT y arts. 19, 25 y ccs. del Decreto ley 1447/75), bajo apercibimiento de ley (ser representados ex lege por el Defensor Oficial que por turno corresponda - art. 26 del Decreto-Ley 1.447/75. Como recaudo, se transcribe en su parte pertinente el decreto fs. 8, de fecha 22 de octubre de 2026: "...Conforme lo solicitado, de la demanda por expropiación interpuesta, córrase TRASLADO a la Sra. ALVARADO OLIVARES NANCY ELIZABETH y a todos cuantos tengan o aleguen tener derechos reales o contratos sobre el bien a expropiar por el plazo de DIEZ DIAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts.21,74, 75 del CPC.CT y arts. 19, 25 y ccs. del Decreto ley 1447/75)..." Fdo. DRA. SIMÓN GRACIELA. Jueza"

S/Cargo
10-12-16-18-20-25-27/11 01-03-09/12/2026 (10 Pub.)

(*)
Partido MÁS FUERZA. Publicación ordenada por el artículo 16 inciso 2º de la ley 4746: "La H. Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, hace saber, que el 25 de septiembre del 2026, la Asamblea de fundadores de "MAIPÚ FUTURO" ha desistido de tal denominación adoptando la denominación "MÁS FUERZA", con ámbito de actuación en el departamento de MAIPÚ, continuando ante esta H. Junta Electoral el trámite de reconocimiento de personalidad jurídico política municipal, en los términos del artículo 8º inciso 2º, 3º y concordantes de la ley 4746. Esta publicación edictal es a los efectos de la oposición que pudieren formular al nombre, conforme el artículo 16 inciso 2° y 3º de la ley 4746." Mendoza, 30 de octubre de 2026, Resolución en autos nº 1450, caratulados: "MÁS FUERZA s/ RECONOCIMIENTO ART. 8, LEY 4746". Firmado Dr. Dalmiro Garay Presidente, Dr. Julio R. Gómez, Dra. María Teresa Day, Dra. Norma Llatser y Lic. Andrés Lombardi, vocales.

S/Cargo
10-11-12/11/2026 (3 Pub.)

(*)
SRA. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, Sito en calle Emilio Civit Nº257, CP. 5600, en Autos caratulados "CASSIA, WALTER HORACIO Y MENDEZ, OLGA MABEL P/ ADOPCIÓN PLENA", Expte. Nº 132976/2025 hace conocer públicamente la pretensión de la parte actora Alexandra Agustina Quiroga, D.N.I. 48.543.048 de MODIFICAR SU APELLIDO y de conformidad a lo previsto por el art. 70 del C.C.C. solicitando ser reconocida como Alexandra Agustina Cassia Mendez por lo que se ha ordenado publicar edictos UNA VEZ POR MES DURANTE DOS MESES, en el Boletín Oficial y en la página web del Colegio de Abogados. Fdo. Dra. Andrea Fabiola La Montagna - Juez

S/Cargo
10/11 10/12/2026 (2 Pub.)

(*)
Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la BAJA VOLUNTARIA "del efectivo Auxiliar – Personal Policial- ROMERO, JOEL ALAN CON D.N.I N.º 41.606.154, en el expediente número EX-2026-07277248-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y habiéndose realizado las citaciones en el último domicilio legal declarado en este Ministerio de Seguridad sito en Calle: LOTEO COBOS S/N Y JOSE HERNANDEZ, LA CENTRAL, RIVADAVIA, provincia de Mendoza, obrando el informe de los testigos entrevistados en el domicilio a orden n° 33 del citado expediente digital con resultado Negativo, es que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza la Resolución N°5033-SyJ; Mendoza 20 OCT 2026;Visto el EX-2026-07277248-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en orden 02 obra nota suscripta por el AUXILIAR -Personal Policial- ROMERO, JOEL ALAN, solicitando la baja voluntaria prevista en el régimen legal policial, quien alega razones particulares; Que la Ley N° 6722 en su artículo 57 establece: "...Corresponderá la baja voluntaria al personal policial que la solicitare por razones particulares, en cualquier época del año. Serán impedimentos

para el otorgamiento de esta baja: 1- Encontrarse bajo sumario administrativo. 2- Razones de servicio debidamente fundadas y dispuesta por la autoridad competente, por un plazo no mayor de tres (3) meses. 3- Encontrarse cumpliendo sanción disciplinaria. De corresponder la baja, el acto administrativo que así lo disponga deberá ser dictado dentro del plazo de treinta (30) días de realizada la solicitud, si antes no fuera aceptada la dimisión o autorizado a cesar en sus funciones...";Que en orden 08 la Inspección General de Seguridad informa que el solicitante no posee causas pendientes de Resolución; Que en orden 12 obra visto bueno de la Dirección General de Policías; Que en orden 13 se adjunta Resolución N° 496/26 mediante la cual la Dirección de Capital Humano, a partir del 18/09/2026, dispuso el corte de haberes del AUXILIAR -Personal Policial- ROMERO, JOEL ALAN, en el mismo orden se acompaña la correspondiente notificación. Y en orden 14 obra formulario de entrega de elementos provistos; Que en orden 17 Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...Por lo expuesto se sugiere continuar con el trámite de ley y dictar el acto administrativo que así lo disponga, debiendo otorgarse la baja voluntaria al AUXILIAR P.P. ROMERO JOEL ALAN DNI N° 41606154, a partir del 18 de septiembre de 2026, fecha en que se formalizó el corte de haberes por Resolución 496/26 emitida por Dirección de Capital Humano...";Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 ter de la Ley N° 9003, se resuelve delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza. Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 17 y la facultad conferida por el artículo 11 del Decreto-Acuerdo N° 565/08 y modificatorio, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Dispóngase la baja voluntaria en el cargo Clase 01 - Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 1 - Tramo 01 - Subtramo 01 - del AUXILIAR -Personal Policial- ROMERO, JOEL ALAN, D.N.I. N° 41.606.154, C.U.I.L. N° 20-41606154-9, J00098 - U.G.C. J20072, con retroactividad al día 18 de septiembre del año 2026 (fecha del corte de haberes). Artículo 2° - Notifíquese la presente resolución a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3° - Verifíquese, a través de la Dirección de Administración, si corresponde la devolución de haberes. Artículo 4° - Tener por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones De Forma… Firmada… – Lic. Hugo Sachez Pugliese - JEFE DE GABINETE- - MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA-

S/Cargo
10-11-12/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Dra. Maria Paz Gallardo Juez PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA en Autos 267060 “SAINVENA ISABEL NUNCIA C/ PERI ENRIQUE NICOLAS P/ ESCRITURACIÓN” notifica al demandado Sr. ENRIQUE NICOLÁS PERI, D.N.I. 8.456.059, persona de ignorado domicilio que a fs. 124 se resolvió “Mendoza, 28 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: RESULTA; … CONSIDERANDO: RESUELVO: I- HACER LUGAR a la demanda instada por la actora SRA. SAINVENA ISABEL NUNCIA, en contra del demandado SR. PERI ENRIQUE NICOLAS, y en consecuencia ordenar prosiga la ejecución adelante hasta tanto el demandado proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha 03 de febrero de 2025, debiendo otorgar la escritura de dominio correspondiente al inmueble ubicado el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad a fs. 69, T 102 “D” de Guaymallén, entrada 12917, ubicado con frente a calle en calle Lavalle 1551 de San José, Guaymallén, a favor de la Sra. ISABEL NUNCIA SAINVENA, bajo apercibimiento de ser otorgada por el Tribunal en tanto ello sea material y jurídicamente posible. II.- Condenar al demandado, al pago de los costos y costas del presente proceso de ejecución.- III.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto obren en autos elementos que permitan su determinación.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO – JUEZ”

S/Cargo
10-13-18/11/2026 (3 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA ,EX-2026-04106808- -GDEMZA-IPV, caratulado “CAMBIO DE TITULARIDAD POR PERMUTA - BARRIO VIRGEN DE LA CANDELARIA MG C21 - ELSA MARKOVICH DNI 11298340. Notificar a los herederos de Luz Adela Ruiz, DNI N.º 1053915 de domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda del Barrio Virgen de la Candelaria, M-G, C21, para que en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto se presenten en el IPV para su defensa, ofrezcan prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de aprobación de permuta de oficio (Arts. 152, 160 inc. a] Ley).

S/Cargo
10-11-12/11/2026 (3 Pub.)

(*)
TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA TERCERO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. EXPTE. Nº 310.762 “DIAZ CRISTINA EDITH C/ HEREDEROS DE DÍAZ MANUEL EUDOCIO p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a GREGORIA DEL CARMEN DÍAZ NAVEA, DNI 13.998.403, lo que el Juzgado en su parte pertinente proveyó: “Mendoza, 03 de Diciembre de 2021. Por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente el escrito ratificatorio acompañado De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)”. Y “Mendoza, 26 de Febrero de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: I- Téngase presente el juramento prestado. Declarar a GREGORIA DEL CARMEN DÍAZ NAVEA, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IIIOportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

S/Cargo
10-13-18/11/2026 (3 Pub.)

(*)
JUEZ Gestión Judicial Asociada N 4, de la Primera Circunscripción Judicial, en autos Nº400.537, caratulados “REALES CRISTIAN DARIO P/BEDOY NOGUEIRA ROBERTO TRANSPORTE BARBIERI HIJOS S.A. Y LENTINO ANTONIO ALBERTO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO, CITA Y NOTIFICA al codemandado ROBERTO BEDOY NOGUEIRA, declarado persona de ignorado domicilio a fs.280, de la sentencia dictada a fs.346, que se transcribe a continuación en forma conjunta con el decreto que lo ordena de fs.368, y 364.Mendoza, 04 de Julio de 2024. VISTOS: Los presentes llamados a dictar SENTENCIA, de los que, RESULTA RESUELVO: I.-Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta por el Sr.Cristian Daniel Reales en contra de ROBERTO BEDOY NOGUEIRA y ANTONIO ALBERTO LENTINO, en consecuencia, condenar a estos y a ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., esta última dentro de los límites de contrato celebrado, a pagar dentro de los diez días de quedar firme la presente, la suma de PESOS DOCE MILLONES CINCUENTA MIL ($12.050.000) con más los intereses establecidos en los fundamentos de esta resolución.- II.Rechazar cualitativamente el rubro lucro cesante ($200.000) conforme los fundamentos expuestos en los considerandos. III.-Imponer las costas al demandado y a la citada en garantía (esta última en la medida del seguro contratado), por cuanto la demanda se admite y al actor por cuanto la demanda se rechaza (arts.35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV-Regular los honorarios profesionales de los Dres. María Paula Filippi en la suma de $1.687.000, Juliana Romagnoli en la suma de $1.205.000, María del Pilar Varas en la suma de $1.855.700, y Ezequiel Ibáñez en la suma de $843.500 con más los honorarios complementarios y el I.V.A. en caso de corresponder, por lo que prospera la demanda (arts.2,3,4 y 31 L.A.). V.-Regular los honorarios profesionales de los Dres. María Paula Filippi en la suma de $19.600, Juliana Romagnoli en la suma de $14.000, María del Pilar Varas en la suma de $40.000, y Ezequiel Ibánez en la suma de $8.000 con más los honorarios complementarios y el I.V.A. en caso de corresponder, por lo que se rechaza la demanda (arts.2,3,4 y 31 L.A.). VI.- Regular los honorarios profesionales de los peritos intervinientes, Ing. José H.Terk, Lic. María Victoria Montero, y Dr.

Diego Mariano González en la suma de $ 361.500 a cada uno, con más el IVA y aportes previsionales en caso de corresponder (art.184 del C.P.C.C.T. y art.1255 del CCCN). Asimismo, en fecha Mendoza 28 de julio 2026, a fs.368, se ordenó: PREVIO A TODO, notifíquese la sentencia dictada en autos al codemandado ROBERTO BEDOY NOGUEIRA, declarado persona de ingnorado domicilio a fs.280, por medio de edictos aTRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA publicarse por una sola vez en el Boletín Oficial y en el diario LOS ANDES (arts.69 y 72 inc.IV del C.P.C.C.yT.) y fecho, a la Décimo Novena Defensoría de Pobres y Ausentes, con remisión de autos y juntamente con el decreto de fs. 364. Por su parte el decreto de fs. 364, dice: Mendoza, 07 de Abril de 2025. Sin perjuicio de no surgir de autos depósito a favor de la presentante; estése a las constancias de los mismos. Sin perjuicio de ello, y siendo de público conocimiento, hágase saber que ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. ha presentado su disolución voluntaria y se le ha revocado la autorización para operar en seguros por RESOL-2025-179-APNSSN de fecha 21/3/2025. Atento a ello deberá ocurrir por la vía que corresponda. Se adjunta el link con la resolución aludida: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YUEAZ271529.-NOTIFÍQUESE a las partes por intermedio de Receptores del Tribunal. A fin de dar intervención a los liquidadores y hacerles saber la existencia del presente proceso, deberá denunciarse nombre y domicilio de los mismos. SUSPÉNDANSE LOS PROCEDIMIENTOS. REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE.-FDO.Dra Maria Paula Calafell, JUEZA.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
El Tribunal de Gestión Asociada de Paz N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos CUIJ N° 13-08103831-1 ((011851-29091)), caratulados "CABELLO MARTÍN ALEJANDRO C/ ARCE FRANCO OSVALDO Y GUERRA MARTINA DANAI P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", cita y emplaza a los Sres. ARCE FRANCO OSVALDO (D.N.I. 41.643.022) y GUERRA MARTINA DANAI (D.N.I. 40.973.129), por ser personas de ignorado domicilio real (resolución de fecha 30/10/2026), para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan a la demanda incoada en su contra, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 69, 72, 74, 75, 160, 161 y concs. del CPCCyT de Mendoza). Extracto de la resolución de fojas 12 (15/05/2026): "De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico... Fdo. Dra. Viviana Isgro Mostaccio - Juez"

S/Cargo
10-12-17/11/2026 (3 Pub.)

(*)
DRA. MARÍA PAULA FERRARA- JUEZ GEJUAF LAS HERAS-- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en autos Autos N.º 13-05782383-0 (434/2021) caratulados “LATORRACA FERNANDEZ PATRICIA ELIZABETH CONTRA MERCADO RUBEN ALEJANDRO POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL ”. Se NOTIFICA A: SR. RUBÉN ALEJANDRO MERCADO, D.N.I. N° 18.012.839 en CARÁCTER DE DEMANDADO, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, a tal efecto y como recaudo legal se transcribe a continuación el decreto y sentencia que ordena el presente y en su parte pertinente dice: “Las Heras; 12 de Noviembre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: I.- Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto por las razones expresadas en los considerandos y en consecuencia modificar el apartado II. de la resolución de fecha 15 de Mayo de 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: II. Notifíquese el decreto de rebeldía de fecha 23 de Febrero de 2022 conjuntamente con la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. II.- Dejar incólume el resto de la resolución por la presente modificada. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE Fdo. Dra. María Paula Ferrara, Jueza de Familia y Violencia Familiar.” También sé résolvió: “Las Heras; 15 de Mayo de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del señor RUBEN ALEJANDRO MERCADO, D.N.I N° 18.12.839, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Notifíquese

el traslado de la demanda conjuntamente con la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María Paula Ferrara, Jueza de Familia y Violencia Familiar" También sé provéyó: "Mendoza, 23 de Febrero de 2022 Hágase saber a las partes que entenderá, desde el 3 de Septiembre de 2021 en los presentes, como Jueza del Cuarto Juzgado de Familia de Las Heras, la Dra. María Paula Ferrara. (...) No habiendo comparecido la parte demandada a estar en derecho ni constituido domicilio legal, encontrándose debidamente notificado según surge de la cédula diligenciada referida ut supra, declárase al demandado REBELDE y por decaído el derecho dejado de usar, debiendo notificar el presente proveído y la sentencia que oportunamente recaiga en la misma forma en que le fue notificada la demanda (Art. 74, 75 y cc de C.P.C.C. y T.). NOTIFÍQUESE. (…) Fdo. Dra. María Paula Ferrara Juez Ge.Ju.A.F. - Las Heras" También sé provéyo: "Mendoza, 8 de Abril de 2021 Proveyendo presentación efectuada bajo identificador RGEYK25163 Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente los hechos expuestos y la prueba ofrecida para su oportunidad. De la DEMANDA POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL interpuesta, TRASLADO a la contraria por DIEZ DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilio legal y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 13 inc. 1c, 49 y cc del C.P.F). NOTIFIQUESE Fdo. Dra. Claudia Raganato CONJUEZ DE FAMILIA". Fdo. digitalmente por Dr. Martín Bernardeau Secretario".

S/Cargo
10-13-19/11/2026 (3 Pub.)

(*)
JUEZ GEJUAF GODOY CRUZ en autos N° 13-07986928-1 (169235/2025)-PRIMERA "BOROCCI, FERNANDA AGUSTINA C/ FERNANDEZ, GABRIEL OMAR P/SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: "Mendoza, 21 de Agosto de 2026. Proveyendo escrito portal n°1106222: A lo solicitado, oportunamente. De conformidad con lo dispuesto en la providencia de fecha 01 de diciembre de 2025 y atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CcyC, hágase saber la interposición de la demanda, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de SANTINO SAMUEL FERNANDEZ BOROCCI pasada por acta N° 08102 del libro de registro N ° 9952 año 2011, de la oficina José Vicente Zapata, Departamento de CAPITAL del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 12/10/2011. A tales efectos, publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. Fdo. Dr. Fabricio Murgo Secretario GEJUAF Godoy Cruz".

S/Cargo
10/11 02/12/2026 (2 Pub.)

(*)
A HEREDEROS DE TAGLIO JULIO ALBERTO CITA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX-2026-8869076

S/Cargo
10-11-12-13-16/11/2026 (5 Pub.)

(*)
En la cuidad de Ugarteche a los 04 días del mes de noviembre de 2026, siendo las 10 hs en la sede social de la Empresa sito en calle Ruta Provincial 15 1700, Lujan de cuyo, Mendoza, se reúnen los accionistas de COMERCIAL CATY EXPORTADORA E IMPORTADORA S.A.S. que representan la totalidad del capital social. Preside la Reunión la Sra. Montag Catiane Presidente de la Empresa quien expresa que la misma tiene por objeto autorizar a la Presidente a realizar el Traspaso de la Habilitación Municipal que se encuentra inscripto bajo el Padrón comercial Nº 66.169, según Decreto de Habilitación Nº 24628/2021, a la Empresa TRIPLE PROGRESO S.A.S., CUIT Nº 30-71920037-7 Tras un breve debate se decide autorizar a

la Sra. Presiente a realizar los trámites correspondientes para dicho Traspaso. No siendo para más el acto, a las 11 hs se da por finalizada la reunión en el lugar y día indicado.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Se acompaña Oficio del Juzgado de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 3 de la ciudad de Santa Rosa- La Pampa- a cargo de la Dra. María de los Angeles PEREZ para notificar al Sr. Alexis Adrian Tobio, de su emplazamiento para presentarse a estar a derecho, y ejercer los derechos que pudieran corresponderle en el expediente N° 191024 "T.F.A.A. Situación de Adoptabilidad". Publiquese por 5 días en el Boletín Oficial en el último domicilio del mencionado, Adolfo Calle N° 1900, Complejo Tierra Bonita, Piso 1 Depto 6 de la ciudad de Guaymallén, provincia de Mendoza.

S/Cargo
10-11-12-13-16/11/2026 (5 Pub.)

(*)
La Sra. Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz N° 1 de la ciudad y departamento de San Rafael, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit Nº 257, CP 5.600, en Autos N° 7.783 caratulados “PREVENCION ART SA C/ OROZCO ESTEFANIA DAIANA Y OTROS P/ REPETICIÓN DE PAGO” cita y emplaza a la Sra. OROZCO, ESTAFENÍA DAIANA, DNI N° 39.601.455, y al Sr. OROZCO ANDRADE, GONZALO DAMIAN, DNI N° 36.767.765, para que en el plazo de VEINTE DÍAS se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75, último párrafo del CPCCT (representación por el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar). Fdo. DRA. ANDREA SILVINA MEDAURA ITURRE – Juez. Se acompaña link del expediente: https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/Nfomiw Publíquese en el Boletín Oficial, en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta Segunda Circunscripción Judicial, y en el Diario "LOS ANDES" de esta provincia por TRES VECES con DOS DÍAS de intervalo (art. 72 inc. IV del CPCCT).- Fdo. ORTIZ Mariana Ines

S/Cargo
10-12-17/11/2026 (3 Pub.)

(*)
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente EX –2024-02184406- - GDEMZA-IPV, Caratulado “Bº VIRGEN DE LUJAN II Manz. C, Casa 09 (Cod. 2929/03/00/009)”, del Departamento de SAN CARLOS, notificar al Sr. CEFERINO EXEQUIEL FARIAS y a la Sra. JAQUELINA PAMELA YACANTO , a fin de que tomen conocimiento de la Resolución Nº 1410 de fecha 27 de Octubre de 2026, por la cual se desadjudica al Sr. CEFERINO EXEQUIEL FARIAS DNI 31.184.616 y a la Sra. JAQUELINA PAMELA YACANTO DNI 30.056.374, de la vivienda 09 Manzana C, del Bº VIRGEN DE LUJAN II (Cod. 2929/03/00/009), del Departamento de SAN CARLOS de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado por el Articulo 26 inciso b) del Decreto Nº 868/77. ÁREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo
10-11-12/11/2026 (3 Pub.)

JUEZ del TERCER JUZGADO de FAMILIA de la TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA – RIVADAVIA, Mza, 14 de Setiembre de 2.026; Dra. LINA MORCOS -, se NOTIFICA que en los autos Nº 71101/2026 caratulados “BELLINA DEL SANTO, LEONARDO AGUSTIN /SUPRESIÓN APELLIDO”, el Sr. LEONARDO AGUSTIN BELLINA DEL SANTO DNI: 20.835.250, hijo de ROBERTO HUGO BELLINA DNI: 06.909.022 y de MARTA GRACIELA DEL SANTO DNI: 5.975.584 , ha iniciado ante este Tribunal y bajo este número de obrados, formal demanda de “Supresión de Apellido Paterno”, contra su progenitor, pudiendo los interesados formular oposición dentro de los quince días hábiles posteriores a la última publicación.

S/Cargo
08/10 10/11/2026 (2 Pub.)

JUEZ GEJUAF GODOY CRUZ NOTIFICA A ANA MARÍA BORQUEZ FIGUEROA, C.I. Chile 8.385.550-9 DE IGNORADO DOMICILIO EN AUTOS Nº 13-07838923-5 (145375/2025) GEJUAF GODOY CRUZ-PRIMERA QUIROGA, JORGE VICENTE C/ BORQUEZ FIGUEROA, ANA MARÍA P/ Divorcio unilateral" RESOLUCIÓN DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2025 DICE: "Godoy Cruz; 20 de Octubre de 2026 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos con Actuación N.º 3387826, se presenta el Sr. JORGE VICENTE QUIROGA, D.N.I. nro. 12.901.154, e inicia formal demanda de divorcio contra la Sra. ANA MARÍA BORQUEZ FIGUEROA, solicitando con actuación N.º 1113599 se rinda información sumaria atento desconocer el domicilio actual de la demandada. Que con Actuación N.º 875006, Policía de Mendoza que la Sra. BORQUEZ FIGUEROA “NO SE ENCUENTRA REGISTRADO. en los mismos al día de la fecha.” Con actuación N.º 1127642 la Secretaría Electoral informa que no cuentan con registros de extranjeros. Que con Actuación N° 881824 se expide favorablemente el Ministerio Fiscal. RESUELVO: Por ello, I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. ANA MARÍA BORQUEZ FIGUEROA, C.I. Chile 8.385.550-9, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II.-De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a la Sra. ANA MARÍA BORQUEZ FIGUEROA, por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C . (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.). A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado será diligenciado por parte interesada. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor Oficial en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.y T. CÓPIESE, NOTIFÍQUESE. CC DRA. ELEONORA SÁEZ Juez de Familia y Violencia Familiar Quinto Juzgado de Familia GEJUAF Godoy Cruz”

S/Cargo
04-10-13/11/2026 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN, autos N°10237 caratulados “EDEMSA C/ VILCHEZ VELASQUEZ PEDRO PABLO P/ COBRO DE PESOS”, Notifica a VILCHEZ VELASQUEZ PEDRO PABLO, DNI 94134553 con domicilio DESCONOCIDO, lo ordenado a fs. 8: “Mendoza, 09 de Marzo de 2026. ….Por presentada la Dra. Brigitte SCHWERS en nombre y representación del EDEMSA, por parte, y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado, conforme poder general para juicios, con el patrocinio letrado de los Dres. Alberto Ruiz MASUD y Silvana PANNOCCHIA. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento incoada, TRASLADO a la parte demandada SR. VILCHEZ VELASQUEZ PEDRO PABLO por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 17, 21,74, 75,160 todos del C.P.C.C.y T. y Art. 24 de la LDC). NOTIFÍQUESE AL DEMANDADO conforme acordada 28.565 EN SU DOMICILIO REAL ca. CONJUEZ DRA. AGOSTINA BELLA RIVERO Juez” Y lo ordenado a fs. ..: “Lujan de Cuyo, Mendoza, 28 de abril de 2026.....: - RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada VILCHEZ VELASQUEZ PEDRO PABLO, DNI 94134553, resulta ser de ignorado domicilio. II. Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de fs. 8 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III. Cumplido lo ordenado en el Punto II. Y vencido el plazo para comparecer, NOTIFÍQUESE a la Defensoría Civil en turno, a fin de que tome la intervención que corresponda. NOTIFÍQUESE.MAC. Dra. Agostina Bella Rivero Juez.”

S/Cargo
04-10-13/11/2026 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN, autos Nº10.140 CARATULADO “EDEMSA C/ OLIVERA GUSTAVO DAVID P/ COBRO DE PESOS”, Notifica a OLIVERA GUSTAVO DAVID, DNI: 18.342.689, con domicilio DESCONOCIDO, lo ordenado a fs.12: “Lujan de Cuyo, Mendoza, 26 de Diciembre de 2025. Por presentada la Dra. Brigitte SCHWERS en nombre y representación del EDEMSA, por parte, y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado, conforme poder general para juicios, con el patrocinio letrado de los Dres. Alberto Rez MASUD y Silvana PANNOCCHIA. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento incoada, TRASLADO a la parte demandada SR. GUSTAVO DAVID OLIVERA por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art.17, 21,74, 75,160 todos del C.P.C.C.y T. y Art. 24 de la LDC). NOTIFÍQUESE AL DEMANDADO conforme acordada 28.565 EN SU DOMICILIO REAL MAC CONJUEZ DRA. AGOSTINA BELLA RIVERO” Y lo ordenado a fs. …25: “Lujan de Cuyo, Mendoza, 13 de Octubre de 2026...: - RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada OLIVERA GUSTAVO DAVID, DNI 18.342.689, resulta ser de ignorado domicilio. II.- Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de fs. 12 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III.Cumplido lo ordenado en el Punto II. Y vencido el plazo para comparecer, NOTIFÍQUESE a la Defensoría Civil en turno, a fin de que tome la intervención que corresponda.- NOTIFÍQUESE DE OFICIO. …MAC DRA. AGOSTINA BELLA RIVERO Conjuez.”

S/Cargo
04-10-13/11/2026 (3 Pub.)

Dra. Carina Viviana Santillán, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 109888/2024, caratulados: “ETI LAS HERAS POR PLAZA MOLINA, ZAIRA AGUSTINA P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN” notifico a JORGE GERMÁN PLAZA D.N.I. N.° 28.399.232 y CECILIA VERÓNICA MOLINA DNI 22.755.813 de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: “Mendoza, 2 de Noviembre de 2026 1- Téngase presente el dictamen del Ministerio Público Fiscal, con noticia a parte interesada. Atento los informes acompañados, Cámara Nacional Electoral y Policía de Mendoza y habiendo dictaminado el Ministerio Público Fiscal; declarar que JORGE GERMÁN PLAZA D.N.I. N.° 28.399.232 y CECILIA VERÓNICA MOLINA DNI 22.755.813 son personas de ignorado domicilio (conf. arts. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C.T.), debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal. Notifíquese el presente y la resolución ordenada en fecha 31/08/26 a JORGE GERMÁN PLAZA D.N.I. N.° 28.399.232 y CECILIA VERÓNICA MOLINA DNI 22.755.813 en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CUMPLASE. OFICIESE. Agregadas que se encuentren las constancias de las publicaciones edictales ordenadas, y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFIQUESE. 2-Dese vista al Ministerio Pupilar de lo solicitado en actuación n° 1161258/26 (declaración de situación de adoptabilidad). REMITASE. LT Dra Carina Santillán Gitto Juez Gejuaf Las Heras”. Asimismo, se resolvió: “Mendoza, 31 de Agosto de 2026 Proveyendo actuación n° 775136/26: Tengase presente el dictamen de Asesoria. Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia prorrogar por el plazo de 90 días la medida de excepción adoptada por la DCA en favor de PLAZA MOLINA, ZAIRA AGUSTINA, debiendo ponerse en conocimiento de la misma que deberá continuar con el seguimiento de la situación de la causante desplegando las estrategias que resulten pertinentes para el restablecimiento de los derechos vulnerados del menor causante, a tenor de lo dispuesto por el art. 40 y 41 de ley 26.061. Emplazar a la DCA a que informe por las estrategias y seguimiento de NNA de la causante, debiendo acompañar el mismo en el plazo de TREINTA (30) DIAS. NOTIFIQUESE. Hacer saber a la autoridad administrativa que vencido el plazo de noventa (90 días) sin que se haya solicitado la prórroga, importará que la medida carezca del marco de legalidad pertinente, bajo su propia y exclusiva responsabilidad.-NOTIFIQUESE electronicamente. Comunicar lo dispuesto al Ministerio Pupilar con REMISIÓN de autos. Proveyendo actuación n° 777386/26: Téngase presente lo dictaminado por el Ministerio Fiscal. Previo a proveer lo que corresponda, cúmplase con lo ordenado en fecha 30 de abril de 2026 y procédase a notificar, vía Bus Federal, al Sr. JORGE GERMÁN PLAZA, D.N.I. N.° 28.399.232, la resolución de fecha 12 de agosto de 2024, en el domicilio informado por la Cámara

Nacional Electoral sito en BARRIO VILLA LOS PILETONES S/N, MZA. 5, CASA 6, CAPITAL FEDERAL. OFÍCIESE mediante Bus Federal. LT Dra Carina Santillán Gitto Juez Gejuaf Las Heras”

S/Cargo
04-10-13/11/2026 (3 Pub.)

Dr. Pablo Dario Bittar – Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada, Primera circunscripción Judicial MENDOZA, NOTIFICA Y HACE SABER: Al SR. al JULIO DAMIAN FLORES DNI 29.225.400 Que en autos en Autos Nº 273514, caratulados ANAYA GUSTAVO ALBERTO C/ FLORES JULIO DAMIAN P/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, se dictó la siguiente resolución la que transcripta en su fecha y parte pertinente dice: a FS 28 el Juzgado PROVEYÓ: “Mendoza, 11 de Septiembre de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 294, 295, 300, 309, 310 y ccs. del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I.- Disponer se lleve adelante la ejecución incoada contra el demandado, Sr. Flores Julio Damián, por el cobro de las sumas que se detallan a continuación: 1- PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ($355.500) en concepto de capital de sentencia, con más la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($106.650), estimada provisoriamente para responder a intereses, impuestos y costas. 2- PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS ($94.706) en concepto de honorarios regulados, con más la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 80/100 ($28.411,80), estimada provisoriamente para responder a intereses, impuestos y costas. (…) III.- Cítese a los demandados para DEFENSA por el termino de TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley y conmínasele para que constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (articulo 21 del C.P.C.C. y T).- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. FDO. DR. PABLO BITTAR. JUEZ. A fs.50 “Mendoza, 09 de Febrero de 2026”. RESUELVO: I- Declarar al JULIO DAMIAN FLORES DNI 29.225.400 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO XXXX por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Dr. Pablo Darío Bittar Juez.- A fs. 51 Mendoza, 25 de Febrero de 2026. RESUELVO: I.- Modificar el resolutivo N° II del auto de fs. 50 , el cual quedará redactado en los siguientes términos: “II.- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, en el BOLETIN OFICIAL, mediante TRES PUBLICACIONES con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT.” Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Darío Bittar Juez.- DR. FERNANDO LOPEZ LENTZ SECRETARIO

S/Cargo
05-10-13/11/2026 (3 Pub.)

A derechohabientes de SERAFIN TOMAS MENDEZ cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS AL CREMATORIO DE LAVALLE los que se encuentran en 1 Nicho 864- Fila 4- Pab 44 AD. del cementerio municipal. Conforme Exp. 14132-2026 - Of. Defunciones - Planta Baja FDO Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

S/Cargo
05-10-12-16-18/11/2026 (5 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos Nº 35801/2025 caratulados; “BNA c/PALMA SOSA, SERGIO JAVIER s/PREPARA VIA EJECUTIVA” que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 Secretaría Nº 3 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. PALMA SOSA, SERGIO, D.N.I. N° 24.501.150, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 24 de septiembre 2026 “Como se solicita, atento las constancias de la causa, bajo su exclusiva responsabilidad, y conforme lo normado por el art. 145 y 146 del CPCCN, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuera conocido, o en su defecto del lugar del juicio, emplazando al ejecutado, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España Nº 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer

día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.)..".-FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.-

S/Cargo
06-10/11/2026 (2 Pub.)

Departamento General de Irrigación. H. Tribunal Administrativo. EX-2026-08456180 -GDEMZA-DGIRR caratulado "Honorable Tribunal Administrativo S/ Reglamentación Sentencia Pozos de Agrelo". SE NOTIFICA a LOS TITULARES Y USUARIOS de los pozos n° 06/1809; 06/1810; 06/1811; 06/1812; 06/1813; 06/1814; 06/1815; 06/1816; 06/1817; 06/1818; 06/1819; 06/1820; 06/1821; 06/1824; 06/1825; 06/1826; 06/1827; 06/1829; 06/1830; 06/1831, QUE EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2.026 SE EMITIÓ LA RESOL. Nº 397/26 DEL H.T.A. DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, LA CUAL DISPONE: "1.El título jurídico para el uso del agua, que refiere el fallo plenario de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza recaído en los autos CUIJ 13-02123032-9((012174-10918101)) SANTA MARIA DE LOS ANDES S.A. C/ DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA, consistirá en un permiso precario que se hará efectivo a través de la extracción de agua mediante las perforaciones identificadas en el Anexo I y hasta el volumen que representa las hectáreas efectivamente irrigadas a la fecha de su otorgamiento. 2.Serán condiciones para acceder al permiso referido: a)Acreditar eficiencia global de la conducción, distribución y aplicación intra parcelaria b)Acreditar el pago del valor llave previsto en el presupuesto vigente al momento de otorgamiento del permiso, el que podrá prorratearse hasta en diez (10) años y será destinado al financiamiento de obras hidráulicas y estudios del acuífero de margen derecha en la cuenca. c)Acreditar la previa instalación de instrumentos de medición de caudales con telemetría en el marco de la Resol 57/26 HTA. d)El plazo de duración del permiso, será de diez (10) años, prorrogable a su vencimiento por acto fundado en las mismas o distintas condiciones a las establecidas en la presente y determinará el caudal factible de extracción, el que podrá ser restringido o limitado en cualquier momento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de la ley 4035 y sin que ello genere derecho a indemnización alguna. e)El permisionario deberá tomar los recaudos necesarios para el adecuado funcionamiento del sistema de medición de caudales, permitiendo, además, el ingreso a la propiedad en cualquier momento de personal del Organismo para su lectura e inspección. f)La extracción de mayor caudal al autorizado y/o el incumplimiento de las demás obligaciones impuestas en el presente, será sancionado con multas en agua a deducir del volumen que le corresponda para los ciclos agrícolas siguientes, sin perjuicio de las demás sanciones previstas expresamente en la Ley 4035. g)El permisionario asumirá a su riesgo el tipo de cultivo y/o actividad, atento el carácter provisional, temporal, condicional y precario del permiso que oportunamente se otorgue. h)Las condiciones impuestas a cada permisionario deberán ser detalladas en los planos de mensura y escrituras públicas que tramiten ante el Departamento General de Irrigación, a los fines de su debida registración en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria, publicidad y oponibilidad a terceros. i)Superintendencia deberá adecuar la registración del permiso en el Registro de Perforaciones con anotación marginal de las condiciones particulares del mismo para la debida publicidad y oponibilidad a terceros. j)Las cargas financieras serán las correspondientes a los permisos precarios otorgados en el marco de la Resolución 944/06 HTA y previstas en el presupuesto respectivo para la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, teniendo en cuenta las hectáreas que se empadronen para cada perforación. k)La distribución interna de las cargas financieras entre los interesados en el uso del recurso que conforman un emprendimiento será determinada en el ámbito de las relaciones particulares entre los integrantes de dicho emprendimiento y en función de las obligaciones y derechos convenidos en el marco de la misma. l)El Departamento General de Irrigación no será responsable en ningún caso de falta de caudales. 3. El acto administrativo del otorgamiento del permiso pretoriano que se otorgue conforme la presente deberá ser emitido por este H.T.A. previo informe técnico sobre disponibilidad de caudales. 4. En todo lo no previsto por la presente será de aplicación supletoria la Res. 944/06 H.T.A. y sus modificatorias 5. Superintendencia deberá proyectar y ejecutar las obras hídricas necesarias en zonas estratégicas de la cuenca que sean útiles para la recarga del acuífero. 6. La presente Resolución tiene carácter transitorio y resulta de aplicación únicamente a Santa María de los Andes y/o a los titulares del dominio actual de los inmuebles; como así también al resto de los casos que tramitan por ante la SCJM y/o Acciones de Amparo oportunamente tramitados por ante Primera Instancia y en grado de Apelación que se detallan en el Anexo I; los que tienen idéntico objeto cuyos actores se

corresponden con los restantes miembros de la Cámara de Comercio, Vitivinicultura, Turismo y Producción Alto Agrelo, los que además de los recaudos exigidos en la presente deberán acreditar haber desistido de las acciones procesales iniciadas contra el DGI en cualquiera de sus instancias judiciales y sin perjuicio de las sentencias obtenidas en primera instancia en el caso de los amparos judiciales detallados en Anexo I. 7. Regístrese, Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Publíquese en la web del Departamento General de Irrigación. Gírese copia a Superintendencia e incorpórese en cada una de las actuaciones administrativas correspondientes a los pozos enunciados en el Anexo I.

ANEXO I

ACCIONES PROCESALES ADMINISTRATIVAS

	EXPTES.	Perforaciones
1	CUIJ: 13-02123032-9, “SANTA MARIA DE LOS ANDES S.A.C/ DGI S/ APA”.	06/1814 y 06/1816
2	CUIJ: 13-02123035-3, “VITIVINICOLA BULNES ARGENTINA SA C/ DGI S/ APA”.	06/1814 y 06/1816 Usuario
3	CUIJ N° 13-02123029-9, “GOLF CLUB ALTO AGRELO S.A. C/D.G.I. S/ APA”.	06/1824, 06/1825, 06/1826, 06/1827 y 06/1829
4	CUIJ N° 13-02123033-7, “BULNES S.A. C/ D.G.I. S/ A.P.A.”	06/1815
5	CUIJ N° 13-02123027-2, “BOMCHIL MÁXIMO LUIS Y OTS. C/ D.G.I. S/ A.P.A.”	06/1819
6	CUIJ N° 13-02123028-0, “INMOBILIARIA RECONQUISTA S.A. Y OT. C/ D.G.I S/ APA”.	06/1818
7	CUIJ N° 13-02123026-4, “VIÑAS DE VERTEX S.A. C/ D.G.I. S/ A.P.A.”.	06/1817
8	CUIJ N° 13-02123031-0, “FIDEICOMISO AYMURAY C/ DGI S/ APA”.	06/1820 y 06/1821
9	CUIJ N° 13-02847720-6, “VIGNES DES ANDES C/ D.G.I. S/ A.P.A”	06/1812 y 06/1813
10	CUIJ N° 13-02847718-4, “CEREZAS ARGENTINAS S.A.C/ D.G.I. P/ APA”	06/1810, 06/1811, 06/1831
11	Expte 109.021 “SANTA CROCE SA C DGI P APA”	06/1809

AMPAROS JUDICIALES

stos amparos fueron iniciados por ante el 1ro GEJUAS (1ra Instancia) y apelados a la Segunda Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Tributario de la Primera Circunscripción.

Actualmente están todos remitidos como AEV ante la Suprema Corte de Justicia, agregados a una pieza especial CUIJ 13-04158388-0 y tenidos en cuenta para el dictado de la Sentencia Plenaria de Santa María de los Andes.

	EXPTES.
1	EXPTE N° 11.957/50435 "CEREZAS ARGENTINAS S.A. C/ DPTO GRAL. DE IRRIGACIÓN DE LA PROV P/ ACC. AMPARO" en 1621 fojas y en 7 cuerpos;
2	EXPTE N° 11.958/ 50437 "CEREZAS ARGENTINAS S.A. C/ DTO GRAL. DE IRRIGACIÓN DE LA PROVINCIA S/ ACC. DE AMPARO" en 1215 fojas y en 5 cuerpos;
3	EXPTE N° 11.959/50436 "CEREZAS ARGENTINAS S.A. C/ DTO GRAL DE IRRIGACIÓN S/ ACC. DE AMPARO" en 1196 fojas y en 5 cuerpos;
4	EXPTE N° 11.960/50.438 "SANTACROCE S.A. C/ DPTO GRAL DE IRRIGACIÓN S/ ACC. AMPARO" en 1120 fojas y en 5 cuerpos;
5	EXPTE N° 11.963/50.311 "BULNES S.A. C/ DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGA-CIÓN P/ ACC. AMPARO" en 982 fojas y en 4 cuerpos;
6	EXPTE N° 11.965/50.278 "FIDEICOMISO AYMURAY C/ DPTO GRAL. DE IRRIGACIÓN DE LA PROVINCIA P/ ACC. DE AMPARO" en 2331 fojas y en 10 cuerpos;
7	EXPTE N° 11.965/C / 50.113 "FIDEICOMISO AYMURAY C/ DPTO GRAL DE IRRIGACIÓN P/ ACC AMPARO" en 2593 fojas y en 9 cuerpos;
8	EXPTE N° 11.967/ 50307 "INMOBILIARIA RECONQUITA VIÑAS DE ALRO S.A. C/ DTO. GRAL DE IRRIGACIÓN DE LA PROVINCIA S/ ACC. AMPARO" en 1088 fojas y en 5 cuerpos;
9	EXPTE N° 11.967/C /50.290 "INMOBILIARIA RECONQUISTA, VIÑAS DE ALRO S.A. C/ DPTO GRAL DE IRRIGACIÓN P/ ACC. AMPARO" en 1026 fojas y en 5 cuerpos;
10	EXPTE N° 11.968/50279 "VIÑAS DE VERTEX S.A. C/ DTO GRAL. DE IRRIGACIÓN DE LA PROVINCIA S/ ACC. DE AMPARO" en 1160 fojas y en 5 cuerpos;
11	EXPTE N° 11.968/C/50.299 "VIÑAS DE VERTEX S.A. C/ DEPARTAMENTO GRAL. DE IRRIGACIÓN DE LA PROV. P/ ACC. AMPARO" en 1064 fojas y en 5 cuerpos;
12	EXPTE N° 11.969/50280 "MAXIMO BOMCHIL Y OTS C/ DPTO GRAL DE IRRIGACIÓN S/ ACC. DE AMPARO" en 1133 fojas y en 5 cuerpos;
13	EXPTE N° 250.103/50217 "GOLF CLUB ALTO AGRELO S.A. C/ DEPARTAMNTO GENERAL DE IRRIGACIÓN P/ ACC. DE AMPARO" en 2227 fojas y 9 cuerpos;

14	EXPTE N° 250.567/ 50.413 "LINDHE JAN C/ D.G.I. P/ ACC. AMPARO" en 1297 fojas y en 6 cuerpos.

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

	Perforación	TITULAR	EXPTES.
1	Pozo 06/1809	(Santa Croce S.A.)	Expte. 265.686/717.602
2	Pozo 06/1810	(Cerezas Argentinas S.A.)	Expte. 700.971/717.603
3	Pozo 06/1811	(Cerezas Argentinas S.A.)	Expte. 700.970/717.604
4	Pozo 06/1812	(Vignes des Andes S.A.)	Expte. 265.689/717.605
5	Pozo 06/1813	(Vignes des Andes S.A.)	Expte. 265.688/717.606
6	Pozo 06/1814	(Santa María de los Andes S.A.)	Expte. 265.695/717.607
7	Pozo 06/1815	(Bulnes S.A.)	Expte. 265.687/717.608
8	Pozo 06/1816	(Santa María de los Andes S.A.)	Expte. 265.694/717.609
9	Pozo 06/1817	(López Raúl Angel y Morales Néstor Alberto – Hoy Viñas de Vertex S.A.)	Expte. 265.684/717.610
10	Pozo 06/1818	(López Raúl Angel y Morales Néstor Alberto – Hoy Inmobiliaria Reconquista S.A.)	Expte. 265.685/717.611
11	Pozo 06/1819	(López Raúl Angel y Morales Néstor Alberto – Hoy Máximo Luis Bomchil)	Expte. 265.683/717.612
12	Pozo 06/1820	(Santiago Julio Obarrio Fiduciario de Fideicomiso Aymuray)	Expte. 265.682/717.613
13	Pozo 06/1821	(Santiago Julio Obarrio Fiduciario de Fideicomiso Aymuray)	Expte. 265.681/717.615

14	Pozo 06/1824	(Golf Club Alto Agrelo S.A.)	Expte. 265.690/717.616
15	Pozo 06/1825	(Golf Club Alto Agrelo S.A.)	Expte. 265.691/717.617
16	Pozo 06/1826	(Golf Club Alto Agrelo S.A.)	Expte. 265.692/717.618
17	Pozo 06/1827	(Golf Club Alto Agrelo S.A.)	Expte. 265.693/717.619
18	Pozo 06/1829	(Golf Club Alto Agrelo S.A.)	Expte. 701.737/717.620
19	Pozo 06/1830	(Santiago Julio Obarrio Fiduciario de Fideicomiso Aymuray)	Expte. 701.798/717.621
20	Pozo 06/1831	(Cerezas de Argentina S.A.)	Expte. 701.738/717.622

Fdo: Victor Omar Sorroche, consejero Río Tunuyán Superior H.C.A. y H.T.A., presidente H.C.A. y H.T.A; Lic. Gustavo Andrés Ruiz, consejero Río Diamante H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agr. Alejandro Gennari, consejero Río Mendoza H.C.A. y H.T.A.; Sr. Leonardo O. Viñolo, consejero Río Atuel H.C.A. y H.T.A.; Sr. Eloy Guerrero, consejero Río Tunuyán Inferior H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Dr. Leonardo Ruben Muzzino, secretario del H.C.A. y H.T.A.". Dr. Agustín Speridione Director de Gestión Administrativa del H.C.A. y H.T.A.

S/Cargo
06-10-11/11/2026 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ– Dra. ELEONORA SAEZ, en Autos N° 152860 "ORTEGA, CARLOS MARCELO C/ ORTEGA, SUSANA MICAELA P/Guarda". Godoy Cruz; 1 de Setiembre de 2026 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. SUSANA MICAELA ORTEGA DNI 42.714.468 a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II. Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión dispuesto en fecha 31 de Julio de 2025 .(Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT.) quedando su confección y diligenciamiento a cargo de parte interesada, previo acompañarlo al Tribunal para su control y firma. III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT.- COPIESE. NOTIFIQUESE.-Mendoza, 31 de Julio de 2025 Por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. De la demanda de GUARDA JUDICIAL córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. Acompañe la parte interesada cédula en formato editable para control por el Receptor del Tribunal. Hágase saber que una vez revisada dicha cédula se incorporará a la misma el link de skipper y código QR, con el traslado correspondiente. PREVIO: Atento que se denuncia desconocer el domicilio de la parte demandada y bajo responsabilidad de la parte actora, ríndase informaciónsumaria (art. 69 del C.P.C.C. y T.). Ofíciese al

MINISTERIO DE SEGURIDAD y a SECRETARIA ELECTORAL (debiendo acompañar oficio en soporte editable). Dra. Eleonora Sáez Juez Titular Quinto Juzgado de Familia.

S/Cargo
29/10 04-10/11/2026 (3 Pub.)

Juez del Tribunal Gestión N° 3. Autos Nº 326054 “RODRIGUEZ AGÜERO DIEGO C/ VERA, CATALINA Y OTROS P/ ESTIMACION HONORARIOS”. Notifica al Sr. JOSE ANTONIO ZÁRATE DNI 22417645 la resolución de fs. 24 que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 20 de Octubre de 2026.- AUTOS Y VISTOS: … RESUELVO: I- Declarar que el demandado Sr. JOSE ANTONIO ZARATE DNI 22.417.645 , es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. MARQUEZ MOROSINI Silvana – Juez”. Y a fs. 4 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 27 de Mayo de 2026. … De la estimación de honorarios solicitada dese VISTA a los deudores por TRES (3) DIAS en los términos del artículo 21 de la Ley de Aranceles de Abogados y Procuradores N° 3641. Notifíquese. … Fdo. MARQUEZ MOROSINI Silvana – Juez”.

S/Cargo
30/10 04-10/11/2026 (3 Pub.)

JUEZ DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA AUTOS 325.436 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ SANTOS MALCO ROLDAN - SANTOS SONIA NOEMI Y SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” CITA Y NOTIFICA A SANTOS MALCO ROLDAN DNI 40.698.277 y SANTOS SONIA NOEMI DNI 33.886.639. demandados ignorado domicilio fs. 20. A fs. 2 ”Mendoza, 03 de Marzo de 2026. Téngase presente el certificado de fracaso de conciliación expedido por la OCC. Ley 9388 y su decreto reglamentario 1528. Por presentado, parte y por constituído el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Conforme se solicita, cítase en garantía a SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 160, 161 y art. 118 de la ley de seguros). Notifíquese en el domicilio social.- Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos… NOTIFÍQUESE Fdo. Dra. MARIA VERONICA VACAS- Juez”. Fs. 20 “Mendoza, 02 de Octubre de 2026 … RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a los demandados, MALCO ROLDAN SANTOS, DNI. N° 40.698.277 y SONIA NOEMI SANTOS, DNI N° 33.886.639, personas de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución y el traslado de la demanda mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y en el diario LOS ANDES. Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios y otros y su envío de conformidad con la Acordada N° 30268. III- FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María Verónica Vacas – Juez”.

S/Cargo
30/10 04-10/11/2026 (3 Pub.)

La SRA. JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 324742, caratulados “MASNU FERNANDO LUIS C/ GOMEZ SERGIO ARIEL - TRANSPORTES DE PASAJEROS GENERAL ROCA S.R.L - FIGUEROA ALDO DAVID Y CARIO GUSTAVO ANDRES P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al Sr. CARIO GUSTAVO ANDRÉS, DNI N° 30.672.360, persona de IGNORADO DOMICILIO, la siguiente resolución: “Mendoza, 28 de Septiembre de 2026. VISTOS: los presentes autos arriba intitulados y; CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos y dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar a CARIO GUSTAVO ANDRES (DNI N 30.672.360) , persona de ignorado domicilio II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. AD”. Y decreto de fojas 2: “Mendoza, 10 de Noviembre de 2025. Téngase presente el certificado de fracaso de conciliación expedido por la OCC. Ley 9388 y su decreto reglamentario 1528. Por presentado, parte y por domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Conforme se solicita, cítase en garantía a PROTECCIÓN MUTUAL DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 160, 161 y art. 118 de la ley de seguros). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. En su caso, oficiese solicitando el expediente penal y/o la historia clínica ofrecida como prueba. NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”, debiendo denunciar el carácter de los domicilios correspondientes.”

S/Cargo
30/10 04-10/11/2026 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA –en los EXPTE. 420349 / (13-07746703-8) FALCON GASTÓN NAHUEL C/ BENITEZ LUCIANO DAVID Y NUÑEZ BENITO SANTIAGO MATÍAS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, cita y notifica al Sr. LUCIANO DAVID BENITEZ, D.N.I. N° 36.753.486; y al Sr. SANTIAGO MATÍAS NUÑEZ BENITO, DNI N° 35.513.044, ambos declarados de ignorado domicilio, el resolutivo de fs 2, 3 y 20 en su partes pertinente. A fs. 2: Mendoza, 07 de Febrero de 2025. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado, Sr. BENITEZ LUCIANO DAVID, por el término de VEINTE días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (Arts. 21, 74, 75 y 160 y cc del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. A fs. 3:“Mendoza, 7 de marzo de 2025. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos. De la demanda interpuesta y de su ampliación, TRASLADO al demandado, Sr. NUÑEZ BENITO SANTIAGO MATÍAS, por el término de VEINTE días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (Arts. 21, 74, 75 y 160 y cc del CPCCyT). Téngase presente la nueva prueba ofrecida y lo expuesto para su oportunidad en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. A fs. 20: “Mendoza, 30 de octubre de 2025. VISTOS y CONSIDERANDO:… RESUELVO: I- Declarar a los Sres. SANTIAGO MATIAS NUÑEZ BENITO, DNI 35.513.044, y LUCIANO DAVID BENITEZ, DNI 36.753.486, como personas de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III… .

S/Cargo
30/10 04-10/11/2026 (3 Pub.)

ETI SAN MARTIN POP EL BEBE BARROSO, LIAM EITHAN OMAR P/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN 13-08013388-4 EDICTO Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial de Familia de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos Nº 173615/2025 CARATULADOS: “ETI SAN MARTIN POP EL BEBE BARROSO, LIAM EITHAN OMAR P/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN”, notifica a la señora JANET DANISA BARROSO, D.N.I. n° 47.448.005, declarada en autos persona de ignorado domicilio, la siguiente SENTENCIA, que en su fecha y parte pertinente dice:" Gral. San Martín, Mza., 9 de octubre de 2.026. VISTOS Y CONSIDERANDO: El pedido formulado, las pruebas rendidas en autos y el dictamen del Ministerio Fiscal, RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que al sólo efecto del presente trámite, la señora JANET DANISA BARROSO, D.N.I. n° 47.448.005, es persona de ignorado domicilio. II.- Firme la presente, notifíquese por edictos conforme lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C. C. y T. (tres veces, con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de la provincia de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción), la presente resolución y el decreto que ordena el traslado de la demanda, obrante en actuación n° 812193/2026. III.- Vencido el plazo para comparecer y estar a derecho, en caso de corresponder, dese la pertinente intervención a la señora Defensora Oficial. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Cintia Barriga Minervini Jueza de Familia y Violencia Familiar a cargo .Asimismo se notifica a la señora JANET DANISA BARROSO, D.N.I. n° 47.448.005 el siguiente traslado que en su parte pertinente dice: “Gral. San Martn , Mendoza, 27 de Agosto de 2026... RESUELVE: 1)...2)…3) Atento a las constancias de autos y los datos habitacionales recientemente proporcionados por la Sra. Romina Barroso, ordénese correr traslado por escrito del pedido de declaración de situación de adoptabilidad del niño Liam Eithan Omar Barroso a la progenitora, Sra. Janet Danisa Barroso (D.N.I. N° 47.448.005), por el plazo de cinco (5) días hábiles, para que comparezcan, contesten y ofrezcan prueba a su derecho. (art. 189 y 189 bis del CPF) NOTIFÍQUESE. 4) Disponer que la notificación del traslado ordenado en el punto precedente se practique de FORMA URGENTE por intermedio de la COMISARÍA QUE CORRESPONDA en el domicilio real denunciado en autos, sito en: Alto Salvador, Carril Cerezeto, Calle Véliz y Barrera (tercera casa con cierre de tela verde, a dos casas del domicilio de Romina Barroso), San Martín, Mendoza. Hágase saber a la progenitora que, en caso de carecer de recursos económicos o de abogado particular de su confianza para ejercer su defensa técnica, URGENTE - ADOPTABILIDAD 1° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL DE FAMILIA 3° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL su causa ha sido formalmente derivada al Cuerpo de Codefensores Oficiales de Familia de la Tercera Circunscripción Judicial para que le sea asignado un defensor gratuito. A tales fnes, insértese el link de acceso al expediente digital en la correspondiente cédula de papel. 4)...5)...6)...7)...8)...9)... Dr. Pablo Gaviola Juez de Familia y Violencia Familiar” Tercera Circunscripción Judicial . Link pedido declaración de adoptabilidad: http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6adf81e3b3becd783e589c0e
https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CJVPF281622

S/Cargo
02-05-10/11/2026 (3 Pub.)

DRA. ANDREA LILIANA LOURDES LLANOS HERRERA- CONJUEZ DEL JUZGADO DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE MAIPÚ, AUTOS N.º73.747 “ACOSTA MARÍA MERCEDES C/ALVAREZ FABRICIO WILFREDO Y OTROS P/COBRO DE ALQUILERES“ NOTIFICA A: LEONARDO MOISES LIZUÑIGA VICINO, D.N.I.31.812.371 la iniciación de proceso para reclamar pago de cánones debidos. A mayor claridad se trascriben las resoluciones que así lo ordenan: “Maipú, 01 de octubre de 2026 AUTOS Y VISTOS:…RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que LEONARDO MOISES LIZUÑIGA VICINO, D.N.I.31.812.371 es persona de ignorado domicilio. II-Notificar el presente conjuntamente con la actuación n.º1053347857 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE. Fdo. digitalmente Dra.LLANOS Andrea Liliana Lourdes Conjuez y ”Maipú, 04 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS…cuales, RESULTA: …RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda por cobro de alquileres instada por ACOSTA MARIA MERCEDES contra ALVAREZ FABRICIO WILFREDO en

su calidad de locatario, y contra LIZUÑIGA VISINO LEONARDO MOISES, VILLALON CRISTIAN SEBASTIAN Y CHIRINO STEVEN DANIEL en su carácter de garantes y en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES ($986.153-) con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL ($495.000) presupuestada provisoriamente para cubrir intereses legales y costas del juicio.- II.-Hágase saber a los ejecutados que dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES contados desde su notificación deberán constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o pueden deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlos REBELDE sin más trámite, considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts.21,74,75,235 y cc. CPCCT).- III,.-En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad de los demandados susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000-) presupuestada provisoriamente para responder a capital y costas (art.254 CPCCT).- IV.-Imponer las costas a los demandados vencidos (arts.35 y 36 C.P.C.).- V.-Regular los honorarios profesionales a la Dra. VERÓNICA POZZATTO en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 90/100 ($295.845,90) con más las acreencias que correspondan hasta el efectivo pago. (arts.2,19 Ley 9131 y art.33 inc.III del CPCCT).- NOTIFIQUESE. -FDO. DRA.ANDREA LILIANA LOURDES LLANO.JUEZ” Link Demanda: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=VCGOWHR261849 Link Documentación: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=HGTDMML261849

S/Cargo
30/10 04-10/11/2026 (3 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en Autos N°405.541 caratulados “SAPONARO MARIA LILIANA C/CASTRO GUILLERMO -FERREYRA PERFECTA MARTHA Y PUEBLA ANTOLIN DAVID P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y notifica a los Sres. Isabel Elisa Ruiz DNI.6.040.070 y José Carlos Vicente Roldán DNI.36.775.907, declarados como persona de ignorado domiciliolas los resolutivos de fs.24 y 179 en sus partes pertinentes: A fs.24: “Mendoza, 03 de Febrero de 2020. …De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados GUILLERMO CASTRO, PERFECTA MARTHA FERREYRA y ANTOLIN DAVID PUEBLA con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art.21,74,209 y conc. CPCCYT). NOTIFÍQUESE. …Fdo. DR.OSVALDO DANIEL COBO. Juez.-” A fs.179: “Mendoza, 02 de Octubre de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: I.-Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.-Declarar como persona de ignorado domicilio, a los Sres.Isabel Elisa Ruiz DNI.6.040.070 y José Carlos Vicente Roldán DNI.36.775.907. III.-Ordenar se les notifique la presente resolución y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.-Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE. Fdo. DR.VASSELLUCCI MARTIN MIGUEL. Juez.-”

S/Cargo
30/10 04-10/11/2026 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA - PODER JUDICIAL MENDOZA "APORTA CARLOS HORACIO C/ CARMONA SILVA MELANIE AILEN Y CORTEZ MARIA ELENA P/ COBRO DE ALQUILERES" CUIJ: 13-07509697-0 ((011751-8842)) Notifica al CARMONA SILVA MELANIE AILEN, D.N.I. 44.906.139 la resolucón recaida a fs.17/18 “Luján de Cuyo, Mendoza, 28 de Agosto de 2024. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: (...) II.-Hacer lugar a la demanda interpuesta por el actor Carlos Horacio Aporta y en consecuencia, mandar seguir la ejecución adelante contra los Sres.Melanie Ailen Carmona Silva en calidad de locataria y de los Sres. María Elena Cortez y Daniel Alberto Loffaro en calidad de fiadores hasta que el actor se haga íntegro pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 78/100 ($844.524,78) con más la suma de PESOS

SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS ($760500,00) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses pactados como multa penal desde la mora de cada obligación y hasta su efectivo pago, los que podrán ser morigerados por el Tribunal en la etapa de liquidación y costas del juicio. III- Imponer las costas a los demandados por resultar vencidos (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV-Hágase saber a los ejecutados que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS HABILES posteriores a su notificación, deberán denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de notificarlos en los estrados del Tribunal, y cumplir esta sentencia monitoria, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrán oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art.235 del C.P.C.C.T., debiendo conminárseles en el mismo plazo, (Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio de los demandados y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS ($1.610.500), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T. VI-Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme, y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.). Asimismo, declárese rebeldes a los demandados que no comparezcan. (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) (...) NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO EN SU DOMICILIO LEGAL CONSTITUIDO (Ac. 20.201). PASE AL SEÑOR RECEPTOR. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA CARGO DE PARTE INTERESADA EN LOS DOMICILIOS ESPECIALES. DE LOS DEMANDADOS EN CALIDAD DE GARANTES Y EN EL DOMICILIO REAL DENUNCIADO DE LA LOCATARIA. DRA.SILVIA MABEL ZOGBI”. A fs. 19 se decreto: "Luján de Cuyo, 02 de septiembre de 2024 AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO I.-MODIFICAR el resolutivo N° V de la resoluciónd e fs. 17/18 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Regular provisionalmente los honorarios de la Dra.MARIANA SARLO en la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS ($84.452) y de la Dra. GISEL GANDOLFI en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO ($168.904) sin perjuicio de los complementarios y alícuota quea por el IVA pueda corresponder, la que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. ”- II Mantener el resto de la publicacion de fs. 17/18 incólume NOTIFIQUESE DE OFICIO A LAS LETRADAS INTERVINIENTES, Y A LA DEMANDADA A CARGO DE PARTE INTERESADA CONJUNTAMENTE CON LO RESUELTO A FS. 17/18 ca DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez Subrogante. Y a fs.51 se resolvió: "Lujan de Cuyo, Mendoza, 22 de Diciembre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS: (...)RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado MELANIE AILEN CARMONA SILVA, D.N.I. N°44.906.139 es de ignorado domicilio. II- Ordenar se notifique la sentencia monitoria de fs.17/18, el traslado allí conferido, el auto de aclaratoria de fs. 19 y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.). III- CUMPLIDO lo ordenado en el punto II- Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201)

S/Cargo
30/10 04-10/11/2026 (3 Pub.)

JUEZ OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADOS DE MENDOZA, en autos N° 263.312, caratulados: “BALBARRIA KAREN SOFIA C/MONTENEGRO GUSTAVO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, notifica a Claudio Gustavo Montenegro, D.N.I. 21.740.382 de ignorado domicilio el siguiente decreto: “Mendoza, 03 de Febrero de 2026… De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin deque comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por

derecho corresponda… Firmado: Dr. Fernando Lucas Avecilla –Juez" Asimismo, decretó: "Mendoza, 16 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO:…II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Claudio Gustavo Montenegro, DNI N° 21.740.382 IV.- Ordenar se notifique a la demandada del traslado ordenado en autos con más los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72CPCCyT)… NOTIFIQUESE. Firmado:Dr. Fernando Lucas Avecilla–Juez" TRASLADOS:DEMANDA:https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OHFZE101258 DOCUMENTACIÓN: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DHHTK101258

S/Cargo
30/10 04-10/11/2026 (3 Pub.)

AUTOS 127124/2024 "SANCHEZ, CAROLINA C/ D'ASCANIO, FRANCO LUCIANO P/ Alimentos provisorios (art. 160 CPFyVF)" JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF GODOY CRUZ EN AUTOS 127124/2024 "SANCHEZ, CAROLINA C/ D'ASCANIO, FRANCO LUCIANO P/ Alimentos provisorios (art. 160 CPFyVF)" HACE SABER QUE EN ESTE TRIBUNAL TRAMITA UN PROCESO CUYO OBJETO ES ALIMENTOS. Atento la pretensión esgrimida, en fecha 11 de Diciembre de 2024, el Tribunal ordenó Mendoza, 11 de Diciembre de 2024 Proveyendo escrito portal N.º 2948763: Téngase a la Sra SANCHEZ Carolina por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente lo expuesto, prueba ofrecida y derecho invocado. Atento la pretensión esgrimida, FIJESE AUDIENCIA para el día DIECISIETE (17) de MARZO de 2025 a las 08:30 horas en la que deberán estar presentes las partes con sus letrados patrocinantes a los fines dispuestos por el art 160, 161, 162 y conc. del CPFyVF (ley 9120), ante este Tribunal de Gestión Asociada, sito en Calle Perito Moreno 280, Godoy Cruz (anunciarse en Mesa de Entradas del Segundo Piso). Hágase saber a la parte demandada que: 1. A fin de comparecer con patrocinio letrado y en caso de no contar con abogado particular, podrá solicitar turno urgente al 160. 2. Deberá acompañar prueba documental que haga a su derecho, y los testigos que ofrezca, los que no podrán exceder de dos, todo atendiendo a la naturaleza provisoria de los alimentos. 3. En caso de incomparecencia sin justa causa, se fijarán los alimentos provisorios solicitados de acuerdo a los elementos de convicción arrimados por la contraria. 4. No son admisibles excepciones previas. NOTIFIQUESE LA PRESENTE A LA PARTE ACTORA VIA ELECTRONICA. NOTIFIQUESE a la parte demandada, Sr. FRANCO LUCIANO D´ASCANIO, DNI 36.030.336 por cedula al domicilio Real denunciado en Lima 7843, B° Huerto del Sol, L Puntilla, Lujan de Cuyo, Mendoza.- Atento los principios de celeridad y economía procesal, pase a RECEPTOR a fin de confeccionar, firmar y poner a disposición de parte dicha cedula para su descarga y diligenciamiento a cargo de parte interesada. Hágase saber al Receptor que deberá consignar en la cedula el link de traslado de demanda. NOTIFIQUESE a la Asesora de NNYA. CUMPLASE. Dra Marisa Daniela Peralta Juez del Tribunal de Gestion Asociada de Familia de Godoy Cruz os de convicción arrimados por la contraria. 4. No son admisibles excepciones previas. En fecha 9 de Octubre de 2025, el Tribunal ordenó IRESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. FRANCO LUCIANO D'ASCANIO DNI 36.030.336 a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II. Atento la pretensión esgrimida, FIJESE NUEVA AUDIENCIA para el día CUATRO (04) de DICIEMBRE de 2025 a las 08:30 horas a los mismos fines que los indicados en el proveído de fecha 11 de Diciembre de 2024. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con la fecha de audiencia dispuesta en el punto II y el proveído de fecha 11/12/24.- (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT.) quedando su confección y diligenciamiento a cargo de parte interesada, previo acompañarlo al Tribunal para su control y firma. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT. COPIESE, NOTIFIQUESE.- Dra. Daniela Peralta JUEZ GeJuAf Godoy Cruz

S/Cargo
30/10 04-10/11/2026 (3 Pub.)

Dra. Susana Mastromauro, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 200551/2026, caratulados: "ETI LAS HERAS POR EL NIÑO DI LUCA, CIRO PAULO P/ -

CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN" notifico a Estela Beatriz Di Luca, DNI 26.829.699 de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: "Mendoza, 27 de Octubre de 2026 1- Proveyendo presentación de ETI Las Heras, actuación n° 1135923/26 Téngase presente turno otorgado por Fundación Estina , e informe del equipo DAE acompañado. 2-Por recibido informe social practicado en el domicilio del niño causantes, actuación n° 912166/26: Póngase el mismo a disposición de parte interesada por el plazo de cinco (5) días (art. 183, IV del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. 3- Por recibido dictamen del Ministerio Fiscal , actuación n° 962138/26: Atento informes acompañados, de la Cámara Nacional Electoral y Policía de Mendoza y habiendo dictaminado el Ministerio Público Fiscal; declarar que Estela Beatriz Di Luca, DNI 26.829.699, es persona de ignorado domicilio , debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). Notifíquese el presente y la resolución ordenada en fecha 24/08/26 en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CUMPLASE. OFICIESE. Agregadas que se encuentren las constancias de las publicaciones edictales ordenadas, y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFIQUESE. 4.- De lo actuado, informado y ordenado notifiquese al Ministerio Pupilar. REMITASE. LT Dra Susana Mastromauro Juez Gejuaf Las Heras". Asimismo, se resolvió: "En Las Heras, Provincia de Mendoza a los 24 días del mes de Agosto del año 2026 … EL TRIBUNAL RESUELVE: I) Tener por celebrada la audiencia del día de la fecha. II) Tener presente lo expresado por el niño CIRO PAULO DI LUCA. III) Tener presente lo dictaminado y lo solicitado por el Ministerio Pupilar. IV) Atento a las constancias de autos, informes obrantes en el mismo, el resultado de las audiencias y compartiendo dictamen del Ministerio Pupilar, considero que se encuentran cumplidos los requisitos de legalidad de la ley Nº 26.061 y su decreto reglamentario nº 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139 y corresponde DECLARAR LA LEGALIDAD de la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto de CIRO PAULO DI LUCA, DNI: 52.942.402, quien se encuentra a cargo de su hermana, Mariela Marisol Di Luca, por el plazo máximo de noventa (90) días a contar desde la toma efectiva de la medida. V) Ordenar al Órgano Administrativo estar al cumplimiento de lo dispuesto en el acta de fecha 19 de agosto de 2026 y remita informes mensuales de avance en las estrategias desplegadas respecto de la restitución de los derechos del niño CIRO PAULO DI LUCA y lo solicitado por el Ministerio Pupilar. NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE a ETI LAS HERAS y a los abogados intervinientes. VI) Practicar amplio informe socioambiental en el domicilio donde reside el niño Ciro Paulo Di Luca, de su hermana, sito en calle Echeverría 468, Las Heras, a los fines de verificar grupo familiar conviviente, cuál es la situación de la vivienda, si han recibido la intervención correcta del Órgano Administrativo en lo que se refiere a ayuda sobre escolaridad, trámite de DNI, trámite de Adenda y el tratamiento psicológico que requiere el niño Ciro. Así también que informen cuál es la situación del grupo familiar, salud e ingresos del mismo. REMITASE A CAI TRABAJO SOCIAL. VII) Requerir los informes del art 69 del CPCCyT a los fines de determinar el domicilio de la progenitora, Sra. Estela Beatriz Di Luca, DNI 26.829.699, en atención a que la misma no ha podido ser habida ni citada a las audiencias establecidas. CUMPLASE POR SECRETARIA DEL TRIBUNAL. VIII) Queda notificado el Ministerio Pupilar. Con lo que se dio por terminado el acto ... FDO: Susana Mastromauro. Jueza. Gejuaf Las Heras."

S/Cargo
30/10 04-10/11/2026 (3 Pub.)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, Dr. Martín Miguel Vassellucci, en autos CUIJ: 13-07475438-9 ((012054-417314)) "LOS CORRALITOS S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS"; cita y notifica a quienes pretendan tener derechos sobre los títulos valores contenidos en el Libro de Registro de Accionistas Nº 1 de Los Corralitos S.A. C.U.I.T. Nº 30-69574775- del decreto de fs. 16 en su parte pertinente: Mendoza, 02 de Junio de 2026. Cítase mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y diario Los Andes, por cinco (5) días con dos (2) días de intervalo entre cada publicación, a quienes pretendan tener derechos sobre los títulos valores contenidos en el Libro de Registro de Accionistas Nº 1 de Los Corralitos S.A. C.U.I.T. Nº 30-69574775- 2, , a presentarse dentro de los treinta (30) días corridos de la última publicación ante la perito contadora Patricia Soledad Araujo con domicilio legal en Formosa 266- Ciudad Mendoza Graciela Susana Stocco mat. 2832 con domicilio legal en Pedro Molina 369, tercer piso, Ciudad, Mendoza, a fin de alegar y probar cuanto estimen pertinente, conforme el procedimiento fijado por

la ley para la verificación de créditos en los concursos (art. 1878 CCCN), bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las presente actuaciones.

S/Cargo
30/10 04-10-13-18/11/2026 (5 Pub.)

Tercera Cámara Laboral Primera Circunscripción Mendoza autos 169.999 caratulados “NUÑES ANDRES EDUARDO C/ RODRIGUEZ RUBEN OMAR Y OTROS P/ DESPIDO” Notifica a la Sra. ALICIA BEATRIZ VICTORIA ORAZI DNI 14.197.454. Fs. 29 Mendoza, 16 de Octubre de 2026. RESUELVE: 1) Tener a la demandada ALICIA BEATRIZ VICTORIA ORAZI como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fs. 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (art. 69 del CPCCYT y 36 del CPL). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DR. HUGO MARCELO PARRINO. Juez de Cámara. Y Fs. 2. Mendoza, 03 de Julio de 2026. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° III a cargo del DR MARCELO PARRINO de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. NOTIFIQUESE. Se hace saber a las partes que deberán acompañar los escritos en formato PDF (NO SCANNEADO, NI FOTO) (Acordadas 29.979; 30.103 y sgtes) TRASLADO https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VXMIO31423. Firmado: DR. HUGO MARCELO PARRINO. Juez de Cámara.

S/Cargo
02-05-10-13-18/11/2026 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de la ciudad de San Rafael, a cargo de la Dra. Mariana Simon- Juez; en autos N° 87314/2023 caratulados "VALENZUELA LAURA Y SEPULVEDA JONATAN OMAR C/ SOLAR CARMEN FLORENCIA P/ GUARDA" EMPLAZA a Carmen Florencia Solar Moyano, D.N.I. N° 39.391.288, para que en el término de DIEZ DIAS se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos TRES VECES con intervalos de DOS DÍAS en el Boletín Oficial y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 del C.P.C.C.YT)

S/Cargo
02-05-10/11/2026 (3 Pub.)

TERCERA CÁMARA DEL TRABAJO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN-MENDOZA-EN AUTOS N°:169294 CUIJ:13-07988182-6, Carátula:"SYCZ MARCELO DAMIAN C/MARTINEZ TRUJILLO EDWIN Y OTROS P/DESPIDO", NOTIFICA A EDWIN MARTINEZ TRUJILLO DNI 94.820.898, DECLARACION DE IGNORADO DOMICILIO Y CITA a la misma a COMPARECER A ESTAR A DERECHO ante esta EXCMA. TERCERA CÁMARA DEL TRABAJO situada en calle San Martín 322, 3° Piso, Ciudad de Mendoza, y conforme a las resoluciones que se transcriben:" Mendoza, 12 de Diciembre de 2025. Proveyendo escrito IOL N.° de cargo 10536885: Téngase presente la documentación acompañada y por cumplido el previo. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21,64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Denúnciese el DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO DEL ACTOR(e-mail) (art. 43 inc a; 51 inc II CPL, art 21 CPCCYT) Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° II a cargo de la Dra. Flavia Inés Baños,

de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20.TRASLADO:https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UNPIU121544 Notifíquese. Firmado:DRA. FLAVIA INÉS BAÑOS. Juez de Cámara. Mendoza, 16 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el art.69 del CPCCyT, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la co-demandada, Sr. EDWIN MARTINEZ TRUJILLO es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el art. 36 del CPL, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener al codemandado Sr. EDWIN MARTINEZ TRUJILLO como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el trslado de demanda ordenado a fs. 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3)Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPCCyT y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. FLAVIA INÉS BAÑOS. Juez de Cámara

S/Cargo
27-30/10 04-10-13/11/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CALDERON SILVANA VERONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262243

S/Cargo
04-05-06-10-11/11/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANDES DOMINGA ELSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262248

S/Cargo
04-05-06-10-11/11/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VALDEZ MABEL ANDREA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262247

S/Cargo
04-05-06-10-11/11/2026 (5 Pub.)

La PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 13-06932679-4 (010401-164392), caratulados “SALCEDO MARCELO EDUARDO C/ BAZAN NICOLAS ERNESTO Y OTROS P/ DESPIDO”, NOTIFICA a la demandada GONZALEZ RENZO FAVIO, DNI 39.087.418, de domicilio desconocido, lo resuelto a fs. 28 y el traslado de demanda de fs. 3, cuyas partes pertinentes se transcriben: Fs. 28: “Mendoza, 30 de junio de 2026. […] RESUELVE: 1) Tener a la demandada GONZALEZ RENZO FAVIO, DNI 39087418 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). […]”. Fs. 3: “Mendoza, 16 de Septiembre de 2025. […] De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). […] Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos de contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia. […] Links de demanda y documentación: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VSEFA161127 https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EBZQZ161128 https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BCZNA161130 NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dra. Elcira Georgina De la Roza, Juez de

Cámara.” Se hace saber que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso, Ciudad de Mendoza; que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o comunicarse a la línea gratuita 0800-666-5878. Fdo.: DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA – Juez de Cámara.

S/Cargo
30/10 03-05-10-12/11/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de REBOL MIRIAM VIVIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262244

S/Cargo
04-05-06-10-11/11/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUERO, ALDANA YANINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262245

S/Cargo
04-05-06-10-11/11/2026 (5 Pub.)

El Sr. Juez Dr Rio Allaime Lucas A. del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, Secretaría a cargo de la Dra Corina V Beltramone, sito en calle Paso de los Andes Nº 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos 38.394, caratulados: “ABREGU, LUIS HÉCTOR C/ SUCESORES DE GÓMEZ GILABERT, AGUSTIN Y/O GÓMEZ, AGUSTIN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ”, originarios de dicho Juzgado a fs. 84 se ha dictado resolución que en su parte pertinente expresa: “General Alvear, Mendoza, 30 de Septiembre de 2.026. AUTOS Y VISTOS: Y, CONSIDERANDO: (...)RESUELVO: I.- APROBAR en todas sus partes, en cuanto hubiera lugar por derecho, la información sumaria rendida en autos de la que surge que no se ha podido conocer la existencia de herederos de Emilio GÓMEZ, DNI N° 6.921.312. II.- DECLARAR como personas inciertas a los posibles sucesores de Emilio GÓMEZ, DNI N° 6.921.312. III.- NOTIFÍQUESELES el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). IV.- . . . V.- . . .- . NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS. CÚMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. FECHO, NOTIFÍQUESE AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR EN SU DESPACHO OFICIAL Y CON REMISIÓN DE AUTOS.- (Fdo.): Dr.RIO ALLAIME Lucas Andrés - Juez”. Hágase saber que el expediente puede ser descargado del siguiente link: URL= https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HACCM182133.-“

S/Cargo
30/10 03-05-10-12/11/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VARGAS RICARDO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262250

S/Cargo
04-05-06-10-11/11/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FUNES ALEJANDRA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262249

S/Cargo
04-05-06-10-11/11/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA JUAN EUDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262252

S/Cargo
04-05-06-10-11/11/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERRER JOSE RODOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262251

S/Cargo
04-05-06-10-11/11/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA HUGO HUMBERTO do. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262253

S/Cargo
04-05-06-10-11/11/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BECHARD JORGE DANTE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262254

S/Cargo
04-05-06-10-11/11/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIMENEZ ZULEMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262255

S/Cargo
04-05-06-10-11/11/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALMECIJA MARÍA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262256

S/Cargo
04-05-06-10-11/11/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA – TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA, en Autos Nº 326.909 caratulados “BAHAMONDE JOSÉ ANTONIO–p/ TRES CUBOS S.A.- C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS”, NOTIFICA que a Fs. 2 el Tribunal proveyó : “Mendoza 27 de Agosto de 2.026. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Ofíciese la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza a fin de que remita legajo de TRES CUBOS S.A. como AEV. PREVIO A TODO y a los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 1877 del CCCN, procédase al SORTEO DE PERITO CONTADOR. A sus efectos PASE A SECRETARIA DE AUDIENCIAS. FECHO publíquense edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el diario Los Andes a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma TRES CUBOS S.A., quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art. 1877 C.C.C.)… Fdo.: Dra. MARÍA ANGÉLICA GAMBOA – Juez “ - A todo evento, se deja constancia que el Perito designado en la causa es el C.P.N. PABLO DAVID ALEJANDRO LUCERO, con domicilio legal constituido en Av. Colón Nº 560 de Ciudad, Mendoza; domicilio legal electrónico pablodalucero@gmail.com y número de teléfono de contacto 261 511 1697

S/Cargo
04-05-06-10-11/11/2026 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE LUSKAR MARTÍN DANIEL CITA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-8754865

S/Cargo
04-05-06-10-11/11/2026 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE CASTILLO LUIS ROBERTO CITA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-8674137

S/Cargo
04-05-06-10-11/11/2026 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE LÓPEZ JUAN GENARO CITA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-8788799

S/Cargo
04-05-06-10-11/11/2026 (5 Pub.)

PRIMERA CAMARA LABORAL - TERCERA CIRCUNSCRIPCION, PODER JUDICIAL MENDOZA, autos Nº 34.557, caratulados “AUDIL CRISTIAN JESUS C/ MUÑOZ DEOLINDA ROSARIO Y OTROS P/ DESPIDO.” Notificar al Sr. FELIPE ARIEL ALTAMIRANDA MUÑOZ (DNI 41.365.289), declarado persona de ignorado domicilio. A fs. 2: “Gral. San Martín, Mendoza, 31 de Agosto de 2026. Déjese constancia que la presente demanda fue presentada por sistema IOL el día 11 de agosto de 2026.- Por presentado y parte en el carácter indicado en mérito al poder acompañado y por constituido el domicilio procesal electrónico en la matrícula N° 7483.-Téngase presente la dirección electrónica del litigante que se denuncia. De la acción que se promueve, traslado a la parte demandada por el plazo de OCHO DIAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico (legal), bajo apercibimiento de ley (arts. 22, 26, 45, 46 y concs. del Cód. Proc. Laboral).- Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.-NOTIFÍQUESE PDL DRA. SILVINA ANABEL MOLINA Juez de Cámara”.- A fs. 12, se resuelve: “Gral. San Martín, Mendoza, 05 de Octubre de 2026. Téngase presente el edicto acompañado, el que se adjunta al presente decreto, firmado para su diligenciamiento. Atento a constancias de autos, declárese al demandado FELIPE ARIEL ALTAMIRANDA MUÑOZ (DNI 41.365.289) persona de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar a la misma el decreto de fs. 2 de traslado de demanda, junto al presente, mediante edictos a publicarse por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial (art. 36 del CPL). OFICIESE, quedando a cargo del actor la confección y diligenciamiento del oficio respectivo PDL DRA. SILVINA ANABEL MOLINA Juez de Cámara.”

S/Cargo
22-27-30/10 04-10/11/2026 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Susana Mabel ALVAREZ BARRAGUÉ, D.N.I. N° 10.123.267 de 74 años de edad, nacida el día 10/12/1951 en la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle Monseñor Verdaguer N° 160 de Las Heras, talla 1,68 mt., peso 70 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, ojos: iris color gris, cabellos entrecanos, Expediente P-115.256/26 de la Oficina Fiscal N° 1 de Las Heras y Legajo N° 725/26 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 26/10/2026; fallecida el día 26/10/2026; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
03-04-05-06-10/11/2026 (5 Pub.)

RÍO CUARTO. La Sra. Jueza de 1ª Instancia, del JUZGADO C.C.FAM.5A - SEC. 9 - RIO CUARTO cita y emplaza al Sr. Hernan Julian Olguin para que dentro del término de veinte días a contar desde su

publicación, comparezca a estar a derecho en autos caratulados “EXPEDIENTE SAC: 10002619 - 1 GONZALEZ, ANA GLADYS Y OTRO C/ OLGUIN, HERNAN JULIAN - PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL” bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde sin declaración alguna y para que, en idéntico plazo, conteste la demanda y, en su caso, oponga excepciones o deduzca reconvención, debiendo en la misma oportunidad ofrecer la prueba que haya de valerse, bajo pena de caducidad (art. 76 y 77 de la ley 10.305). a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 152 y 165 del CPC) Texto firmado digitalmente por: TRIQUELL Maria Ana. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2026.10.30 GONZALEZ Maria Viviana. PROSECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2026.10.30

S/Cargo
03-04-05-06-10/11/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL N° 1, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CUIJ: 13-08078041-3 ((022051-212671)) ALONSO JUAN ALBERTO C/ DESCONOCIDO P/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO, a fs. 2 se ha ordenado citar al Sr. Juan Alberto Alonso, DNI N° 14.951.185 y/o cualquier persona que tenga conocimiento sobre el paradero del nombrado, debiendo en tal caso aportar los datos pertinentes al Tribunal de Gestión Asociada Civil, Comercial y Minas N° 1 de San Rafael, Dra. María Gabriela Muros, en los autos de referencia. Publíquese edictos en el Boletín Oficial, en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial UNA (1) VEZ por MES durante SEIS (6) MESES. Se transcribe a continuación la resolución que ordena el presente: “San Rafael, Mendoza, 14 de Abril de 2026. Proveo escrito ingresado mediante sistema Iurix IOL bajo Registro N°251087, subido el 7 de Abril del 2026 a las 12:55hs. Conjuntamente con presentación de cargo N°10865073 (09/04/2026 10:42hs.):… Publíquense edictos en el Boletín Oficial y páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, una vez por mes durante seis (6) meses, a fin de citar al Sr. Juan Alberto Alonso, D.N.I. N° 14.951.185 y/o a cualquier persona que tenga conocimiento sobre el paradero del nombrado, debiendo en tal caso aportar los datos pertinentes al Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N°1 de San Rafael, Dra. María Gabriela Muros, en los autos de referencia…OFÍCIESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María Gabriela Muros –Juez”. San Rafael, Mendoza, 15 de Mayo de 2026. Fdo. RIBEIRO Ana Paula.

S/Cargo
04/06 06/07 07/08 08/09 09/10 10/11/2026 (6 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281208 caratulados “DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD C/ ALVARADO OLIVARES REINALDO AQUILES P/ EXPROPIACIÓN”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 29 de Septiembre de 2026. Atento a lo peticionado, constancias de autos (resolución fs. 15, fs. 20) y lo dispuesto por el art. 53 del Decreto Ley 1.447/75, declarase transferida la propiedad a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad, de la superficie de 2.053,24 m2 del inmueble denunciado, conforme plano de mensura acompañado, inscripto en inmueble de mayor superficie en el Registro Público Raíz bajo Asiento A-1 de la Matricula N° 0300501550 de Folio Real, en la Dirección General de Rentas, con el Padrón Territorial N° 03-749868 y en la Dirección Provincial de Catastro, con Nomenclatura Catastral 03-16-882249-408241-0000-1, ubicado en Ruta Provincial N.º 82, km 30.9, lote 3, Las Heras, Mendoza, con una superficie según título de 0 ha 8.000 m²; sirviendo la presente Resolución de suficiente Título Traslativo el que deberá inscribirse en el Registro respectivo, según corresponda. OFÍCIESE, a cargo de parte interesada, en la forma de estilo para su toma de razón. Dese la intervención a FISCALIA DE ESTADO. (...) De la demanda por expropiación interpuesta por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, córrase TRASLADO al expropiado y a todos cuantos tengan o aleguen tener derechos reales o contratos sobre el bien a expropiar: superficie de 2.053,24 m2 del inmueble denunciado, conforme plano de mensura acompañado, inscripto en inmueble de mayor superficie en el Registro Público Raíz bajo Asiento A-1 de la Matricula N° 0300501550 de Folio Real, en la Dirección General de Rentas, con el Padrón Territorial N° 03-749868 y en la Dirección Provincial de Catastro, con Nomenclatura Catastral 03-16-882249-408241-0000-1, ubicado en Ruta Provincial N.º 82, km 30.9, lote 3, Las Heras, Mendoza, con una superficie según título de 0 ha 8.000 m², por el plazo de DIEZ (10) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y

constituyan procesal electrónico (arts. 21,74, 75 del CPCCyT y arts. 19, 25 y ccs. del Decreto ley 1447/75). NOTIFÍQUESE a cargo de parte interesada con link del expediente. Publíquense EDICTOS por DIEZ (10) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art. 26 Decrey1447/75). Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. MF/EC/US DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO Jueza”
LINK EXPTE: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SXERP131444

S/Cargo
26-28-30/10 03-05-10-12-16-18-20/11/2026 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)
JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº13-08229867-8 ((032003-46420)), cita herederos, acreedores de MAFALDA EDITH FRANCO Y VICTOR ARTURO LUJAN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº13-08229852-9 ((032003-46419)), cita herederos, acreedores de ALEJANDRO FRANCO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ELBA LIDIA MARTÍN D.N.I. N.º 4.136.295, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-08217706-4 ((012054-425344)). MARTÍN ELBA LIDIA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Martín Miguel Vassellucci. Juez.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
CONJUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARIA BELEN GENTILE en los autos N° 288612 CHARELLO ANGEL MARIA Y PEREZ ROSA P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes: CHARELLO ANGEL MARIA – L.E. 3.355.541 y PEREZ ROSA – D.N.I. F 8.300.838 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Fdo: Dr. Pablo Cohn Secretario de Procesos

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 4097 caratulados “BLANCO REIMUNDO P/ SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BLANCO REIMUNDO, DNI: 6.867.735, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8895 caratulados “VELAZQUEZ CLARA ALEJANDRINA P/SUCESION”, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, CLARA ALEJANDRINA VELAZQUEZ, DNI F.3.844.149, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 4671 Caratulados: “DE MIGUEL MARIA NIDIA, DNI 4.113.548 p/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
“Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 4700 Caratulados: “MANNINO MARIA CATALINA, DNI 10.481.462 p/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes TOMASA FRANCISCA TELLO (DNI F N° 1.717.484) y NICOLÁS GIMÉNEZ (LE N° 6.913.017); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 212.731, caratulados: “TELLO TOMASA FRANCISCA Y GIMÉNEZ NICOLÁS P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. Moretti Penner – Juez subrogante”.-

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS Nº: 4519 “SANTOS DANIEL ROBERTO Y OTS. P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. Daniel Roberto Santos, D.N.I.M.Nº: 6.903.213 y Norma

Sánchez, D.N.I.F.Nº: 4.782.145, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 9970 caratulados “OROZCO ESTER P/SUCESION”, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ESTER OROZCO, LC 5.993.067, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HUGO HORACIO MAGRI, con D.N.I. N° 13.992.502, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 287.148.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 288795 “SOTO MIGUEL ÁNGEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , SOTO MIGUEL ÁNGEL, con DNI 22009261 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 5403 caratulados “ZURITA HELISABET DEL CARMEN p/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Helisabet del Carmen ZURITA, DNI 11.505.358, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 288882 “LOPEZ NORMA LILIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante NORMA LILIA LOPEZ, DNI N° 6.157.241 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso- Ala Norte.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 285802 “GARRIDO LUIS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LUIS GARRIDO, DNI 6.875.231 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LISI ELDA JOSEFA, con D.N.I. N.º 5.156.831, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 67169. Fdo.: DR. GUSTAVO BOULLAUDE – Juez-

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
“Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 4660 Caratulados: “MENDEZ ROBUSTIANO ROQUE, DNI 6.932.757 Y MENDEZ CLARA FLORINDA, con DNI 5.014.167 p/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8416 caratulados “RODRIGUEZ ALFREDO ANDRES Y CAMPANELLO ROSA ARGENTINA P/ SUCESIÓN ”, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALFREDO ANDRES RODRIGUEZ DNI N° 6.848.537 y de ROSA ARGENTINA CAMPANELLO, DNI N° 30.035.260, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 9526 caratulados “CORVALAN ROBERTO RAMON C/ TORTI IVANA CARINA P/EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIEGO FERNANDO DI MARCO, DNI 24.705.266 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 5401 caratulados “VALDEZ JOSE RAFAEL P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. José Rafael VALDEZ, DNI M7.617.841, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. EDUARDO CASADO – JUEZ, en autos N° 289.400 “PÉCORA ELBA MARTA Y GROSSO SILVINA MARÍA RITA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PECORA ELBA MARTA DNI: 3.785.737 y GROSSO SILVINA MARIA RITA DNI: 20.810.439, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 213.691, caratulados: “GENNARO NOEMI ELISA P/SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante NOEMI ELISA GENNARO DNI N° F3.055.775 para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN yarts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Mariela A. Selvaggio– Juez.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 44.500, caratulados “PEREZ JULIO EDUARDO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE Sr. JULIO EDUARDO PEREZ, D.N.I. N° 10.573.577, PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN.- FDO: DR. LUCAS A. RIO ALLAIME- JUEZ.-

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 44.535, caratulados “BARRE, AMELIA CRISTINA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE Sra. AMELIA CRISTINA BARRE, D.N.I. N° 4.117.345, PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN.- FDO: DR. LUCAS A. RIO ALLAIME JUEZ.-

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 9991 caratulados “GOMEZ BENITA ORLANDA P/ SUCESIÓN ”, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOMEZ BENITA ORLANDA, DNI 1.598.785 ., para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS. Fdo. Dana Campanella

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DOMINGUEZ GABRIEL LEONARDO DNI: 25.254.222, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13 08207541-5 ((012051-287094)) DOMINGUEZ GABRIEL LEONARDO P/ SUCESIÓN. MELC DRA. GRACIELA SIMON - JUEZ.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 213.287, caratulados: “CASADO NANCY CARMEN P/SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante NANCY CARMEN CASADO DNI N° 12.833.791 para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea M. Grzona– Juez.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, FERNANDO ANTONIO TURRIN (DNI N° 11.243.566); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 213.346, caratulados: “TURRIN FERNANDO ANTONIO P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez Subrogante”.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)
Agrimensor Gustavo Santini mensurará aproximadamente 1980 m2 más o menos, título de FRANCISCO RUSSO, gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretendida por MARIO CEFERINO ADAOS, ubicada Calle Sarmiento N° 132, Medrano, Junín. Límites: Norte: José Gómez, Sur: Roque Vera e Isabel Gil de Vera, este: calle Sarmiento, Oeste: José Alfredo Farias e Isabel Gladys Roman y Franklin Clavero. Expediente EX-2026-08769251-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 20, Hora 18.30.

S/Cargo
10-11-12/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará 1 ha. 7198,55 m2, propiedad de CONGREGACION DE SAN JOSE (JOSEFINOS DE MURIALDO), ubicada en Avenida del Sol N° 2300, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Noviembre 17, Hora 8:00. Expediente EX-2026-08787610-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
10-11-12/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Enrique Bonilla, Agrimensor, mensurará 247,16 m2, de NORBERTO RAUL GONZALEZ, Esquiu 281, Ciudad, Capital. Noviembre 17, hora 17:00. EX-2026-08785202-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
10-11-12/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Enrique Bonilla, Agrimensor, mensurará 153,89 m2, de NORBERTO RAUL GONZALEZ, Esquiu 285/291, Ciudad, Capital. Noviembre 17, hora 18:00. EX-2026-08785044-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
10-11-12/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 546.00 m2, propiedad VICTOR GARCIA, JULIA GARCIA, AURORA GARCIA de DIEZ, JUAN GARCIA, BASILIO GARCIA, JULIO GARCIA e ISIDORA GARCIA de GONZALEZ, pretendida por AGUSTIN ROMAN TOLEDO GONZALEZ, obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 y modificatorias; Calle Gran Líbano 255, Palmira, San Martín. Límites: Norte: Norma Díaz de Gilio, María Cecilia Marcoleta y Josefa Díaz; Sur: Josefa Arias de Díaz y Ricardo Sixto Luna; Este: Sucesión José Pesce; Oeste: Calle Gran Líbano. EX-2026-08785624-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 17, Hora 8.30.

S/Cargo
10-11-12/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Rafael Olivieri mensurará 1029 m2 aproximadamente, propiedad de SARA INES BAEZ. Ubicada en calle Pablo Casale 205 (Antes 6385), distrito Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. Noviembre 17, hora 18:00. Expediente EX-2026-08815111-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
10-11-12/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Enrique Guerra, Agrimensor mensurará 5258,90 m2 de NERINA MIRTA SANZ. Carril Ponce 248, Rodeo de la Cruz, Guaymallen. Noviembre 17, hora 9:00. EX-2026-08855788-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
10-11-12/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 623.88m2 aproximadamente. Propiedad de Francisco Corica Negocios Inmobiliarios Sociedad Anonima. Pretendida por Silvio Adrian Benegas. Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Combes y Ejercito de los Andes, por esta 130m al Oeste encontrara un callejon comunero, por este 55m al Sur, costado Este, está la propiedad, La Consulta,

San Carlos. El porcentaje pretendido es 1.73% sobre el CCIF 1 y 1.73% sobre el CCIF 2. Se cita a los condóminos. Limites: Norte: Juan Carlos De Angeli; Sur: Maria Irene Lombardi; Este: Monica Cecilia Guerci; Oeste: Callejón Comunero. Noviembre: 17 Hora 8.30 EX-2026-07635927 -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
10-11-12/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Jorge Strappazzon mensurará 1000,00 m2, Propietario: ALEJANDRO SEGUNDO KINACH Y OTRO, Calle Cordoba 48, Ciudad Rivadavia. Noviembre: 17 hora 08:30. Exp. Catastro EX-2026-08892716GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
10-11-12/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrimensor David De Francesco mensurará 3434m² propiedad de URQUIZA PLASTICOS SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA. Ubicación CCIF S/N° costado Este a 86.00m al Sur de Rodriguez Peña S/N°, y CCIF ubicado al Este de calle Urquiza a 761m, Maipú. Noviembre 17. Hora: 08:35. EX-2026-08812943- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
10-11-12/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrimensor David De Francesco mensurará 374.90 propiedad de RECABARREN, SUSANA ELISA y RECABARREN GLADYS OLGA. Ubicación B° Richard Arnik, Manz. B, Casa 3, Coquimbito, Maipú. Noviembre 17. Hora: 08:00. EX-2026-08859283- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
10-11-12/11/2026 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrimensor David De Francesco mensurará y unificará 9180m² propiedad de URQUIZA PLASTICO SA. Ubicación Rodriguez Peña 5638, Coquimbito, Maipú. Noviembre 17. Hora: 08:20. EX-2026-08812909-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
10-11-12/11/2026 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 180,00 m2 (aproximadamente), propietario VERONICA RUTH BAIGORRIA, pretendida por MARIA DE LOS ANGELES GUTIERREZ y ALEX ANDRES PAEZ MONTAÑEZ, Para Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada Calle Alejo Mallea N° 431, Las Catitas, Santa Rosa, Noviembre 16, hora 18,30. Expediente EX2026-08724723-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Verónica Ruth Baigorria y Callejón Comunero con salida a Calle Alejo Mallea. Sur: Aurora Dora Fernández. Este: Laura Cristina Sabio. Oeste: Mirian Elizabeth Fernández, Leonardo Gabriel Lucero y Jonatan Nicolás Guionet.

S/Cargo
06-10-11/11/2026 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Horacio Fernandez mensura y fracciona un Título de aprox. 206.646,53 m², conformado por dos parcelas separadas por una calle de dominio público (Paso Hondo). Propietario: DOMINGO SCAIOLA. Ubicada en Ruta Nacional Nº 40 S/Nº esq. Guaycochea S/Nº. El Borbollón. Las Heras. Mendoza. Punto de encuentro: Calle Guaycochea esquina Paso Hondo costado Sur Oeste. EX -2026-08833676—GDEMZA-DGCAT_ATM - Fecha: Noviembre 18. Hora: 10hs

S/Cargo
06-10-11/11/2026 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Horacio Fernandez mensura y fracciona un Título de aprox. 202ha 2773.00 m². Propietario: DOMINGO SCAIOLA. Ubicada en calle El Pastal S/Nº esquina Los Algarrobos S/Nº costado Sur Oeste. El Pastal. Las Heras. Mendoza. EX -2026-08861095-GDEMZA-DGCAT_ATM - Fecha: Noviembre 18. Hora: 13hs

S/Cargo
06-10-11/11/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 2520 ha. Aproximadamente para obtención de Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Propiedad de: Titulo 1: FAINSTEIN ISRAEL, SASSON LUIS y GABIS MOISES; Titulo 2: PROVINCIA DE MENDOZA; Límites: Norte: ORUETA ISABEL HILDA; Sur: FAINSTEIN ISRAEL, SASSON LUIS y GABIS MOISES; y PIEDRAFITA RAYA DANTE VITO, LIANA ARMONIA y EGLA CARINA; Este: RUTA PROVINCIAL 207; Oeste: MORAN DE GATICA EUSEBIA. Pretendida por: ORUETA ISABEL HILDA. Ubicada en Ruta Provincial 207 (a unos 25 km al Norte de RN 188, costado oeste), Pampa del Tigre, Bowen, General Alvear, Mendoza. 16 DE NOVIEMBRE, 9 hs. EE-73597-2026

S/Cargo
06-10-11/11/2026 (3 Pub.)

Ing Agrim Juan Pablo Rodriguez Rectificará el Plano 17/90711. Sup Titulo: 1 ha 6441,28 m2. Propietario: RIPA SUSANA BEATRIZ Ubicación: Av Hipólito Yrigoyen N° 1680 esq. c/ Ramón Cuartara, Ciudad, San Rafael. EE-76680-2026. NOVIEMBRE: 16 HORA: 10.30 hs

S/Cargo
06-10-11/11/2026 (3 Pub.)

Ing Agrim Juan Pablo Rodriguez Rectificará la Fracción “2” del Plano 17/51686. Sup Titulo: 4 ha 390,77 m2. Propietario: GUILLEN VICTOR HUGO. Ubicación: ESTANISLAO SALAS N°1185, Cuadro Nacional, San Rafael. EE-76751-2026. NOVIEMBRE: 17 HORA: 09.00 hs

S/Cargo
06-10-11/11/2026 (3 Pub.)

ROBERTO QUEVEDO Agrimensor, mensurará 302.00 m2, VÍCTOR LICARI, San Martin N° 425 Palmira San Martin Expte. EX-2026-08856023- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre: 16 Hora: 12

S/Cargo
06-10-11/11/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mensurará 99.678,49 m2, de BROKER DE CAPITALES INVERTIDOS SOCIEDAD ANÓNIMA – Calle Gómez s/n°, 700 m al oeste de calle nueva Mayorga, costado norte, Coquimbito - Maipú – Noviembre 17 - Hora 13,30. Expediente: EE-57328-2026.-

S/Cargo
06-10-11/11/2026 (3 Pub.)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 547,53 m2 aproximadamente. Propietario: MERCANTIL DE MENDOZA. Pretenden: MEDINA NESTOR DAVID Y ORUETA MARCELA FABIANA. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicados: Calle Bartolome Mitre 577, Bowen, General Alvear. Límites Norte: Calle Bartolome Mitre, Sur: Madariaga Carlos Suc., Oeste: Velazquez Miguel Angel. Este: Firmapaz Juan. Noviembre: 16 Hora 8.00. Exp.: 2026-08870254-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

S/Cargo
06-10-11/11/2026 (3 Pub.)

Ariel Manuel Ing Agrimensor mensurará 570 m2 aproximadamente. Propietaria IRMA NELLY MALNIS de GONZALEZ PAREJAS pretende CELIA NEREA DIAZ, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Calle 25 de Mayo 960 Cuadro Benegas San Rafael. Límites Norte, Este y Oeste la propietaria, Sur Calle 25 de Mayo Expte EE-76787-2026. Noviembre: 16 Hora: 16.30

S/Cargo
06-10-11/11/2026 (3 Pub.)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor Mensurará aproximadamente 3000 m2 Propietario S A BUCCOLINI C I F I A Calle Ozamis 451 Ciudad Maipu. Noviembre: 16 Hora 17. EE-77440-2026

S/Cargo
06-10-11/11/2026 (3 Pub.)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mensurará Titulo I 2733,23 m2 Titulo II 1 ha 2881,52 m2 Para Titulo supletorio Propietario GARCIA FRANCISCO Pretendientes Florencia Daniela Torres Cardinali y Marco Luciano Denk Cardinali Calle Arnedo s/nº costado sur a 396m al oeste de Calle San Esteban El Pastal Las Heras. Noviembre: 16 Hora 19 . N:Calle Arnedo ;S: QUISPE CONDORI YOLANDA;E:GARCIA FRANCISCO;PERICOLI DOMINGO VICENTE ANGEL;O:BONTORNO NUÑEZ GIOVANNINA ISABEL,BONTORNO NUÑEZ GIUSEPPE GABRIEL,BONTORNO NUÑEZ GIULIANO FRANCO;GARCIA ALEXANDER BORIS,GARCIA ROSA SANDRA,GARCIA NOEMI ELIZABETH EX-2026-03098631-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
06-10-11/11/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mascarell Román Santiago mensurará 1 ha. 451,70 m2 aprox.; propiedad BIGULIAK PABLO y BIGULIAK CRISTINA. Ubicada en calle 8 S/N (a unos 360 m al Sur de calle Centenario, costado Este), Alvear Oeste, General Alvear, Mendoza. EX-2026-08857412- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 16 DE NOVIEMBRE, 8 hs

S/Cargo
06-10-11/11/2026 (3 Pub.)

Mario Eduardo Bermúdez Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 1.686,56m2. Propiedad MARTINA BELEN ORTIZ y MARIA EMILIANA ORTIZ, sita calle Soberanía Austral S/N°, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Noviembre 16. Hora: 10:00. EX-2026-08783272- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
05-06-10/11/2026 (3 Pub.)

Roberto Quevedo Agrimensor, mensurará 400.00 m2, PEDRO PASCUAL AVEIRO, Rivadavia N° 316 Palmira San Martín. Expte.: EX -2026-08741212-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre: 16 Hora: 11.-

S/Cargo
05-06-10/11/2026 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento a lo establecido en los art. 2º y 3º de la Ley 11.867, se informa que la Sociedad en Comandita Simple, denominada como Farmacia PUEYRREDON SCS, con CUIT: 33-61273106-9, con domicilio social en calle Pueyrredón 532 de San Martin, Mendoza, Rep. Argentina, comunica la

Transferencia del Fondo de Comercio de la Farmacia PUEYRREDON SCS, ubicada en calle Pueyrredón 532 de la localidad de San Martín, Mendoza, Rep. Argentina; destinada a la venta de Medicamentos, Insumos, Perfumería, Accesorios y Herboristería; a la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada FARMACIA PUEYRREDON S.R.L., con CUIT: 30-71948928-8, con domicilio en calle PUEYRREDON número 532 del Departamento de San Martin, Provincia de Mendoza, República Argentina.Para reclamos de Ley, se fija domicilio en calle Rivadavia 656 – Ofic. 1.- de Godoy Cruz, Mendoza en horario de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

S/Cargo
05-06-10-11-12/11/2026 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Nacional N.º 11.867, se hace saber que INGROUP ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A., CUIT N.º 30-71831768-8, con domicilio social en Avenida España 1.047, Ciudad, Mendoza, transfiere a Juan Ignacio MENDEZ GATTARI, DNI N.º 43.555.278, CUIT/CUIL N.º 20-43555278-2, con domicilio en calle Rawson 1.825, Barrio Portal de los Sauces, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, el fondo de comercio correspondiente al establecimiento comercial que gira bajo el nombre de fantasía LA VENE, dedicado al rubro cafetería, venta de panificados y pastas, ubicado en calle Tiburcio Benegas S/N, Local 6, Unidad 364, Ciudad, provincia de Mendoza. Las oposiciones de ley deberán formularse en la escribanía del Notario Paulo Ariel Crescitelli, Titular del Registro 844 de Capital sito en calle Granaderos 998, Ciudad, Mendoza, dentro del plazo legal.

S/Cargo
04-05-06-10-11/11/2026 (5 Pub.)

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber por cinco (5) días que: La entidad JALUP SAS, CUIT 30-71791976-5, con domicilio social en calle Dorrego 2147 Guaymallén, Mendoza, transfiere el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, rubro Cafetería, ubicado en calle Rufino Ortega N° 499, Ciudad, Mendoza, República Argentina, a favor del señor ARIEL SEBASTIAN KIM, argentino, Documento Nacional de Identidad 34.258.213, CUIT 20-34258213-4, domiciliado en calle San José de Calasanz 1123 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El traspaso será a partir del 25 de noviembre de 2026 inclusive. OPOSICIONES: Se recibirán reclamos y oposiciones (Art. 4 Ley 11.867) dentro de los 10 días posteriores a la última publicación del presente en horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00, en el domicilio de calle Dorrego 2147 Guaymallén, Mendoza.

S/Cargo
04-05-06-10-11/11/2026 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)
NACHO VIAL S.A.S. CESE Y DESIGNACION DE AUTORIDADES. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades N.º 19.550, se hace saber que por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 1 de fecha 21 de Febrero de 2025, de NACHO VIAL S.A.S., CUIT Nº 30-71671404-3, con domicilio social en Bruno Morón s/n Coquimbito, Maipú, Mendoza, se resolvió aceptar la renuncia y el cese de sus funciones del Sr. Cristian Daniel Santino DNI N° 33.461.015 en el cargo de Director Suplente y designar a la Srta.: Eliana Beatriz García, DNI N° 34.269.056, en el cargo de Director Suplente, constituyendo domicilio en Calle Quintana 1337 Barrio Quintana Casa 10 Pedriel Lujan de Cuyo, quedando conformado el órgano de administración de la siguiente manera: Presidente: Walter Reinaldo Rolon, DNI N.º 27.366.500. Director Suplente: Eliana Beatriz García, DNI N.º 34.269.056. Los designados aceptaron sus respectivos cargos y constituyeron domicilio especial en Calle Bruno Morón s/n, Distrito de Coquimbito, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, Argentina.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
ASOCIACI0N CIVIL ZAKRIT DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL ESTE DE MENDOZA A LOS 30 DIAS DEL MES OCTUBRE, CELEBRADA LA ASAMBLEA EN SEDE SOCIAL, SE RESOLVIO APROBAR EL ORDEN DEL DIA QUE FUE: 1. Elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario. 2. Motivo llamado a Asamblea fuera de término 3. Consideración Memoria de la Comisión Directiva por los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2023, 31 de Diciembre de 2024 y 31 de Diciembre de 2025. 4. Consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas y Anexos por los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2023, 31 de Diciembre de 2024 y 31 de Diciembre de 2025. 5. Consideración del Informe de Auditoría del Balance por los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2023, 31 de Diciembre de 2024 y 31 de Diciembre de 2025 6. Consideración del Informe de Revisores de Cuenta por los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2023, 31 de Diciembre de 2024 y 31 de Diciembre de 2025 7. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva por los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2023, 31 de Diciembre de 2024 y 31 de Diciembre de 2025. 8. Tratamiento y consideración del proyecto de asignación del superávit/déficit del ejercicio y resultados no asignados por los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2023, 31 de Diciembre de 2024 y 31 de Diciembre de 2025 9. Elección de los miembros de la Comisión Directiva, comprendiendo la elección de cuatro (4) Consejeros Titulares y un (1) Consejeros suplentes 10. Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, comprendiendo la elección de un (1) Consejero Titular y un (1) Consejero suplente. LOS CARGOS QUEDARON CONFORMADOS DE LA SIGUEINTE MANERA: PRESIDENTE José Alberto Morcos, SECRETARIO Oscar José Salomon, TESORERO Pablo Fernando Mauad, VOCAL TITULAR Oscar David Nozar, VOCAL SUPLENTE Elias Adrian Salomón. LA COMISION REVISORA DE CUENTAS QUEDO CONFORMADA POR: REVISOR DE CUENTAS TITULAR Antonio García, REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE José Rubén Abraham.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
OSP S.A.: Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 17/8/2026 y reunión de Directorio de fecha 14/8/2026, se resolvió aceptar la renuncia de Facundo G. Barbero, DNI 23.628.772, a su cargo de director titular y presidente de la sociedad, presentada por motivos personales. Asimismo, se resolvió designar en su reemplazo como director titular y presidente a Orlando Terranova, DNI 27.595.958, CUIT N° 20-27595958-9, con domicilio especial constituido en la sede social sita en coronel Rodríguez 1260, Ciudad de Mendoza, quien aceptó el cargo conferido. El designado ejercerá sus funciones por el plazo restante del mandato correspondiente al actual directorio, conforme el término estatutario vigente.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
MRV S.A.S COMUNICA QUE A TRAVES DE ACTA DE REUNION DE SOCIOS CON FECHA 10 DE MARZO DE 2026 SE TRATARON LOS SIGUIENTE PUNTOS. Primer orden del día: Tratamiento de Estados Contables cerrados al 31/12/2025. El Sr. Guido German Cabrera pone a consideración el balance correspondiente y luego de un breve cambio de opiniones se aprueba por unanimidad. Y se decide omitir su transcripción en el Acta por encontrarse insertos en el Libro de Inventarios y Balances. Segundo punto: Cambio de la administración de la sociedad por la venta total del paquete accionario. Se pone a consideración la venta del 100% del paquete accionario, se decide por unanimidad aprobar la moción, y se comunica la renuncia del actual directorio, por lo que la administración de la sociedad queda conformada de la siguiente forma: Administrador titular: Sr. Antonio Román Cabrera y Administrador suplente: Sra. María Belén Cabrera, quedando compuesto el capital social de la siguiente forma: Antonio Román Cabrera la cantidad de 2000000 acciones equivalentes al 100 % del capital social. Sin más temas que tratar, siendo las 18:20hs se da por finalizada la reunión.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
BODEGA Y VIÑEDOS MAURICIO LORCA S.A. Los accionistas decidieron en asamblea de fecha 26 de diciembre del 2023 capitalizar la suma de pesos un millón trescientos mil con 00/100 ($ 1.300.000,00), a suscribirse de la siguiente manera: El accionista Enrique Foster suscribe trece mil (13.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien ($ 100.00) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, lo que hace un monto de pesos un millón trescientos mil ($ 1.300.000,00). Es decir que el señor Enrique Foster Gittes integrará un total de pesos cuarenta y tres millones trescientos veinticinco mil ($ 43.325.000,00) de los cuales un millón trescientos mil ($ 1.300.000,00) serán destinados a completar la suscripción de acciones efectuada y el saldo de pesos cuarenta y dos millones veinticinco mil ($ 42.025.000,00) será destinado a una reserva especial por prima de emisión de acciones, según lo establece el artículo 202 de la Ley 19.550. El accionista Enrique Foster Gittes integrará su suscripción en efectivo, mediante el envío de remesas de fondos desde el exterior, siendo el primer envío de dólares estadounidenses ciento treinta mil (USD 130.000) equivalente a pesos argentinos treinta y un millones doscientos sesenta y cinco mil ($ 31.265.000) comprometiéndose a integrar el saldo restante en un plazo no mayor a dos años contados a partir de la fecha de la presente, también mediante envío de remesas de fondos desde el exterior. Los accionistas están en un todo de acuerdo con la forma en que se suscribe el aumento, renunciando en este acto al derecho de preferencia y de acrecer que les corresponde dispuesto por el artículo 194 de la Ley N 19.550. Sometido a consideración, los accionistas, prestan acuerdo unánime. Con anterioridad al presente aumento de capital la empresa poseía un total (257.373) acciones por un total de ($ 25.737.300,00), de las cuales la accionista Lois Severini poseía (12.420) acciones por un total de ($ 1.242.000,00) teniendo una participación del 4,83%, el accionista Enrique Foster Gittes poseía (156.337) acciones por un total de ($ 15.633.700,00) teniendo una participación del 60,74%, el accionista John Kevin Poorman poseía (13.444) acciones por un total de ($ 1.344.400,00) teniendo una participación del 5,22%, el accionista José Mauricio Lorca poseía (146) acciones por un total de ($ 14.600,00) teniendo una participación del 0,06% y el accionista FLP S.A. poseía (75.026) acciones por un total de ($ 7.502.600,00), teniendo una participación del 29,15%. Luego del aumento de capital realizado mediante esta asamblea las acciones en circulación suman (270.373) acciones por un total de ($ 27.037.300,00), de las cuales la accionista Lois Severini posee (12.420) acciones por un total de ($ 1.242.000,00) teniendo una participación del 4,60%, el accionista Enrique Foster Gittes posee (169.337) acciones por un total de ($ 16.933.700,00) teniendo una participación del 62,63%, el accionista John Kevin Poorman posee (13.444) acciones por un total de ($ 1.344.400,00) teniendo una participación del 4,97%, el accionista José Mauricio Lorca posee (146) acciones por un total de ($ 14.600,00) teniendo una participación del 0,05% y el accionista FLP S.A. posee (75.026) acciones por un total de ($ 7.502.600,00), teniendo una participación del 27,75%. Sometido a consideración de los presentes el punto es aprobado por unanimidad.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
BODEGA Y VIÑEDOS MAURICIO LORCA S.A. Los accionistas decidieron en asamblea de fecha 03 de junio del 2024 capitalizar la suma de pesos un millón seiscientos mil con 00/100 ($ 1.600.000,00), a suscribirse de la siguiente manera: El accionista Enrique Foster suscribe dieciséis mil (16.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien ($ 100.00) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, lo que hace un monto de pesos un millón seiscientos mil ($ 1.600.000,00). Es decir que el señor Enrique Foster Gittes integrará un total de pesos cincuenta y dos millones quinientos sesenta mil ($ 52.560.000,00) de los cuales un millón seiscientos mil ($ 1.600.000,00) serán destinados a completar la suscripción de acciones efectuada y el saldo de pesos cincuenta millones novecientos sesenta mil ($ 50.960.000,00) será destinado a una reserva especial por prima de emisión de acciones, según lo establece el artículo 202 de la Ley 19.550. El accionista Enrique Foster Gittes integrará su suscripción en efectivo, mediante el envío de remesas de fondos desde el exterior, el envío fue de dólares estadounidenses sesenta mil (USD 60.000) equivalente a pesos argentinos pesos cincuenta y dos millones quinientos sesenta mil ($ 52.560.000). Los accionistas están en un todo de acuerdo con la forma en que se

suscribe el aumento, renunciando en este acto al derecho de preferencia y de acrecer que les corresponde dispuesto por el artículo 194 de la Ley N 19.550. Sometido a consideración, los accionistas, prestan acuerdo unánime. Con anterioridad al presente aumento de capital la empresa poseía un total (270.373) acciones por un total de ($ 27.037.300,00), de las cuales la accionista Lois Severini poseía (12.420) acciones por un total de ($ 1.242.000,00) teniendo una participación del 4,60%, el accionista Enrique Foster Gittes poseía (169.337) acciones por un total de ($ 16.933.700,00) teniendo una participación del 62,63%, el accionista John Kevin Poorman poseía (13.444) acciones por un total de ($ 1.344.400,00) teniendo una participación del 4,97%, el accionista José Mauricio Lorca poseía (146) acciones por un total de ($ 14.600,00) teniendo una participación del 0,05% y el accionista FLP S.A. poseía (75.026) acciones por un total de ($ 7.502.600,00), teniendo una participación del 27,75%. Luego del aumento de capital realizado mediante esta asamblea las acciones en circulación suman (286.373) acciones por un total de ($ 28.637.300,00), de las cuales la accionista Lois Severini posee (12.420) acciones por un total de ($ 1.242.000,00) teniendo una participación del 4,34%, el accionista Enrique Foster Gittes posee (185.337) acciones por un total de ($ 18.533.700,00) teniendo una participación del 64,72%, el accionista John Kevin Poorman posee (13.444) acciones por un total de ($ 1.344.400,00) teniendo una participación del 4,69%, el accionista José Mauricio Lorca posee (146) acciones por un total de ($ 14.600,00) teniendo una participación del 0,05% y el accionista FLP S.A. posee (75.026) acciones por un total de ($ 7.502.600,00), teniendo una participación del 26,20%. Sometido a consideración de los presentes el punto es aprobado por unanimidad.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)

BODEGA Y VIÑEDOS MAURICIO LORCA S.A. Los accionistas decidieron en asamblea de fecha 13 de febrero del 2025 capitalizar la suma de pesos siete millones trescientos cincuenta mil con 00/100 ($7.350.000,00), a suscribirse de la siguiente manera: El accionista Enrique Foster suscribe setenta y tres mil quinientas (73.500) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien ($ 100.00) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, lo que hace un monto de pesos siete millones trescientos cincuenta mil con 00/100 ($7.350.000,00). Es decir que el señor Enrique Foster Gittes integrará un total de pesos doscientos cuarenta y cinco millones dos mil quinientos ($ 245.002.500,00) de los cuales siete millones trescientos cincuenta mil con 00/100 ($7.350.000,00) serán destinados a completar la suscripción de acciones efectuada y el saldo de pesos doscientos treinta y siete millones seiscientos cincuenta y dos mil quinientos con 00/100 ($237.652.500,00) será destinado a una reserva especial por prima de emisión de acciones, según lo establece el artículo 202 de la Ley 19.550. El accionista Enrique Foster Gittes integrará su suscripción en efectivo, mediante el envío de remesas de fondos desde el exterior, siendo el primer envío de dólares estadounidenses cien mil (USD 100.000) equivalente a pesos argentinos pesos ciento tres millones setecientos veinticinco mil ($ 103.725.000), y el segundo envío de dólares estadounidenses ciento treinta y cinco mil (USD 135.000) equivalente a pesos argentinos pesos ciento cuarenta y un millones doscientos setenta y siete mil quinientos ($ 141.277.500). Los accionistas están en un todo de acuerdo con la forma en que se suscribe el aumento, renunciando en este acto al derecho de preferencia y de acrecer que les corresponde dispuesto por el artículo 194 de la Ley N 19.550. Sometido a consideración, los accionistas, prestan acuerdo unánime. Con anterioridad al presente aumento de capital la empresa poseía un total (286.373) acciones por un total de ($ 28.637.300,00), de las cuales la accionista Lois Severini poseía (12.420) acciones por un total de ($ 1.242.000,00) teniendo una participación del 4,34%, el accionista Enrique Foster Gittes poseía (185.337) acciones por un total de ($ 18.533.700,00) teniendo una participación del 64,72%, el accionista John Kevin Poorman poseía (13.444) acciones por un total de ($ 1.344.400,00) teniendo una participación del 4,69%, el accionista José Mauricio Lorca poseía (146) acciones por un total de ($ 14.600,00) teniendo una participación del 0,05% y el accionista FLP S.A. poseía (75.026) acciones por un total de ($ 7.502.600,00), teniendo una participación del 26,20%. Luego del aumento de capital realizado mediante esta asamblea las acciones en circulación suman (359.873) acciones por un total de ($ 35.987.300,00), de las cuales la accionista Lois Severini posee (12.420) acciones por un total de ($ 1.242.000,00) teniendo una participación del 3,45%, el accionista Enrique Foster Gittes posee (258.837) acciones por un total de ($ 25.883.700,00) teniendo una participación del 71,92%, el accionista John Kevin Poorman posee (13.444) acciones por un total de ($

1.344.400,00) teniendo una participación del 3,74%, el accionista José Mauricio Lorca posee (146) acciones por un total de ($ 14.600,00) teniendo una participación del 0,04% y el accionista FLP S.A. posee (75.026) acciones por un total de ($ 7.502.600,00), teniendo una participación del 20,85%. Sometido a consideración de los presentes el punto es aprobado por unanimidad.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Fundación Corporación Tecnológica Latinoamericana El día 02/06/2026 reunidos todos los socios de la Fundación Corporación Tecnológica Latinoamericana en Asamblea Extraordinaria Unánime se decide ratificar la designación de autoridades por el trienio 2025-2026, 2026-2027 y 2027-2028 que culmina el 31/08/2026, quedando el Directorio constituido de esta manera: Presidente: Dr. Pascual Angel Gargiulo, DNI: 12.375.275; Vice Presidente: Mgtr. Mario Edgardo Soria, DNI: 13.462.697 y Secretaria: Bioquim. Adriana Inés Landa, DNI: 12.931.457. Los tres presentan sus declaraciones juradas con las formalidades pertinentes de estar libres de incompatibilidades e inhibiciones para ejercer los cargos asignados.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
COSMOPOLITAN S.A. Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 4 de Noviembre de 2026 y Acta de Directorio de fecha 4 de Noviembre de 2026, se aprobó por unanimidad de los accionistas presentes, quienes representan el 100% del capital social, la designación y distribución de cargos del nuevo Directorio de COSMOPOLITAN S.A., C.U.I.T. N° 30-71504424-9 , inscripta ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza el 21 de septiembre de 2015 bajo el N° 24.239 de Sociedades Anónimas. El Directorio quedó integrado y constituido de la siguiente manera: - DIRECTOR TITULAR PRESIDENTE: BLANCA ESTHER MILLAN, D.N.I. N° 16.990.876, de profesión abogada, nacido el 8/1/1964, de estado civil soltera, con domicilio real en Avenida Perón 7150, casa F-10, Barrio Palmares, Lujan de Cuyo, Mendoza, y constituyendo domicilio especial a los fines del cargo en el mencionado domicilio. - DIRECTOR TITULAR VICEPRESIDENTE: ELIZABETH EDITH MILLAN, D.N.I. N° 16.241.204, nacido el 11/1/1963, de estado civil soltera, con domicilio real en calle San Miguel 2395, Las Heras, Mendoza y constituyendo domicilio especial a los fines del cargo en el mencionado domicilio. - DIRECTOR TITULAR: VERONICA GLADYS MILLAN, D.N.I. N° 20.809.090, nacido el 11/3/1969, de estado civil divorciada, con domicilio real en Calle Rodriguez 2100, Jesús Nazareno, Guaymallen, Mendoza y constituyendo domicilio especial a los fines del cargo en el mencionado domicilio. - DIRECTOR TITULAR: JOSE JESUS MILLAN, D.N.I Nº 17.809.219, nacido el 26/3/1966, de estado civil divorciado, con domicilio real en calle Alvarez Condarco 740, Las Heras, Mendoza, y constituyendo domicilio especial a los fines del cargo en el mencionado domicilio. - DIRECTOR SUPLENTE: MARISEL MILLAN, D.N.I. N° 32.826.852, nacido el 16/1/1987, de estado civil casada, con domicilio real en 9 de julio 1275, Nazareno, Guaymallen, Mendoza y constituyendo domicilio especial a los fines del cargo en el mencionado domicilio. Duración del mandato: Los directores ejercerán sus cargos por el término de 2 ejercicios, conforme a lo establecido en el Estatuto Social. Todos los designados aceptaron formalmente sus cargos en la misma fecha.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
"**EDUARDO GODOY METALES S.A.S.**":Legajo N° 27.349 P del Registro Público de Mendoza. Por acta de reunión de socios del 20 de octubre de 2026 se aceptó la renuncia de Armando César Godoy, DNI N° 25.933.624, al cargo de Administrador Titular, con efecto desde esa fecha. Se fijó en uno (1) el número de administradores titulares y en uno (1) el de administradores suplentes, y se designó: Administrador Titular, Eduardo Matías Godoy, argentino, nacido el 25/02/1982, comerciante, casado, DNI N° 29.614.619, CUIT N° 20-29614619-7, con domicilio real en Manzana G Casa 27 S/N, B° San Martín, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza; Administradora Suplente, Valeria Carolina Baldanza, argentina, nacida el 27/05/1986,

comerciante, casada, DNI N° 32.316.072, CUIT N° 23-32316072-4, con domicilio real en Manzana G Casa 27 S/N, B° San Martín, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Los designados duran en el cargo por plazo indeterminado y constituyen domicilio especial en la sede social, Manzana G Casa 27 S/N, B° San Martín, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
Minorma del Sur SA Informa que mediante Asamblea General Ordinaria Unánime de accionistas de fecha 31 de Julio de 2026 se decidió cambio de domicilio social a calle Rivadavia Nº22- Maipú-Mendoza

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
IL NOVO VILLAGGIO SOCIEDAD ANÓNIMA, informa que mediante Asamblea Ordinaria y Especial de Accionistas titules de Acciones Clase A celebrada en fecha 23 de mayo de 2025 se procedió a aprobar por el 4,21% de los Sres. Accionistas titulares de Acciones nominativas no endosables clase “A”, a los nuevos integrantes del Directorio, al Sr. Leonardo Raúl Rossa, DNI: 22.009.665, CUIT: 20-22009665-4, nacido en fecha 05 de agosto de 1971, de nacionalidad argentino, comerciante, de estado civil casado, con domicilio real en Severo del Castillo 1820 Barrio Las Cortaderas Country, Manzana P Casa 20, del Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza para el cargo de Director Único y Presidente de la Sociedad; y al Sr. Javier Agustín Carrasco, DNI: 28.816.102 CUIT: 20-28816102-0, fecha de nacimiento 25 de marzo de 1981, de nacionalidad argentino, estado civil casando, de profesión contador público nacional, con domicilio real en calle Vergara 4183 del Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, para el cargo de Director Suplente de la Sociedad. Ambos deberán ejercer sus cargos de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de por el plazo de tres ejercicios contables, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del estatuto social, art. 257 y concordantes de la ley 19.550.- Asimismo, mediante Asamblea Ordinaria y Especial de Accionistas titules de Acciones Clase B, celebrada en la misma fecha, se procedió a aprobar por el 100% al Sr. Leonardo Raúl Rossa, DNI: 22.009.665, CUIT: 20-22009665-4, nacido en fecha 05 de agosto de 1971, de nacionalidad argentino, comerciante, de estado civil casado, con domicilio real en Severo del Castillo 1820 Barrio Las Cortaderas Country, Manzana P Casa 20, del Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza para el cargo de Director Único y Presidente de la Sociedad; y al Sr. Javier Agustín Carrasco, DNI: 28.816.102 CUIT: 20-28816102-0, fecha de nacimiento 25 de marzo de 1981, de nacionalidad argentino, estado civil casando, de profesión contador público nacional, con domicilio real en calle Vergara 4183 del Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, para el cargo de Director Suplente de la Sociedad. Ambos deberán ejercer sus cargos de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de por el plazo de tres ejercicios contables, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del estatuto social, art. 257 y concordantes de la ley 19.550.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
COSMOPOLITAN S.A. Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 04 de Noviembre de 2026, se resolvió la remoción de los directores vigentes Emiliano Pablo Puy y María Valentina Puy como Director Titular y Director Suplente respectivamente y se designó directorio por el término de dos ejercicios, conformándose los mismos de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Srta. Blanca Esther Millán, D.N.I. Nº 16.990.876; Vicepresidente y Director Titular: Srta. Elizabeth Edith Millán D.N.I. N° 16.241.204; Directores Titulares: Sra. Verónica Gladys Millán D.N.I. N° 20.809.090 y Sr. José Jesús Millán D.N.I. N° 17.809.219 y Director Suplente: Sra. Marisel Millán, D.N.I. Nº 32.826.852.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
SERVICIOS J y F S.A. Elección del Autoridades: Conforme a la Ley se hace saber que, habiendo renunciado el Presidente Raúl J. Fernández Roitman DNI 22.089.067, se dio tratamiento en Asamblea Ordinaria de fecha 30 de abril de 2026 la designación de Autoridades del Directorio y quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: GUSTAVO DANIEL WAJN DNI 20.932.125 y como Director Suplente: PABLO ZAKALIK DNI 20.562.385; fijan domicilio especial en calle Mitre Nº 1869 Capital, Mendoza – Argentina.-

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
CORONEL DORREGO S.A.S. Comunica que con fecha 31 de julio de 2026 en Asamblea General Ordinaria se resolvió cambio de autoridades del órgano de Administración, nombradose como Administradora Suplente, a la Sra. ANDREA FABIANA SCAPELLATO, DNI 24.557.890, con domicilio en Barrio San Pedro, M13 C13, San Martín, Mendoza, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 25 de julio de 1975, estado civil soltera, de profesión docente. La Administradora Suplente designada aceptó formalmente el cargo y fijó domicilio especial en la sede social.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
CORONEL ZONA ESTE S.A.S. Comunica que con fecha 20 de julio de 2026 en Asamblea General Ordinaria se resolvió el cambio de autoridades del órgano de Administración, nombradose como Administradora Titular, a la Sra. MARIA JOSE RITA BECERRA TUR, DNI 34.853.752, con domicilio en calle El Parral 2400 1° Sección, Capital, Mendoza, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 10/11/1989, estado civil soltera de profesión docente; y como Administradora Suplente, a la Sra. ANDREA FABIANA SCAPELLATO, DNI 24.557.890, con domicilio en Barrio San Pedro, M13 C13, San Martín, Mendoza, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 25 de julio de 1975, estado civil soltera, de profesión docente. Los Administradores designados aceptaron formalmente el cargo y fijaron domicilio en la sede social.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
CORONEL DORREGO S.A.S. Comunica que con fecha 05 de Diciembre de 2025 en Asamblea General Ordinaria, con la presencia de socios representantes del cien por ciento (100%) del capital social y votos, se resolvió por unanimidad: aumentar el capital social de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000), en la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS ($1.941.176) representado en 1.941.176 acciones, ascendiendo en consecuencia el capital social a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 ($2.941.176) representado en consecuencia por 2.941.176 acciones, conforme el siguiente detalle: i) 1.000.000 de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor $1 cada una y con derecho a 1 voto por acción y 1.941.176 acciones preferidas, nominativas, no endosables, de valor $1 cada una y sin derecho a voto. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
VENOIL S.A. comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 02/06/2026, y Acta de Directorio del 17/07/2026, se resolvió la designación de nuevas autoridades del Directorio y distribución de cargos, resultando designados, por el término de tres ejercicios, como Director Titular y Presidente el Sr. GUSTAVO EDUARDO NAVES, DNI 23.484.057, con domicilio real sito en Azcuénaga 2.002, Barrio La Vacherie, Casa 21, Lote 13, Lunlunta, Maipú, Mendoza, como Director Titular y Vicepresidente Sra.

CARINA ELIZABETH VIDELA, DNI 29.845.008, con domicilio real sito Azcuénaga 2.002, Barrio La Vacherie, Casa 21, Lote 13, Lunlunta, Maipú, Mendoza, como Director Titular Sr. LEANDRO AUGUSTO LANFRANCO, DNI 25.832.034, con domicilio real sito en Av. Jerónimo Salguero 2430, Octavo Piso, Palermo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Director Suplente Sra. MARIANA PAULA CARREAU, DNI 23.470.312, con domicilio real sito en Av. La Plata 393, Cuarto Piso, Caballito, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; fijado todos domicilio especial en Ruta 82, Complejo Chacras Park, Edificio Drago, piso 5to, oficina 507, Luján de Cuyo, Mendoza.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
DUSAN S.A.S., informa que de conformidad con lo resuelto en reunión del órgano de administración de fecha 12/08/2026, se ha dispuesto modificar el domicilio de la sede social, legal y fiscal de la sociedad, trasladándolo a Necochea 473, Piso 3-5, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

F458 S.A. – APERTURA DE SUCURSAL EN MENDOZA Se hace saber que F458 S.A., CUIT N.º 30-71210931-5, con domicilio social en calle Alvear N.º 927, ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, sociedad que opera comercialmente bajo la marca HERTZ, ha dispuesto mediante resolución societaria de fecha 9 de febrero de 2026 la apertura de una sucursal en la Provincia de Mendoza. La sucursal se establece en calle Arístides Villanueva N.º 443, Ciudad de Mendoza, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, donde desarrollará actividades comerciales correspondientes al rubro alquiler de vehículos sin chofer. Se designa como representante de la sucursal al Sr. AUGUSTO JAVIER GARCÍA, DNI N.º 27.649.246, con domicilio en calle Belgrano N.º 441, tercer piso, departamento 6, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. La presente publicación se efectúa a los fines de dar publicidad a la apertura de la sucursal y cumplimentar los requisitos de inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, conforme a la normativa societaria vigente. F458 S.A. – CUIT 30-71210931-5.

S/Cargo
03-04-05-06-10/11/2026 (5 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

LA SECRETARÍA PARLAMENTARIA DEL H. SENADO DE LA NACIÓN COMUNICA QUE SE HA RECIBIDO EL SIGUIENTE MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA ACUERDO PARA LA DESIGNACIÓN DEL SIGUIENTE CIUDADANO EN EL CARGO QUE SE CONSIGNA Y QUE SERÁ TRATADO EN AUDIENCIA PÚBLICA, CONFORME AL DETALLE QUE SE INDICA:

VIERNES 27 DE NOVIEMBRE DE 2026 - 10 h.

EXPTE. PE-312/26: MENSAJE N° 280/26 QUE SOLICITA ACUERDO PARA DESIGNAR FISCAL FEDERAL DE LA UNIDAD FISCAL MENDOZA, PROVINCIA DE MENDOZA, AL DR. PABLO GARCIARENA.

La audiencia pública se celebrará en el Salón Azul del Honorable Senado de la Nación, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 1849, piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el viernes 27 de noviembre de 2026 a las 10 h.

Las preguntas y observaciones respecto de las calidades y méritos del aspirante podrán presentarse del 12 al 18 de noviembre de 2026, inclusive, conforme al artículo 22 del Reglamento del H. Senado de la Nación.

Los requisitos formales para la admisión de dichas presentaciones se encuentran establecidos en el artículo 123 quáter del Reglamento del H. Senado de la Nación y en la normativa vigente, disponible en la página web del H. Senado de la Nación: https://www.senado.gob.ar, en el ítem “Comisión de Acuerdos”, pestaña “Registro de Observaciones”.

Las presentaciones podrán realizarse en forma digital, a través del sitio web institucional, o en forma presencial ante la Comisión de Acuerdos del H. Senado de la Nación, sita en Av. Hipólito Yrigoyen 1702, 6° piso, Oficina 606, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 17 h.

Agustín Wenceslao GIUSTINIAN
SECRETARIO PARLAMENTARIO

S/Cargo
06-10/11/2026 (2 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

(*)
SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA S.A.U.P.E.

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS:
CONTRATACIÓN SERVICIO DE MECANIZADO Y REPERFILADO DE PARES MONTADOS - UNIDADES SD100 METROTRANVÍA.
APERTURA: MARTES 01 DE DICIEMBRE DE 2026 A LAS 10:30 HS EN LA SALA DE REUNIONES DE LA STM.
RECEPCIÓN DE SOBRES: HASTA LAS 10:00 HS DEL DÍA MARTES 01 DE DICIEMBRE DE 2026, EN COMPRAS DE STM, PERÚ 2592, CIUDAD DE MENDOZA.
ENTREGA DE PLIEGOS: DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 15:00 HS EN COMPRAS DE STM, PERÚ 2592, CIUDAD DE MENDOZA.
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.
CONSULTAS: compras@stmendoza.com

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

MENDOZA FIDUCIARIA SA - FIDEICOMISO DE ACTIVIDADES HIDROCARBURIFERA

CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN, MIGRACIÓN, CAPACITACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA "DATA ROOM GEOLÓGICO MENDOCINO

Plazos presentación de ofertas: hasta el 27 de noviembre de 2026 a las 11 horas en la sede de Mendoza Fiduciaria SA sita en calle Montevideo 456, piso 1, oficina 1, Ciudad de Mendoza.

Fecha apertura: 27 de noviembre de 2026 a las 11 horas en la sede de Mendoza Fiduciaria SA sita en calle Montevideo 456, piso 1, oficina 1, Ciudad de Mendoza.

Recepción ofertas: SOBRE CERRADO Oficinas de Mendoza Fiduciaria S.A. (formato físico)

Solicitud de pliegos y Consultas: info@mendozafiduciaria.com

S/Cargo
05-06-10/11/2026 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)
DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y CONSUMO PROBLEMATICOS

NOMBRE DESCRIPTIVO DEL PROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL INFANTO DE TUNUYÁN.
OBJETO: PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PREVENTIVO ASISTENCIAL EN SALUD MENTAL INFANTO JUVENIL N° 4 DE TUNUYÁN.
NÚMERO DE PROCESO: 10892-0008-LPU26
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EX-2026-0490547- -GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES: 1-08-92 - DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS.
FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 18/11/2026 12:00 HS
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 72.000.000,00

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: “RECONSTRUCCIÓN ALCANTARILLA EN RUTA PROVINCIAL Nº 60-INTERSECCIÓN RUTA PROVINCIAL Nº5. DEPARTAMENTO MAIPÚ. PROVINCIA DE MENDOZA”.
EXPEDIENTE Nº: EX-2026-07261272-GDEMZA-DPV
PRESUPUESTO OFICIAL: $.55.370.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 (tres) meses
VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO
DÍA DE APERTURA: 26/11/2026
HORA DE APERTURA: 10:00 hs
Rigen para la presente licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación de Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG); ambos de la DPV Mendoza; Pliegos Específicos y comunicados a los oferentes de la obra a licitar, los cuales, serán descargados de la página institucional de la DPV. Mendoza. Asimismo, rigen las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP) (DCTO.1258/25). SOBRE Nº1.“DOCUMENTACIÓN” La documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive). Sólo los Pliegos Licitatorios y comunicados emitidos, se presentarán en formato digital (pendrive); mientras que la Declaración Jurada de conocer y haber bajado los pliegos y comunicados de la página oficial de la DPV, se deberá presentar en formato papel y digital. SOBRE Nº2. “PROPUESTA ECONÓMICA”: Se deberá presentar en un todo de acuerdo a lo solicitado en los Pliego de la Licitación de la obra (formato papel y pendrive). La totalidad de la documentación (Sobre Nº1 y Nº2) deberá estar firmada por el Representante Legal y su Representante Técnico designados por Acta de Asamblea y foliada en forma correlativa.
Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar Sección Licitaciones).
Consultas: Todas las consultas y/o solicitudes de aclaraciones pertinentes a la documentación licitatoria, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: ahermoso@mendoza.gov.ar Recepción de propuestas: En Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas Nº 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, segundo piso ala norte, el 26/11/26 hasta las 10:00 hs.
Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad

Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas Nº 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur el día 26/11/26 a partir de las 10:00 hs.

S/Cargo
10-11/11/2026 (2 Pub.)

(*)
DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y CONSUMO PROBLEMÁTICOS

NOMBRE DESCRIPTIVO DEL PROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL INFANTO DE TUPUNGATO
OBJETO: PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PREVENTIVO ASISTENCIAL EN SALUD MENTAL INFANTO JUVENIL N°9 DE TUPUNGATO
NÚMERO DE PROCESO: 10892-0009-LPU26
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EX-2026-04962948- -GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES: 1-08-92 - DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS
FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 18/11/2026 12:00 HS
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 72.000.000,00

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza
Licitación Pública 1010/2026
Expte. Nº16067
Llámese a Licitación Pública 1010/2026 – Expte.16067, para el día 18 de noviembre de 2026 a las 10:00hs para “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS INFORMÁTICOS PARA LA H.CAMARA DE SENADORES”.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: https://comprasapps.mendoza.gov.ar/Compras/servlet/hli00049

S/Cargo
10-11-12-13-17/11/2026 (5 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PUBLICA N° 67/26
EXPEDIENTE N° EE-2573/2026
APERTURA: 18/11/2026
HORA: 11:00
OBJETO: “ADQUISICIÓN DE COLCHONES”
VALOR DEL PLIEGO: $13.000,00
P.B.O: $13.950.000,00
PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PUBLICA N° 68/26
EXPEDIENTE N° EE-2864/2026
APERTURA: 19/11/2026
HORA: 11:00
OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LOMOS DE BURRO”
VALOR DEL PLIEGO: $22.000,00
P.B.O: $22.038.032,80
PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL CENTRAL

LICITACIÓN PÚBLICA- “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES INIHIBIDOS CONVENIO MARCO DE ALTO IMPACTO”
EX –2026- 08023415- GDEMZA
FECHA DE APERTURA 01/12/2026
HORA DE APERTURA 07:30 HS.
LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 69/26
EXPEDIENTE N° EE-5430/2026
APERTURA: 16/12/2026
HORA: 11:00
OBJETO: “CONTRATACIÓN DE HIDROELEVADOR PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO”
VALOR DEL PLIEGO: $8.000,00
P.B.O: $8.000.000,00
PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN DE UNO O MÁS PRESTADORES ESPECIALIZADOS DESTINADO A LA GESTIÓN Y COBERTURA INTEGRAL DEL SERVICIO DE ÓPTICA DE OSEP, SEGÚN PLIEGOS DE CONDICIONES

GENERALES, PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ADJUNTAN, DESTINADO A SATISFACER LAS NECESIDADES QUE AL RESPECTO DEMANDA LA NUMEROSA POBLACIÓN DE AFILIADOS A LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS”
LICITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPR.AR Nº 225-LPU26
Expte.: 08209142 - EX – 2026
Fecha de apertura: 30-11-2026
Hora: 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 136.800.000,00.-
Valor del Pliego: $ 250.000,00.-
Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET: (https://comprarosep.mendoza.gov.ar).

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº1132/2026
Expediente Nº2026/1951/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 01/11/2026 HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: $2.880.000.000.-
VALOR DEL PLIEGO: $2.880.000.-
ASUNTO: “SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS AL SISTEMA DE GESTION INTEGRAL MUNICIPAL (SIGM)” Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
10/11/2026 (1 Pub.)

(*)
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1011/2026
Expte. N° 16063
Llámese a Licitación Pública 1011/2026 – Expte. 16063, para el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 10.00 HORAS para “ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO FRIO/CALOR DESTINADOS A OFICINAS VARIAS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES”.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: https://comprasapps.mendoza.gov.ar/Compras/servlet/hli00049

S/Cargo
10-11-12-13-16-17-18/11/2026 (7 Pub.)

==========

Firmado digitalmente por:	**BOE - Boletín Oficial Electrónico** Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Gobierno de Mendoza
Emitido por:	**Autoridad Certificante de Firma Digital** **Subsecretaría de Tecnologías de Gestión** Secretaría de Gestión
Válido desde:	26/08/2025 15:06:03
Válido hasta:	17/11/2027 10:25:39

==========